

Fiskalizazio Txostena
Informe de Fiscalización

Euskal Autonomia
Erkidegoaren Administrazio
Orokorren Kontua

Cuenta de la Administración
General de la Comunidad
Autónoma de Euskadi

1997

Vitoria-Gasteiz, 1999ko uztailak 27

Vitoria-Gasteiz, 27 de julio de 1999



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



AURKIBIDEA/ÍNDICE

ONDORIOAK	1
I. IRITZIA.....	1
I.1 LEGEZKOTASUNA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA	1
I.2 GASTU PUBLIKOAREN ZUZENTASUNARI BURUZKO IRITZIA	3
I.3 ASMINISTRAZIO PUBLIKOAREN KONTUARI BURUZKO IRITZIA	3
II. 1997. URTEALDIKO KONTUAK	6
III. BARNE KONTOLERAKO SISTEMA ETA KUDEAKETA PROZEDUREI BURUZKO IRIZPENAK.....	8
III.1 1997-KO FINANTZA ANALISIA	8
III.2 BESTELAKO IRIZPENAK	12
CONCLUSIONES	25
I. OPINIÓN.....	25
I.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	25
I.2 OPINIÓN SOBRE LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.....	27
I.3 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	27
II. CUENTAS DEL EJERCICIO 1997	30
III. CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	32
III.1 ANÁLISIS FINANCIERO 1997	32
III.2 OTRAS CONSIDERACIONES.....	36
ANEXOS.....	50
A.1 BASES DE PRESENTACIÓN	50
A.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	50
A.3 GASTOS DE PERSONAL.....	52
A.4 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	55
A.5 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL	57
A.5.1 Otros entes, administración institucional y sdades. participadas	59
A.5.2 Subvenciones a empresas privadas y familias	62



A.6 INVERSIONES REALES Y PATRIMONIO	64
A.7 IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	66
A.8 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67
A.9 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71
A.10 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	73
A.11 RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO	74
A.12 TESORERÍA.....	76
A.13 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	77
A.14 CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.....	79
A.15 AVALES CONCEDIDOS POR LA TESORERÍA GENERAL.....	81
A.16 CRÉDITOS DE COMPROMISO.....	81
A.17 REVISIÓN LEGALIDAD: NORMATIVA DE CONTRATACIÓN	83
A.18 ANÁLISIS DE GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS	86
A.19 CUENTAS ANUALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAPV AL 31/12/97	88
ALEGACIONES	92



ONDORIOAK

I. IRITZIA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiaren otsailaren 5eko 1/1988 Legeak agintzen duena betez, Euskal Autonomia Erkidegoaren Administrazio Orokorraren 1997. urtealdiko Kontuaren gaineko fiskalizazioa mamitu dugu. Lanak erabilitako kontularitza printzipioen azterketa, lege araudia bete izana eta aurkezpen osoaren balio-neurketa besarkatzen ditu; horretarako, Kontuaren ebidentzia justifikagarriaren gainean hautatutako probak egin ditugu.

I.1 LEGEZKOTASUNA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

EAEren ondasun eta eskubideen zerrenda.

1. Ez da bete Euskadiko Ondareari buruzko Legearen 11. artikulua xedatzen duena, euskadiko ondarea osatzen duten ondasun eta eskubide guztiak bilduko dituen zerrenda orokor bat izateari dagokionez. Nolanahi ere, A.6 atalaeen azaldu bezala, Ondare zuzendaritzak eta Gobernuak hainbat sailek EAEren ondasunen zerrenda partzialak egiten dituzte.

Administrazioak 1999ko urtealdian Aktibo Finkoak kudeatzeko sistema garatu du, higiezinaren gaineko kontrola erraztu dezakeena (ikus III.2.6 eta A.6).

Aurrekontuari buruzko araudia.

2. 1997an funtzionario irakasleen ordezkioak kontratatzeke aurrekontu izendapenak, aurreko urtealdietan bezala, ez dira behar hainbateko izan kontzeptu honen izenean egindako gastuei aurre egiteko. Abenduaren 30eko datarekin 2.314 milioi pta.ko aurrekontu aldaketak oniritzi ziren (ikus A.3), iraila, urria, azaroa eta abenduko nomina gastuen aurrekontua egiterakoan izandako defizitari aurre egiteko; izan ere, nomina horiek behar hainbateko krediturik gabe gauzatu baitziren (1/94 Legegintza Dekretuaren 19. art.).

Langileria.

3. 1997ko urtealdian indarrean zeuden lanpostuen Zerrendek ez dituzte honako lanpostu hauek jasotzen: behin-behineko langileen 72 lanpostu; Justiziatik transferitutako langileen 1.744 lanpostu; publiko bihurtutako ikastoletako lan kontratupeko langile ez irakasleen 538 lanpostu; Hezkuntza saileko 43 irakasle lanpostu; eta Osasun saileko farmazilarien 46 lanpostu.

4. 97/12/31n judizialki irtenbidetu gabeko errekurtsio kopuru handia dago, edo dagokion epaiaren egiterapena osatu gabe. Ondotik, data horretan ebazteko dauden auziak azalduko ditugu, EAEren Kontuen gainean edo horien baliagarritasunean eragin larria izan dezaketenak (ikus A.3):



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- 1997. urtealdiko soldata igoerek aurreko urtealdietako Akordioetan dute jatorria -1996an Justiziatik aldatutako langileei eta Ertzaintzari dagozkionak salbu-; akordio horiek EAEn langileen homologazio baldintzak besarkatzen dituzte eta 1997. urtealdirako EAEn Aurrekontuei buruzko Legearen 17. artikulua 3. eta 5. idatz-zatien arabera onartu dira.

Aipatutako artikuluari dagokionez, Estatuak konstituzioz kanpoko errekurtoa aurkeztu zuen 4. eta 9. idatz-zatiei dagokienez eta Konstituzio Auzitegiak (KA) horiek baliogabe izendatu zituen.

- Justiziatik aldatutako langileria funtzionarioari dagokionez, 1997ko soldata igoerek Justizia Gaurkotzeko Akordioan dute jatorria, Eusko Jaurlaritzak eta elkarte sindikalek 97/07/30ean izenpetutakoa, 97/11/11ko Gobernu Kontseiluaren Erabaki bitartez berronetsia eta martxoaren 31ko 63/98 Dekretu bidez onartutakoa.

Estatuak KAREN aurrean eskumengabezia eskabidea aurkeztu zuen 63/98 Dekretuari zegokionez, plantila, lanpostu zerrenda eta ordainsarien gainean legetutakoa zela eta KAK kautelarki baliogabetu ditu eskabidearen eraginpeko artikulua.

Honenbestez, 1997. urtealdiko soldata igoera Euskal Herriko Justizia administrazioko funtzionarioentzat, Estatuak aurkeztutako eskabideari ematen zaion ebazpenari meneratua dago.

Administrazio kontratazioa.

5. 19.164 milioi pezetako gastuak esleitzeko bideratu ziren 46 espediente aztertu ditugu; espediente hauek sortutako obligazioak 6.089 milioi pezetakoak dira (ikus A.17) eta horietan ez dugu legehauste adierazgarririk ikusi.

Administrazioak, lehiaketaren esleipen irizpideen artean lehiatzailearen edo azpikontratatariaren gaitasun eta/edo gaudimenari buruzko alderdiak barne hartzen ditu, eskaintzak onartzerakoan iada gogoan hartu zirenak (30 espedientetan 15.042 milioi pezetako esleipen zenbatekoa dutenak); gainera, horietako 9 kontratutan, 7.695 milioi pezetan esleitu zirenetan, irizpide horiek esleipen hartzailearen azken hautaketa eragin ahal izan dute.

6. Azkenik, beharrezkoa da esatea, gaurdaino Gobernu Kontseiluak 1997ko 3.054 milioi pezetako gastuen aldeko fiskalizazio juridiko-ekonomiko beretu duela, Ekonomia Kontrolerako Bulegoak aurkitutako hainbat legehausterekin, araudiak aurreikusten duen konbalidazioaren aparteko prozeduraren bitartez.

Dirulaguntzak

7. 1997ko urtealdian Inbertsio Estrategikoetarako Fondoaren kargura 4.760 milioi pezetako dirulaguntzak eman dira Gobernu Batzordearen Akordio bitartez; hori, ordea, laguntzen araudi arautzailea garatu gabe egin da, publizitate eta lehiaketa printzipioak bete direla bermatu gabe (ikus A.5.1). Banakako proiektu estrategikoetarako jardura hau EAEn



1997ko Aurrekontu Legearen 6. Xedapen Gehigarrian aurreikusia dago eta Ogasun Publikoaren Printzipio Arautzaileei buruzko 1/88 DLren 49.7 artikuluan oinarritzen da, 7/97 Legeak aldatutakoa. Hau hala izanik ere, izaera orokorreko araudia onartu behar litzateke inbertsio estrategikoetarako laguntzentzat, publizitate eta lehiaketa printzipioak betetzen direla bermatzea bideratuko duena.

Gure ustez, 4. lerroarteko zalantza eta aurrez azaldutako salbuespenak alde batera, EA Eren Administrazio Orokorrak 1997. urtealdian zuzentasunez bete du bertako ekonomia-finantza jarduera arautzen duen araudia.

I.2 GASTU PUBLIKOAREN ZUZENTASUNARI BURUZKO IRITZIA

Gure lanaren garapenean muga materialak izateak ez digu Euskal Autonomia Erkidegoaren Administrazio Orokorraren gastuaren eraginkortasunari buruzko azterketarik egiteko biderik eman eta honenbestez, ez dezakegu gastua egiteratzean izan den zuzentasunari buruzko iritzirik eman, 1/1988 Legearen 9.4.b) artikulua aurreikusten duen moduan. Nolanahi ere, 1998. urtealdiko Lan Plangintzan 3 aurrekontuzko programa aztertzea aurreikusi da eta hoi gainean berariazko txostena egingo da; bestalde, fiskalizazioan zehar azaleratu diren alderdi aipagarriak III. idazpuruan azertu ditugu.

I.3 ADMINISTRAZIO PUBLIKOAREN KONTUARI BURUZKO IRITZIA

1. Administrazio Orokorraren Kontua ez da 1985eko abenduaren 17ko Ekonomia eta Ogasun Sailaren Agindu bidez onartu zen Euskal Autonomia Erkidegoaren Kontabilitate Publikorako Planaren arabera egiten, Euskadiko Aurrekontu Erregimenari buruzko Legean agindutakoaren arabera baizik. Honegatik, ez dira ibilgetua eta bere amortizazioa barne hartuko lituzketen finantza egoerak (egoera balantzea eta emaitzen kontua) aurkezten (ikus A.1).

Administrazioak ez ditu 1997. urtealdiari buruzko Urteko Kontuak ez mamitu, ezta eman ere, alegazio prozesuari ekin zaion arte eta honenbestez, ez dira fiskalizaziogai izan eta A.19 atalean informazio gisara jaso ditugu.

2. Judizialki erabaki gabe dauden espedienteak kontrolpetzeko sistema ardua duen zerbitzuaren kudeaketa beharriari aurre egiteko diseinatua dago eta ez du kopuru handiko espedienteak banaka azertu ahal izateko bereizten uzten. Hau dela eta, ezin jakin dezakegu 97.12.31n erabaki edo gauzatzeko dagoen auzibidezko errekurtsio garrantzitsurik esistitzen ote den, erantsitako kontuez gain bestelako obligaziorik -azaldutakoez beste- behar izango zuzetenak edo bestela, erabakitzeko dagoen auzibidezko errekurtsioaren garrantzia ekonomikoagatik Iritzi honen atalean berariazko aipamena egin beharko litzatekeenak.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

3. Eskuratutako Komunitate-Fondoek 45.000 milioi pezeta inguruko aitortutako sarrerak sortu dituzte 1994-1997 aldian zehar; 97.12.31n horietatik 15.000 milioi pezeta geratzen ziren kobratzeko. Eusko Jaurlaritzak sarrera hauek eskuratzeko egiaztatu duen gastu-egiterapena 78.000 milioi pezeta ingurukoa izan da.

Europako Batasunetik eratorritako sarrerak ikuskatu egin ditzake Europako Batasunak berak eta ezinezkoa da zehaztea 97.12.31ko Gaindikinean izan dezakeen eragina finantzatutako egitasmoen berrazterketa batek (ikus A.9).

4. Etxebizitzako Finantza Hitzarmenen ondorioz, interesak diruz laguntzeagatik datozen urtealdietarako hitzartutako kredituek 1997an interes finkoko 44.878 milioi pezeta egiten dituzte Kontu Orokorraren arabera, ezagutzera emandako azkeneko aldiari dagozkion interes tipoekin gaurkotu gabe. Gainera, 1996 eta 1997ko hitzarmenetatik kontuetaratu den kourua ez dator bat egiaz gauzatu diren maileguekin, Hitzarmenetan aurreikusitako gehieneko kopuruekin baizik. Ezin zenbatetsi izan da aurrez azaldutako alderdiak zuzentzeak zenbaterainoko eragina izango lukeen datozen urtealdietarako hitzartutako kredituetan (ikus A.16).

5. Jaurlaritzak ez du espediente bitartez justifikatu erabilitako etxebizitzak birgaitu eta erosteko dirulaguntza-gastuen kontzeptuan ordaintzeko duen 338 milioi pezetako kopurua, 1994 eta 1995 urteetan kontuetaratu zuena. Egoera bera sortzen da Merkataritza eta Turismo sailak 116 milioi pezetan PYMES-i emandako maileguen interes-puntuen dirulaguntzetan, 1995ean eman eta erregistratu zirenak. Aurrekoa dela eta, ezinezkoa da ordaintzeko saldoen zuzenketa zehaztea, 454 milioi pezetan erregistratu direnak (ikus A.11).

6. Dirulaguntza gastuak dirulaguntza eskatzeko finkatutako baldintzak bete izana egiaztatu aurretik erregistratu daitezke 1/94 Legegintza Dekretuaren 111.5 artikuluaaren arabera. Irizpide honek eragin dezake 97.12.31n eskagarriak ez diren aitortutako obligazioak izatea. Honen erakusgarri, aipatzekoa da 98.6.30ean 24.139 milioi pta.ko obligazio ordaindu gabeak zeudela, 1997 eta lehenagoko urtealdietatik eratorritako transferentzia eta dirulaguntzen kontzeptuan (ikus A.5).

7. Fiskalizazio lanean ondoko zuzenketa hauek azaleratu dira, 97.12.31n Diruzaintza Gaindikin erabilgarria 6.182 milioi pta.n murrizten dutenak.



Herri -Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

ZUZENKETAREN AZALPENA	ERANSKINA	Miloi pta.
		DIRUZ. GAIND. ERAGINA.
Gauzatzeko dauden obren kontzeptuan erregistratutako gastua.....	A.5	1.171
Europako Gizarte Funderaren sarrerak, 2 eta 3 helburuak.....	A.9	685
IFOP sarrerak, 1996ko saldoa eta 1997ko 2. aurrerakina.....	A.9	706
FEOGA-Bideraketa sarrerak-horren gastua ez da justifikatu.....	A.9	(700)
Kontuetaratu eta egiteratu gabeko gastuak.....	A.11	300
Ondasun higiezinaren gaineko Zerga kontzeptuko BFDren atxikipenak.....	A.13	(274)
1995 baino lehenagoko etxebiz. salmentag. kobratzeko eragindako BEZaurrekontuan erreg. .	A.13	(273)
97.12.31n zorraren sortutako eta iraungi gabeko interesen erregistroa.....	A.14	(7.797)
GUZTIRA		(6.182)

Aurreko zuzenketa horien ondorioz, 97.12.31n Diruzaintza Gaindikin erabilgarria 40.310 milioi pezetakoa izango litzateke, kobratzeko zeuden eskubide aitortuek eragindako 28.778 milioi pezetako gorabeheretarako zuzkidura murriztu eta gero; zuzenketa hori Gobernuak onartua da eta HKEEek egoki irizitakoa.

8. 97.12.31ko konpromezuei dagokienez, erantsitako kontuen konpromezu kredituez gain, 145-915 milioi pezeta egiten dutenak, badira aipatutako data baino lehenago sortutako gertakari ekonomikoak, datozen urtealdietan gastu eta sarrerak aitortzea eragingo dutenak:

GASTU KONPROMEZU GEHIGARRIAK	ERANSKINA	Miloi pta.
		ZENBATEKOA
AZALPENA		
Emandako abalek eragindako arriskua.....	A.15	2.076
Interes ttipoen hobariak PYMES 90-95.....	A.16	827
1997an onartutako konpromezu kredituak eta likidazioan izendatu gabekoak.....	A.16	1.146
Bizkaiko Garraio Partzuergoan inbertsio konpromezuak.....	A.16	36.900
Guggenheim Museoa Fundaz. ekarpenak Plan Operatiboa.....	A.16	1.300
1994-1998ko irakasleen kopuruaren erekl. buruzko akordioa, lanpostuaren osagari kontzeptuan.....	A.3	8.700
GASTU KONPROMEZUAK GUZTIRA		49.949

Bestetik, 97.12.31n indarreko zorrari buruzko informazioa Likidazioaren Kontuan jasoa dago eta ez ditu atzerriko monetan gauzatuako zorraren trukaneurriaren gora-beherek eragindako balorazio aldeak barne hartzen. Urtealdi itxieran indarreko zorraren balioa pezetatan 4.702 milioi pezeta gehitu behar litzateke, data horretako trukaneurria ezartzearen ondorioz (ikus A.14).

Gure ustez, 1. eta 2. idazatietan jasotako mugak, 3. eta 4. idazatietan azaldutako zalantza egoerek izan dezaketen eragina eta 5etik 8ra bitarteko idazatietako salbuespenak alde batera utzita, EA Eren Administrazio Orokorren erantsitako Kontuak alderdi esanguratsu orotan 1997. aurrekontu urtealdiaren jarduera ekonomikoa erakusten du.



II. 1997. URTEALDIKO KONTUAK

SARRERRA AURREKONTUAREN EGITERAPENA

Miloi-pta.

ATALBURUAK	AURREKONTUA			ESKUBIDE		KOBRA-TZEKOAK	% EGITE-RAPENA
	HASIER	ALDAKET	BEHIN-BET.	AITORTUAK	KOBRAK.		
2. Zeharkoako zergak (A.7).....	1.200	-	1.200	1.102	804	298	%92
3. Tasak eta best. sarrerak (A.7).....	4.702	272	4.974	9.316	5.144	4.172	%187
4. Transferentzia arruntak (A.8).....	642.643	1.316	643.959	648.233	638.577	9.656	%101
5. Ondare sarrerak	3.833	-	3.833	4.562	2.587	1.975	%119
6. Inbertsio errealak besterentzea	3.100	-	3.100	2.387	2.028	359	%77
7. Kapital transferentziak (A.9)	14.428	2.304	16.732	21.825	8.999	12.826	%130
8. Finan. askitboen aldak. (A.10).....	1.017	13.328	14.345	4.267	1.444	2.823	%30
9. Financ. pasiboen aldak. (A.14).....	38.955	-	38.955	38.000	38.000	-	%98
SARRERAK GUZTIRA	709.878	17.220	727.098	729.692	697.583	32.109	%100

GASTU AURREKONTUAREN EGITERAPENA

Miloi-pta.

ATALBURUAK	AURREKONTUA			SORTUTAKO		ORDAIN-TZEKOAK	% EGITE-RAPENA
	HASIER	ALDAKET	BEHIN-BET.	OBLIGAZIOAK	ORDAINK.		
1. Langile gastuak (A.3).....	160.334	2.416	162.750	161.959	159.375	2.584	%99
2. Funtzionamendu gastuak (A.4).....	40.056	5.007	45.063	43.693	36.535	7.158	%97
3. Finantza gastuak	31.714	(4.851)	26.863	26.850	26.802	48	%100
4. Trans. eta gst. arruntet. dirulg. (A.5)....	350.611	(6.776)	343.835	342.125	314.905	27.220	%99
6. Inbertsio errealak (A.6).....	37.322	1.498	38.820	37.353	23.278	14.075	%96
7. Kapit. erag. transf. eta dirulag. (A.5)....	65.498	18.323	83.821	82.456	50.045	32.411	%98
8. Finantza aktiboen aldaketa (A.10).....	12.418	1.603	14.021	13.895	13.724	171	%99
9. Finantza pasiboen aldaketa(A.14).....	11.925	0	11.925	11.925	11.925	-	%100
GASTUAK GUZTIRA	709.878	17.220	727.098	720.256	636.589	83.667	%99

Parentesi arteko erreferentziak eraskinaren azalpen atalei dagozkie.

97.12.31-n KONPROMEZUZKO KREDITUAK

Miloi-pta.

	AURREKOA	1997	GUZTIRA
Funtzionamendu gastuak.....	35	1.676	1.711
Trans. eta dirulag. arruntak (A.5).....	1.997	8.366	10.363
Inbertsioak(A.6).....	3.457	17.096	20.553
Transf. eta kapital dirulag. (A.5).....	76.373	34.243	110.616
Finantza aktiboen aldaketa.....	2.436	236	2.672
TOTAL	84.298	61.617	145.915



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

1997KO EMAITZA ETA 97.12.31-N GAINDIKINA		Miloi-pta.
1996ko abenduaren 31n Diruzaintza Gaindikina		68.184
1997. urtealdiko emaitza:		
Aurrekontu Arruntaren superabita		9.436
Aurreko urtealdietako eragiketen defizita		(2.350)
1997ko abenduaren 31n Diruzaintza Gaindikina		75.270

97.12.31-N PILATUTAKO EMAITZA GAUZATZEA		Miloi-pta.
DIRUZAINZA		121.118
KOBRATZEKOA		69.618
Kobratzeko eskubideak: aurrekontu itxiak	31.892	
Kobratzeko eskubideak: indarreko urtealdia	32.109	
Zordunen aurrekontuz kanpoko saldoak	5.617	
ORDAINZETZEOA		(115.466)
Ordaintzeko obligazioak: aurrekontu itxiak	(9.583)	
Ordaintzeko obligazioak: indarreko urtealdia	(83.667)	
Hartzekodunen aurrekontuz kanpoko saldoak	(22.216)	
1997.12.31n Diruzaintza Gaindikina		75.270

Aurreko kontuez gain, Ogasun eta Herri Administrazio Sailaren Ekonomia Kontrolerako Bulegoak (aurrerantzean EKB), hilabetero eta urtealdi itxieran hainbat kontularitzako informazio mamitzen du Gobernu Kontseiluak onartzeko, EAEn aurrekontu likidazioaren Kontuari txertatzen ez zaiona. Informazio horretan Diruzaintza Gaindikin erabilgarria kalkulatu da eta Diruzaintza Gaindikitik aurreikusitako gora-beherak murrizten dira; hona hemen xehekapena:

		Miloi pta.
97.12.31n Diruzaintza Gaindikina		75.270
Kobratzeko dauden aitortutako eskubideek erag. gorabeherak, ondokoei dagozkienak:		(28.778)
Emandako maileguak (A.11)	1.265	
Egiteratutako abalek eragindako erreklamazioak	21.848	
Ixitako urtealdiak (A.11)	19.050	
Indarreko urtealdia (A.10)	2.798	
Trafiko zigorrak		4.445
Ixitako urtealdiak (A.11)	3.406	
Indarreko urtealdia (A.7)	1.039	
Bestelako kontzeptuak		1.220
DIRUZAINZA GAINDIKIN ERABILGARRIA		46.492



III. BARNE KONTROLERAKO SISTEMA ETA KUDEAKETA PROZEDUREI BURUZKO IRIZPENAK

III.1 1997-KO FINANTZA ANALISIA

A. EPE ERTAINERAKO EKONOMIA PLANA

1994ko martxoan Eusko Legebiltzarrak Epe Ertainerako Ekonomia Plana oniritzi zuen (EEEEP) 1994tik 1997ra bitarteko urtealdietarako, biak barne; Plan honen helburu kuantitatiboek Maastrichteko 1992-96 elkarganatzeko programaren zuzentarauak hartzen ditu kontutan eta honela, Europako Elkarteko estatu kideei dagokienez administrazio publikoak osatzen duen multzorako gehieneko defizita Barne Produktu Gordinaren (BPG) %3tik behera finkatzen du eta zor publikoa BPGren %60tik behera.

EEEEP delakoak plangintzaldirako Autonomia Erkidego eta Diputazioei dagokienez finkatutako sarrera eta gastuen proiektzio bat egin du, ondotik azaltzen diren definizio eta oinarritzko egoerak abiaburu hartuta:

EPE ERTAINERAKO EKONOMIA PLANA: AURREIKUSPEN NAGUSIAK				Ehunekoak
Magnitudea	1994	1995	1996	1997
BPG nominalaren urtearteko % aldak. (deflaziorik gabe).....	4,8	5,5	5,9	6,9
KPIren urtearteko % aldaketa.....	4	3,5	3,3	3,1
1. eta 2. atalb. gtu.en urtearteko % aldaketa.....	BPGren % aldak. antzeko batez best.			
EAE eta Diputazioen inbertsioen BPGren gaineko % (6. eta 7. atalb.).....	%5,5eko batez bestekoa			
EAEren defizit publikoaren BPGren gaineko % (1-7rako sarrera-gast.)....	0,95	0,74	0,51	0,28

Inbertsio ahaleginari dagokionez, ez da administrazio autonomo eta foralaren arteko bereziketarik egiten, nahiz eta 1992 eta 1993rako aurrekontu egindako mailan eustea gomendatzen duen, Administrazio Orokorrari dagokionez batz bestean 126,6 mila milioi pezeta egin zituena.

EEEEPren testuarekin batera doan proiektzio numerikoak erakusten du 6 hamarrenetako beheraldia (BPGren %0,95etik 0,28ra) lortu egingo dela sarrerek 3 hamarrenetako behera egitea aurreikusi arren, gastuek (1etik 7rako atalb.) BPGn duten partaidetza %0,9 murriztuko dutela balioesten baita (langileria 0,1; interesak, 0,2; funtzionamendu gastuak eta dirulag. arruntak, %0,6).

Planaren agintaraudiak gastuari eustea zuten helburu eta inbertsio ahalegina BPGren %5,5 inguru mantentzea gomendatzen zuten

Ondotik 97.12.31n amaitutako laurtekoari dagokionez EEEEEPk zehaztutako helburuen betetze maila aztertu dugu, EAEren Administrazio Orokorraren eta erakunde autonomoen finkatutako datuak erabiliz eta honenbestez, baltzu publikoei dagokienez, egindako transferentziak soilik barne hartuz. Administrazio Orokorrak informazio hau bera erabili ohi du EEEEEPren gaineko jarraipena egiteko.



ADM. OROKOR. ETA ERAKUND. AUTONOMOAK: DEFIZITAREN BILAKAERA	Milioi-pta.			
	1994	1995	1996	1997
BPG nominala (Eustatek emandako datuak).....	4.177.204 (*)	4.523.056	4.799.111	5.145.370(**)
BPG nominalaren ahuneko igoera.....	%7	%6,5	%6,1	%7,2
Defizit publikoa (1-7rako atalb. sarr.-gast.).....	(22.312)	(29.039)	(432)	(7.274)
BPGren gaineko %.....	%0,53	%0,64	%0,01	%0,14
Sarrera ez finantzazkoak.....	570.025	599.136	670.439	691.261
BPGren gaineko %.....	%13,6	%13,2	%14	%13,4
Langile gastuak.....	233.197	250.503	271.560	282.548
Urtearteko % aldaketak.....	%4,7	%7,4	%8,4	%4,05
2 atalb. gastuak.....	67.302	69.533	74.858	79.718
Urtearteko % aldaketak.....	%8,9	%3,3	%7,7	%6,5
Transferentzia arruntak.....	158.090	176.403	190.169	189.503
Urtearteko % aldaketak.....	(%1,4)	%11,6	%7,8	(%0,4)
Inbertsio publikoa (gastuen 6 eta 7 atalb.).....	108.321	102.321	105.300	119.911
BPG / Inbertsioa.....	%2,59	%2,26	%2,19	%2,33

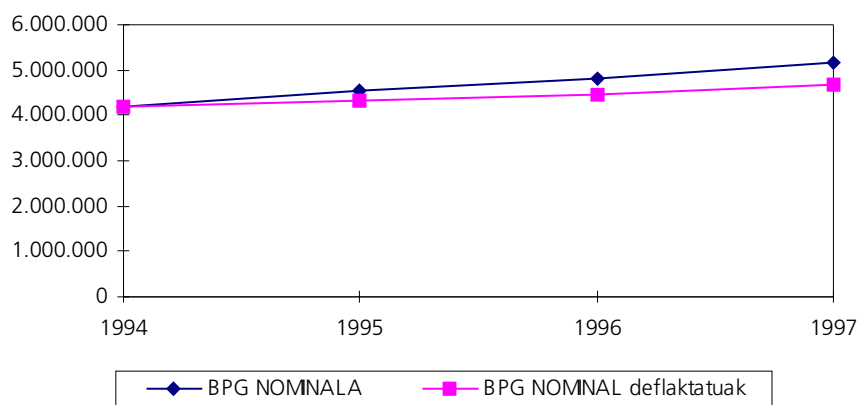
(*) 1995eko datuen arabera gaurkotutako kopuruarekin aldatuak.

(**) Igoera zenbatespenak ezken satu erabilgarrii aplikatuz BPGren zenbatekoak (1996).

Administrazio Autonomoak ederki bete du 1997rako zuen aurreikuspena, defizitak BPGn duen partaidetza murrizteko oinarritzko helburuari dagokionez, 1994an %0,9 izatetik 1997an %0,3ra jaitsi nahiean. Egiatzko datuek iada 1994an defizitak BPGn duen partaidetza %0,53ra murriztu zuten eta 1997an %0,14 izatera iritsi zen. BPGren bilakaera uste baino hobea izan da eta Planaren asmoak zuztarretik aldatu ditu, bere helburuak berriz aztertu edo zehaztu ez direlarik; honen ondorioz, Planarekiko sortzen diren desbideraketak pilatu egiten dira eta urtealdi batetik bestera eskualdatzen.

LAU URTEKO BPG-REN BILAKAERA

Milioi pta.



BPGk sarreretan izan duen partaidetza ez da Plangintzan aurreikusitako urtealdietan nabarmen aldatu, nahiz eta han 1994 eta 1997 bitartean 2 dezimako beheraldia aurreikusi zen.



Langile gastuak BPGren igoeraren gaitetik hazi dira, 1997ko urtean izan ezik; nolana ere, gastu haek BPGn duten partaidetzaren ehunekoa Planaren arabera %5,7koa zen eta datu errealek, berriz, %5,5eko partaidetza aitortzen dute.

Transferentzia arruntek eragindako gastuak desberdin hazten dira Planaren iraupenean BPGk izan duen hazkuntzarekiko eta azkenik, 1997an %20ko igoera izan dute 1994. urtearekiko; BPGrekiko duen ehunekoa %3,7 eta %4 bitartekoa da eta honenbestez, ez du EEEPk aurreikusitako adinako beheraldia egin.

Inbertsio ahaleginari dagokionez, estu-estuan inbertsio publikoari eta kapital transferentziei dagokiela, urritu egin da BPGren partaidetzari dagokionez, 1994an %2,59 izatetik 1997ko %2,33ra.

B. FINANTZA ADIERAZLEAK

Azken urtealdietako aurrekontuzko parametro nagusien finantza azterketa xeheagoak administrazioak geroko inbertsio programei aurre egiteko duen gaitasuna neurtzeko balio du; gaitasun hau emaitza arruntean gauzatzen den sarrera eta gastu arrunten egiturak eta finantza zama handiagoari aurre egiteko ahalmenak zehazten dute. Bada izaera zehatzeko hirugarren aukera bat, aurrekontua egiteratzean sortzen diren desegokitasunek eragindakoa, aurrekontu emaitza positiboetan gauzatzen direnak.

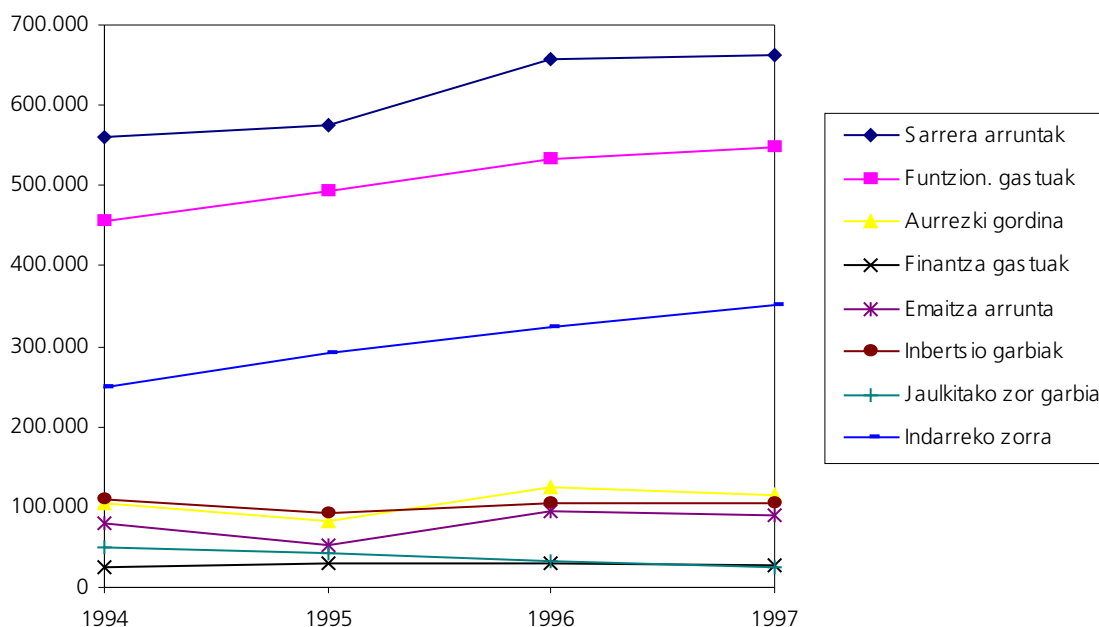
EAEren Administrazio Orokorraren emaitza arruntaren, zorpidetzaren eta pilatutako emaitzaren bilakaera 1991tik 1997 bitartera arte honako hau da:

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	Milioi pta.	
								%94/5/6	% 97
								S. arunten g/	
Sarrera Arruntak (2tik 5rako atalb.).....	429.639	517.543	530.490	561.131	575.322	656.817	663.213	100	100
Funtzionamen. gastuak (1,2 eta 4. atal).....	356.607	398.535	443.218	456.200	493.349	532.557	547.777	82,7	82,6
AURREZKI GORDINA	73.032	119.008	87.272	104.931	81.973	124.260	115.436	17,4	17,4
Finantza gastuak (3. atalb.).....	12.319	15.549	20.490	25.411	29.428	28.980	26.850	4,7	4,1
EMAITZA ARRUNTA	60.713	103.459	66.782	79.520	52.545	95.280	88.586	12,7	13,4
Inbertsio garbiak (6, 7 eta 8. gast.-sarrer.)...	85.684	114.198	131.459	108.557	91.812	103.492	105.225	16,9	15,9
Jaulkitako Zor Garbia (Sarr.9-Gast.9).....	23.372	35.931	45.718	50.419	42.872	33.109	26.075	7,1	3,9
Indarreko zorra	116.672	152.603	198.321	248.740	291.613	324.722	350.797	48,2	52,9
Diruzaintza Gaindikina 12.31n.....	29.423	52.436	32.691	48.188	49.765	68.184	75.270	9,3	11,4



ADIERAZLE EKONOMIKOEN BILAKAERA

Milioi pta.



1997. urtealdiko sarrera arruntak aurreko urtealdikoen maila berean mantentzen dira; orduan sarrerak izugarri gehitu ziren itunpeko tributuen dirubilketak izan zuen bilakaera ona zela eta. Funtzionamendu gastuak sarrera arruntekiko egonkor mantentzen dira.

Emaidza arruntak 1994tik 1997rako urteetan sarrera arrunten %13ko batez bestekoa egin du; ehuneko hori EAEn Administrazioak emandako zerbitzuen inbertsio beharriaz aurre egiteko erabilgarri geratuko litzateke.

EEEP hasi aurretiko urtealdietako zorpidetza, urteko sarrera arrunten %25 ingurukoa zen; 1994an %44 egin zuen eta urtero gora jo zuen harik eta 1997an %53ra iritsi zen arte; nolana ere, hazkuntza hori ezarian-ezarian urritu egin da 1994tik 1997ra. Lau urtealdi hauetako urteko emaitza arruntekin alderatzen badugu, hau da, itzulketari aurre egiteko gaitasunarekin, 3 eta 6 urte bitarteko tartea eskuratzen da.

1994. urteko pezetatan emandako datuak hartzen baditugu, BPG 1994 eta 1997 bitartean %11,4 hazi dela ikus dezakegu eta defizita, berriz, %70 jaitsi dela.

Indarreko zorra %27 igoko zatekeen (sarrera arrunten %52 egiten duela); hala eta guztiz ere, zor jaulkipenen bolumena 1994tik 1997ra %54 urritu da, 1994an sarrera arrunten %9 izatetik, 1997an %3,93 izatera aldatuz.

Bestalde, inbertsio publikoak bere horretan eutsi dio 1994 eta 1997an zehar, gutxi gorabehera BPGren %2,25. Orobat, bai aurrezki gordina, bai urtealdiko emaitza arrunta egonkor mantentzen dira.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

HKEEK proposatutako zuzenketak egin ondoren, Gaindikin erabilgarria 39.791 milioi pezetakoa izango litzateke. Kopuru hau adierazgarria da eta datozen urtealdiak finantzatzeko baliabide, zorpidetzara jotzeko beharra mugatuz.

Litekeena da geroko inbertsio beharrianak behar bada horniketa eskaseko hainbat zerbitzutan edo inbertsio maila handikoetan oinarritzea. Ildo honetatik, industria eta etxebizitza politikak 1997ko abenduaren 31n inbertsio konpromezuen ehuneko handia egiten du eta gainera, trenbide eta ur eta saneamendu azpiegituretan inbertsio handiak egitea espero da. Azterlan honetatik ondorendu daiteke emaitza arrunta, zorpidetza eta Gaindikin erabilgarria egoera onean daudela eta geroko inbertsioei aurre egiteko bide ematen dutela.

III.2 BESTELAKO IRIZPENAK

Atal honetan kudeaketa eta barne kontrolak hobetzeko hainbat irizpen eta proposamen aurkeztu dira, aztertuak izateko.

1. AURREKONTUAK ETA KONTABILITATEA

Kontularitzako Sailkapena

1.1 Gastuen 7. atalburuan 1.346 milioi pezeta aitortu dira, Ibaetako Campusa egiteko lursailen desjabetzak eragindako kaltetuei ordaindu beharreko interes kontzeptuan, Euskal Herriko Justizia Auzitegi Gorenaren ebazpenen ondorioz.

Kontularitzan zuzen jasotzeko, gastuen 3. atalburuan aitortu behar litzateke.

1.2 1977ko abenduaren 31n “Erakunde laguntzaileak” aurrekontuz kanpoko hartzekodunetan 1.295 milioi pezeta jaso dira; horiek, ordea, egiaz Ekimen programaren kontzeptuan emandako dirulaguntzengatik aurrekontuzko ordainketei dagozkie, izan ere, enpresa onuradunei diruen transferentzia Organo eskumendunak ordainketa-erabakia eman baino lehenago egin baitzien.

2. AURREKONTU ALDAKETAK

2.1 Aurrekontu aldaketen espedienteen gaineko aginduak ematen dituen 1989ko azaroaren 30eko Agindua ez zaio Euskadiko Aurrekontu Erregimenari buruzko 31/1983 Legea baliogabetu zuen 1/1994 Dekretu Legeari egokitu, aipatutako Aginduak behin eta berriz aipagai duena. Egokitzen hau Ogasun eta Administrazio Publikoaren Sailburuaren 1998ko uztailaren 4ko Agindu bitartez gauzatu da.

Aurrekontua aldarazteko espedienteek ez dute aurrekontuan finkatutako helburu, egintza eta adierazleetan duten eragina adierazten, 1989ko azaroaren 30eko Aginduak agintzen duen moduan.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

2.2 Finantzei buruzko 8/1996 Legearen 18. artikulua agintzen du diruzaintza gaindikinak errekurso modura osatu ahal izango direla Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazioaren eta bere erakunde autonomo administratiboen aurrekontuak finantzatzeko.

Orobat, artikulua honek xedatzen du gaindikin hauen kargura kreditu globala handitu ahal izango dela, 1/1994 DLren 20. artikuluan arautzen dena.

Diruzaintza Gaindikinaren kalkulua hilabetero Ekonomia Kontrolerako Bulegoak egiten du Gobernu Kontseiluari jakinarazteko, eta ez da aurrekontuaren Likidazio kontuan barne hartzen.

Finantzaketa iturri modura diruzaintza gaindikinek har dezaketen garrantzia handia dela eta, horren kalkulua urtealdiko Aurrekontuaren Likidazioan jasotzea gomendatu behar dugu, eta Aurrekontuarekin batean Eusko Legebiltzarrak onartua izan dadila.

3. LANGILE GASTUAK

3.1 75/1983 Dekretuan eta Euskal Funtzio Publikoari buruzko Legean bertan aurreikusitako langile erregistroa sortu gabe dago oraindik. Langile erregistro bereziak daude Herrizaingo eta Hezkuntza Saitetan, Ogasun eta Administrazio Publikoaren sailean dagoen erregistro nagusiaz gain.

3.2 Pentsio osagarrien sistemek 97.12.31n sortutako pasiboa zenbatetsiko duen kalkulu eguneraturik ez da egin; pasibo horri Administrazioak aurre egin beharko dio. 1997an kontzeptu honen izenean 451 milioi pezetako ordainketak egin dira.

3.3 NUIZ arautzen duten arauen arabera, espeziezko ordainsari dira norberaren helburuetarako doan edo merkatuko ohiko prezioaz azpitik erabili, kontsumitu edo eskuratzen diren ondasun, eskubide edo zerbitzuak, nahiz eta ematen dituenari egiazko gastua eragiten ez dioten. Administrazio orokorrak espeziezko ordainsari modura, urteko NUIZ aitortpenen arabera, kontsumorako maileguak baizik ez ditu aitortu.

3.4 Nomina negatiboek Gobernuaren aldera eragindako gizarte segurantzako kopuruak aurrekontuz kanpo erregistratzen dira eta ez dira Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Nagusiaren aurrean eskatzen. Honela, bada, 97.12.31n pilatutako kopuruak 115 milioi pezeta egin ditu.

Dagozkion zuzenketa eskeak garaiz egitea gomendatzen dugu.

3.5 1997ko urtealdian indarrean zeuden Lanpostuen Zerrendek (LZ) honako huts hauek erakusten dituzte:

- Ertzaintzaren LZk ez ditu hizkuntza eskakizunak, ez horien derrigortasun datak adierazten, egoera hori, ordea, Herrizaingo Sailburuak LZ oniritzen duen 97.12.31ko



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Aginduaren zioen azalpenean justifikatzen da; izan ere, Ertzaintzan euskararen normalizazioa arautzen duen Dekretuaren 8. artikulua agintzen baitu lanpostuen titularrak aurrez identifikatu behar direla. Gainera, LZ honek Foru Mikeleteen 220 lanpostu barne hartzen ditu, lanpostu kopurua baino ematen ez duela.

- Langile irakasleen LZk 10.527 lanpostu besarkatzen ditu eta ez da adierazten lan kontratupeko langileei edo funtzionarioei gordetakoak diren.

Lanpostuen Zerrenda gaietan ezargarria den araudia betetzea gomendatzen dugu.

3.6 Urdaibaiko Biosferaren Erreserbaren Zuzendari - Zaintzailea

Lurralde Antolamendu, Hirigintza eta Ingurugiro sailean Urdaibaiko Biosferaren Erreserbaren Patronatuko Zuzendari-Zaintzaile postu bat dago; lanpostu hau goi zuzendaritzako kontratu baten bitartez bete da, aurrekontuan zuzkitua eta Lanpostuen Zerrendan jaso gabea.

Patronatua 5/89 Legeak sortutako erakunde laguntzailea da, izaera parte-hartzailea du eta nortasun juridiko propioa berariaz aitortu gabea.

Kontratu hau bideratzerakoan honako egoera hauek azaleratu dira:

- Zuzendariaren hautaketa Patronatuko kideen gehiengo kualifikatu bitartez oniritzen da; kontratazioa, ordea, Patronatuko Lehendakariak egiten du saileko sailburu den aldetik.
- Zuzendari-Zaintzaileak betetzen dituen egitekoak ez datoz bat goi zuzendaritzakoekin, izan ere, alor ekonomiko eta juridikoan erabakitzeke botererik ez baitu.
- Goi zuzendaritzako kontratuen moldea baltzu publikoetako eta zuzenbide pribatuko erakunde publikoetako zuzendariarentzat soilik aurreikusi da.

Honegatik guztiagatik, Patronatuko Zuzendari-Zaintzailea lotzen duen lan harremana aldi-baterako langile izendapen bitartez egin beharko litzateke, izan ere, figura hori indarreko araudiari egokitzen baitaio eta tokia du Patronatuko kideek hautatu eta saileko sailburuak izendatzeko prozeduran.

4. FUNTZIONAMENDU GASTUAK

4.1 1997ko abenduaren 31n finantza autonomiadun erregimenean ez zeuden 168 ikastetxeek Administrazioak egindako transferentziez gain, dirusarrera osagarriak eskuratu dituzte. Administrazio Orokorrek ez du baliabide hauen kopuruari buruzko informaziorik, ezta finantzatu dituzten gastuenik ere, eta honenbestez, ez dira EAEn kontuetan barne hartu. Horiek erregistratzeak ez lioke aldaketa handiegirik eragingo Diruzaintza Gaindikinari eta gainera, 1998an egoera honi aurre egiteko, unibertsitarioak ez diren ikastetxe guztiak finantza autonomiadun erregimenera bildu dira.



5. TRANSFERENTZIA ETA DIRULAGUNTZAK

5.1 Laguntzak banatu eta onuradunak hautatzeko irizpideak.

Dirulaguntza lerroak arautzen dituzten dekretuek gardentasunez zehaztu behar dituzte zein egoera diren dirulaguntza jasotzeko gai eta horiek zenbatesteko ezarri behar diren irizpideak. Aldebi hauetako zehazgabetasunek hautaketa prozesua akastu dezakete eta harik eta gutxienera mugatu behar den aukerakotasun eremuari tokia uzten. Oso kasu zehatzetan baino ez da bidezkoa esleipen prozesuan kudeatzaileak malgutasun tarte bat beretzat hartzea; esate baterako, programa berria denean eta deialdi zehatz batek izan dezakeen erantzuna zein izango den ezjakina denean.

Ondotik, aztertu eta hutsak erakutsi dituzten dirulaguntza lerroak zerrendaratuko ditugu:

DIRULAGUNTZAK EMATEKO DEIALDIAK

DIRULAGUNTZA LERROA	AZTERTZEKO ARAUA	HUTSAK
Gai turistikoen berriak	D 110/97	A
Teknologia Kudeaketa eta Berrikuntza Programa (INTEK).....	D 185/97	A
Teknologia Kudeaketa eta Berrikuntza Programa (INTEK-PGTI).....	D 97/94	C
Arrantza, komunitate ekimena (IFOP, FEDER, FSE).....	Erabakia 177/97	A
Teknologiaren Euskal Sarea (Azpiegiturak).....	Erabakia 97/4/30	A
Denbora luzeko langabetuen kontratazioa	D 50/96	A - B
Lan-munduratzeari	D 121/97	B (*)
Lanerako prestakuntza	D 304/96	B (*)
Lan-munduratzeari	D 91/97	A - B (*)
Merkataritza berpizteratzeko Planak PERCO	D 159/97	A

A: Eskabideak hautatzeko irizpideak izaera orokorrekoak dira, ez daude balio-neurtuak edo ez dira dirulaguntza ehunekoak zehazteko irizpideak finkatzen.

B: Eskabideak baloratu, puntuaketa handienaren aldeko proposamena egin edo uko egindako eskabideak justifikatzeko erabilgaitako irizpideak agerian utziko dituen txosten teknikoak falta da.

(*) 13/98 Dekretuak aldarazitakoak, Baloraketarako Batzorde Tekniko bat izatea aurreikusten duena.

C: Eskabideak baloratzeko txosten teknikoan ez da ageri dekretu arautzailean finkatutako irizpideak ezari izana.

5.2 Dirulaguntza programen balio-neurketa eta jakinarazpena.

Dirulaguntzak arautzen dituen Ogasun Publikoaren Antolamendu Printzipioei buruzko 1/88 DLren 49. artikulua, 7/97 Legeak aldarazitakoak, izaera orokorrarekin agintzen du EHAAn derrigorrez argitara eman behar direla dirulaguntzen emakidak eta, orobat, Gobernuak seihilero Legebiltzarraren Ekonomia, Ogasun eta Aurrekontuetarako Batzordeari argitaratu ez diren dirulaguntzen berri emango diola eta baita Gobernu Kontseilu bitartez onartutako zuzenean ematen diren haien berri ere.

49. artikulua honek berak, 8. idatz-zatian, Gobernuko Sailak eta Erakunde Autonomoak urtero egiteratutako dirulaguntza programak balio-neurtzera derrigortzen ditu, eskuratutako emaitzak, eragin soziala eta programa horiek mantentzeko dirulaguntza iturria aztertzeko. Balio-neurketa hori, orobat, Eusko Legebiltzarraren Ekonomia, Ogasun eta Aurrekontuen Batzordera igorri beharko da.



Administrazioak ez ditu jarduera hauek abian jarri 1997ko urtealdian eta honenbestez, dirulaguntza gaietan 1997ko abuztuaren 1az geroztik indarrean dagoen araudi berria betetzen dela bermatzeko beharrezko prozedurak ezartzea gomendatzen dugu.

5.3 Hezkuntza Itunak.

Hezkuntza Itunen Araudia 293/87 Dekretuak onartzen du eta bertan finkatzen denaren arabera, honako helburu hauek dituzte:

- Ikastetxe pribatuetan oinarrizko hezkuntza derrigorrezko eta doanekoa jasotzeko eskubidea egiazko egin (itun orokorrak).
- Aipatutako ikastetxeetan derrigorrezkoa ez den hezkuntzarako sarrera bideratu (itun oso edo partezkoak).

Hezkuntza Ituneak aztertzeko hiru ikastetxeri -Lurralde Historiko bakoitzetik bati- sei ituneko lagina eskatu zaie eta honako alderdi hauek dira aipagarriak:

- Hiru kasuetan, Hezkuntza sailak finkatutako gehieneko ikasle kopurua gainditzen da gelaren batean.

Egoera hau legehaustetzat har ez badaiteke ere, Itunea onartzerakoan kontutan hartu baitzen, horren justifikazioa erasota utzi behar litzateke.

Bestalde, 293/87 Dekretuaren 31. artikulua Hezkuntza Itunen Araudia oniritzen du eta bertan jasotzen da Hezkuntza Sailburuak eta ikastetxeko titular edo horren legezko ordezkariak oniritzitako administrazio agirian mamitu behar direla. Aztertu ditugun sei itunetatik bakarra zegoen behar bezala izenpetutako administrazio agirian gauzatua.

5.4 Etxebizitza gaietan maileguen aldaberritzea.

1997ko ekainaren 3ko 128/97 Dekretuak 1997an kreditu erakundeek etxebizitza eta lurzoru gaietan emandako mailegu kualifikatuaren interes tipoa finkatzen du; honek bide ematen du 84 eta 92 urteen bitartean interes tipo finkoarekin izenpetutako mailegu kualifikatuak aldaberritzeko; honela, bada, aldaberriketa lehenengo urtean %6,2arekin egiten da eta ordutik aurrera, 1997ko Lankidetzaren Hitzarmenean finkatutako interes tipo aldakorrarekin. Behin aldaberriketarako epea amaitu delarik, aldaberritu diren 5.551 maileguen kontzeptupean Administrazioak aldi bakarrean osabidezko ordainketa bakarria egin behar die Finantzetxei.

Aldaberriketa egiteko epea 1997ko azaroan amaitzen bazen ere, lan hau egin dugun datan, Administrazio Orokorrak ez du finantzetxe guztiei osabidezko ordainketa modura ordaindu beharrekopurua zenbatespenari buruzko informazio zehatzik eta honenbestez, kalkulua egiten ari dira. 1997an 400 milioi pezetako gastua aitortu da.



5.5 Lankidetzaren erakundeak.

Hainbat dirulaguntza lerro kudeatu, eskatu edo ordaintzeko Administrazio orokorrak hainbat erakunderen laguntza jasotzen du, hala nola, SPRI, Mendikoi, Socade eta Merkataritza Ganberak. Laguntza horiei dagokienez, honako egoera hauek azalera dira:

- Ekimen Programa arautzen duen 286/96 Dekretuak SPRI Erakunde Laguntzaile izendatzen du, honek gauzatu behar dituen egitekoak arautuz. Nolanahi ere, arautu gabe dago Administrazioak Erakunde Laguntzaile horrekiko harremanean segi behar duen prozedura (aldizkotasuna eta konturako ordainketak egin beharreko prozedura, justifikazioak, e.a.).

Alderdi hauek arautzea gomendatzen dugu.

- Gobernu Batzordeak 97/5/13an Euskal Herriko Merkataritza, Industria eta Itsasketa Ganbera Ofizialekin Lankidetzaren Hitzarmena izenpetu zuen, 1997ko urtean euskal enpresen nazioartekotzea sustatzeko egiten diren ekintzak diruz laguntzeko; hitzarmen honetan bertan, baldintzak, diruz laguntzen diren kontzeptuak eta dirulaguntza ehunekoak zehazten dira, ez, ordea, aurkeztutako eskabideak baloratzeko irizpideak. EHAAn ez da deialdia argitaratu eta Hitzarmenak jasotakoaren arabera, zabalpen eta informazioa Ganberei dagokie, hauek gauzatutako ekintzen jarraipenik Administrazioak batere egin ez duela.

Egoera hau 1998ko urtealdian zuzendu da, laguntza hauek arautzen dituen uztailaren 22ko Merkataritza eta Turismo sailaren Erabakia argitaratu ematearekin.

- Bestalde, Merkataritza sailak ez die Ganberei diru-fondoen erabilera justifikatuko duen dokumentazioa igortzeko eskatu, hiruhilero egin behar dena. Gainera, 56 milioi pezetan emandako hiru laguntzetan, hutsak azalera dira egiaztagiriak aurkezteko epeei eta edukiari dagokienez.

5.6 Espedienteen azterketa.

Dirulaguntzak emateko espedienteak aztertzerakoan honako huts hauek azaldu dira:

5.6.1 LEHIAKETARA MENERATUAK:

1. Ekimen.

- Aztertu dugun espedienteetako batean onuradunak bermea aurkeztu du diruz itzulgarri ez den dirulaguntza kontzeptuan jasotako kopuruarekin soilik eta ez, diruz lagundutako



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

maileguaren interesen hobariari dagokion atalaren kontzeptuan, 15,9 milioi pezeta egiten dituen (289/96 D.ren 24. art. urratuz).

2. Merkataritza Berrindartzeko Planak, PERCO.

- 154 milioi pezeta egiten dituzten 4 espediente aztertu ditugu, udalei emandakoak eta 1997. urtean egindako emakida guztiei dagozkienak; horietako batean ere ez du bideragarritasun batzordeak aurkeztutako egitasmoa balio-neurtu eta ez zaio onuradunari hiruhilero gauzatutako ekintzei buruzko txostena igortzeko eskatu (97/6/27ko Aginduaren 10. art.).
- 80 milioi pezetako dirulaguntza jaso duten 2 espedientetan onuradunak ez du egiaztatu diruz lagundutako ekintzaren kontratazioa 97/12/31 baino lehenago egin dela (97/6/27ko erabakiaren 1. art.). 18 milioi pezeta egiten zituen horietako batean, obrak data horretan esleitu gabe zeuden.
- 120 milioi pezetako dirulaguntzak jaso dituzten 3 espediente aztertu eta ez dela egitasmoa egiteratzeko epemuga bete ikusi dugu, 97/6/27ko Erabakiaren 1. art.aren arabera 98/6/30 dena. 62 milioi pezetako beste espedientean onuradunak luzapena eskatu du, lan hau amaitu dugun datan sailaren aldetik ebazpenik egin ez dela.

3. Arrantza sektorea (jabetzaren eskuratzea).

- Bi untxi erosteko dirulaguntza emateko bi espedientetan, 53 eta 59 milioi pezeta egiten dutenak, onuraduna pertsona juridiko bat bera da eta 228/96 Dekretuaren 13. artikulua urratu da, laguntzaren %40 kendu behar baitzatekeen eta ez, sailak kendu duen %25; izan ere, parte hartu duten bi akziodunek enpresa saltzaile eta erosleko sozio amankomunarekiko 1. graduko ahaidetza baitute. Honek 15 milioi pta. gehiagoko dirulaguntza ematea eragin du.
- Untxi baten %52,88 erosteko 59 milioi pezetako laguntza ematean jabetza eskuratzeagatik, ez zaio aurreko onuradunari laguntza guztia itzultzeko eskatu; hark diruz lagungarria den ekintza berberagatik 12 milioi pezeta eskuratu zituen, izan ere, untxiaren jabetza ezargarria den araudiak agintzen duen baino epe laburragoan eskualdatu baitzen eta horrek legea haustea eragiten du.

Arrantza Zuzendariaren 96/10/31ko Ebazpen bitartez, 107/90 Dekretuaren 9.2 artikulua ezarri zen eta 2,2 milioi pezetan emandako dirulaguntzaren "prorrata temporis" itzulera onartu zen.

5.6.2 GOBERNU KONTSEILUAK ONARTUTAKOAK:

1. 97.12.31ko Gobernu Kontseiluaren Akordio bitartez 20 milioi pezetako dirulaguntza eman zaio enpresa bati laneko arriskuak aurreikusteko gestioaren garapenerako; honek publizitate, lehiaketa eta objetibotasun printzipioak urratu ditu, Ogasun Publikoaren Printzipio Arautzaileei buruzko 1/88 DLren 49.7 artikuluan jasotakoak eta 7/97 Legeak aldatutakoa; izan ere, kontzeptua ikusita ez dago justifikatua izaera orokorreko erabaki bitartez deialdia egiteko ezintasuna.



2. CONFEBASK eta hainbat elkarte sindikali emandako 90 milioi pezetako espediente bat dago, OSALANeko Kontseilu Nagusiko Batzordeak osatzeko ekintzak finantzatzera zuzendua eta Gobernu Kontseiluaren Akordio bitartez oniritzitakoa; ez da, ordea, dirulaguntzak zuen helburua bete izanaren justifikaziorik eskatu, aipatutako DLren 49.11 artikulua urratuz.

3. Hainbat aurrekontu-urtealditan dirulaguntza zuzenak eman zaizkie onuradun berberei. Zuzeneko dirulaguntzek duten aparteko izaera gogoan hartuta, Ogasun Publikoaren Printzipio Arautzaleei buruzko 1/88 DLren 49.9 artikuluan agindutakoari jarraiki, 7/97 Legeak aldatutakoa, egokiago irizten diogu aurrekontuan dirulaguntza izendun modura jasotzea.

4. 97.12.23ko Gobernu Akordio bitartez 150 milioi pezetako dirulaguntza eman zaio Euskal Herritik kanpoko helbidea duen enpresa bati, bi unti zaharberitu eta gaurkotzeko; 3.437 milioi pezetako inbertsioa egin da eta horietatik, diruz lagungarri diren kostuek 2.733 milioi pezeta egiten dituzte. Hala eta guztiz ere, ezin jakin daiteke era honetako inbertsioak egin dituzten enpresak dauden eta honenbestez, ezaugarri hauek biltzen dituen laguntzaren onuradun izan zitezkeen.

6. EGIAZKO INBERTSIOAK ETA ONDAREA

6.1 Gobernu Kontseiluaren Erabaki bitartez baltzu bati dirulaguntza eman zaio hipoteka egiteratzeko auziz kanpoko prozedura bidez esleitutako ondasun higigarriak eskualdatuz. Erabaki horrek agintzen du diruz lagunduko den kopurua 30 milioi pta.koa dela eta baltzuak Administrazioari 90 milioi pezeta ordainduko dizkiola, hori baita ondasunen balioaren eta diruz lagungarri den kopuruaren arteko aldea. Ondasunen eskualdaketa hau Euskadiko Ondareari buruzko 14/83 Legearen Bostgarren Xedapen Gehigarriaren indarrez gauzatu da. Adierazi behar da Xedapen horrek besterentzea doanik egiteko aukera ematen duela, kasu honetan, ordea, betetzen ez dena, kobraketa bat egin delako. Bestalde, ez da Xedapen horretan finkatutako prozedura bete, ez baita ondasunen baloraketarik egin, eta Legebiltzarreko Ekonomia, Ogasun eta Aurrekontuen Batzordeari ere besterentzearen berri ez baitzaio eman.

6.2 Ondasun zerrenda orokorra egin eta baloratzea Ondare eta Kontratazio Zuzendaritzari dagokio eta egiteko horretan laguntza emango dute sail, erakunde autonomo eta zuzenbide pribatuko erakunde publikoek. Nolanahi ere, ez dago prozedura finkorik sailek zuzendaritza horri zerrendan jaso daitezkeen ondasunen berri emateko eta honek berandutzak eta ondasunak erregistratu gabe uztea ere ekar dezake.

Ondasun-zerrendak ondasun eta eskubide guztiak egungo balioarekin jasoko dituela bermatzeko adinako prozedurak finkatzea gomendatzen dugu.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

6.3 Higiezin zerrenda baloraketa prozesuan dago eta bertan, lursailak ezezik, etxe eta eraikinak ere berdin jasotzen dira, batzuk besteetatik bereizi ezinda.

Horiek behar bezala bereiztea gomendatzen dugu, etxe era eraikinak amortizatzeko irizpideak ezartzea bideratuko dutenak.

6.4 Hainbat sailek egindako ondasun zerrenda partezkoei dagokienez, zera adierazi behar dugu (ikus A.6):

- Lurralde Antolamendu, Etxebizitza eta Ingurugiro sailari dagokion finka eta eraikin eta bestelako eraikuntzen ondasun zerrenda gaurkotu gabe dago.
- Industria, Nekazaritza eta Arrantza sailaren Arabako ordezkari onibar eta gaien ondasun zerrenda 1971. urtealdikoa da, gerora batera eguneraketarik egin ez dela.
- Justizia, Ekonomia, Lan eta Gizarte Segurantzaren sailaren onibar eta gaien ondasun zerrendak ez ditu Gipuzkoako Lurralde Historikoan dauden ondasunak jasotzen.
- Honako sail hauek izan ezik ez dago ondasun zerrendarik: Ogasun sailean (onibarra eta gaiak); Lehendakari eta Justizia sailetan (arte lanak) eta ikastetxeetan (informatika ekipoak, onibarrak, gaiak eta makineria eta tresneria).

6.5 Geroko ekintzak

- 1999an Ondare Kontabilitaterako sistema berri bat garatzen ari da, Aktibo Finkoak kudeatzeko modulo bat besarkatzen duena, Ekonomia Kontrolerako Bulegoak eman duen informazioari jarraiki ondasun zerrenda mamitzea eta higiezindua kontrolpetzea bideratuko duena.

7. PREMIABIDEAN KOBRAZTEKO DAGOENA KONTUETARATZEA

7.1 kobratzeko dagoen kopuru bat betearazte-bidera aldatu dela erregistratzeko kontularitzan ohar bikoitza egiten da:

- jatorrizko kobratzekoa baliogabetzen da,
- beste kobratzeko bat zorpetzen da, zorra gehi premiabide gaitzaren kopuruarekin.

Erregistro hauek itxitako urtealdien aurrekontuan lehenagoko urtealdietan zorpetutakoak baliogabetzea eragiten dute eta indarreko urtealdian zorpetu berri bat aitortzea.

Zor bat borondatezko edo betearazpen bidean sailkatzeak ez dezala indarreko urtealdian aitortutako sarreraren zenbatekoa bihurrituko duten oharrak egitea eragin.



8. DIRULAGUNTZEK ERAGINDAKO SARRERAK

EBtik eratorritako egitura-fondoak.

8.1 Komunitateko araudian ezarritakoaren arabera, onartutako laguntzak eskuratzeko justifikatzen diren proiektu subentzionatuen egiterapenak egindako ordainketekin bat etorri behar du, faktura edo horien egiaztagiri bidez eutsitakoak. Baldintza honek eragozten du hirugarrengoztat dirulaguntzak oniritzean ematen diren aurrerakinak laguntzak eskuratzeko egindako gastutzat hartzea eta erregistratutako gastuak justifikaziotzat ezin balio izatea, harik eta egiaz ordaintzen diren arte.

EBk finantzatzen dituen egitasmoen egiterapenaren kontrol egokiak aurrekontua banakakoturik egitea (edo identifikatzeko moduan) eskatzen du, kontularitzako erregistroekin igorritako justifikagiriak alderatzea bideratuko duena eta hori guztiz zaila da gaur egun erabiltzen den aurrekontu sistemarekin. Gainera, identifikazio hau hondakinen aurrekontuan mantendu behar da, izan ere, ordainketa egiterapen justifikagarri modura hartzen denez gero, horietako asko hondakinen ordainketei dagozkie, are gehiago gastuak onuradunaren aldetik eskagarritasuna izan baino lehenago egiten direnean.

IFOP eta FEOGA fondoak salbuetsita, ez da EBk finantzatutako gastu programen egiterapenaren aurrekontu jarraipenik egiten.

8.2 Zenbait kasutan ez dagoela irizpide batasunik ikusi dugu Europako Batasunetik jasotako sarrerak kontularitzan erregistratzerakoan, segun eta programa operatiboa zein den modu ezberdinean kontuetaritzen dela. Gehien erabiltzen diren irizpideak dira: sarrerak kobratzen direnean erregistratzea (kutxa irizpidea), fondoan transferentzia jakinarazten denean erregistratzea eta EBri aurrerakinak eskatzen zaizkionean erregistratzea, horretarako beharrezko diren gastuak egiteratu ondoren.

Europako Batasunetik datozen fondoak erregistrateko irizpide bakarra finkatu behar da. Irizpide honek izan behar luke sarrerak aitortzekoa horien eskagarritasunen bat esistitzen den unean bertan, hau da, fondoak jasotzeko eskubidea egiaztatzen duten baldintzak betetzen direnean eta dagokion Europako Batasuneko erakundearen aurrean justifikatu direnean.

8.3 Europako Gizarte Fondoak, batik bat, gastu arrunta finantzatzen du eta honenbestez, sarreren 4. kapituluan erregistratu behar litzateke (transferentzia arruntak) eta ez 7. kapituluan (kapital transferentziak).

8.4 IFOPeko laguntzen %35, 798/95 EDren arabera, Administrazio Zentralari izendatzen zaizkio ekintza propioak gauzatzeko. Kopuru hau Autonomia Erkidegoen artean zati-banatzen da baldin eta Estatuaren aldetik egiterapenik ez badago, bakoitzak IFOPen duen partaidetzaren arabera (EAEren kasuan %60,18).



EAEk IFOPen duen partaidetza altua ikusita, jarraipena egin behar litzateke Estatuak hartzen duen Erretserbaren egiterapenaren gainean, kasua balitz, egiteratu ez den atala banatzeko eta era honetan programa ixten denean, 1999. urtean, erabili gabeko fondoak geratzea ekiditeko. Honi dagokionez, esan behar da 97.12.31n Estatuak 7.126 milioi pezeta gorde zituela programa guztirako eta 1.201 milioi pezeta jaso zirela egiteratu ez zen atalaren kontzeptupean.

8.5 HCH- Lindaneko segurtasun gelako obren egitasmoak 5.338 milioi pezeta egin zituen eta Europako Batasunak finantzatu zuen kohesio fondoaren bitartez; egitasmo horren egiterapena bukatu egin beharko da eta 1999an justifikatu. Obren egiterapena oso atzeratua dago eta honenbestez, 4.000 milioi pta. inguruko laguntzak gal litezke.

9. KOB RATU ETA ORD AINTZEKO DAUDEN HONDAKINAK

9.1 Hasierako kobratzekoa kapituluaren arabera sailkatzea 97/1/1ean, ez dator bat 1996ko urtealdiaren aurrekontua likidatzetik eskuratuko litzatekeenarekin. Egoera hau gertatu da kobratzeko dauden saldoak IKUS kontularitzako programa berrira aldatzerakoan aurrekontuan sailkatzeko segi den prozeduragatik.

1998an 1997. urtealdi itxierako saldoak birsailkatu dira. Zuzenketarik adierazgarriena abalak itzultzeagatik gauzatzeko dauden 3.683 milioi pezetako sarrereri dagokie, horiek 3. kapitulutik (Tasak eta bestelako sarrerak), 8. kapitulura aldatu baitira (finantza aktiboen aldaketa).

9.2 Gastu hondakinen kontularitzako identifikazioa nabarmen urritzen da urtealdirako ezarrita dagoenarekiko. Honela, urtealdi itxieran kopuruak ordaintzeko geratzen direnean, aurrekontu programari eta azpipartidari egiten zaion erreferentzia desagertarazten da.

Prozedura hau onargarria izango litzateke baldin eta urtealdi itxieran ordaintzeko epe motzeko mugaeguna duten obligazioak geratuko balira, baina eskagarriak ez diren obligazioak erregistratzen direnez gero (0 agiriak - mugaeguna) beharrezkoa da ordaintzeko dauden hondakinak kontularitzan zuzen identifikatzea.

9.3 Dirulaguntzek eragindako gastuak emakiden arabera erregistratzeak (0 - mugaeguna), 1/94 DLren 111. artikuluan aurreikusten dena, obligazioa sortzen den data onuradunen aldetik ordainketa eskatzeko datatik urruntzen du, izan ere ordainketa eskatu ohi da diruz lagungarria den egintza gauzatu izana justifikatzen denean.

Dirulaguntzak kontuetaratzeko irizpide honek aurreko urtealdietan erregistratutako gastuak baliogabetzea eragiten du onuradunak onartutako dirulaguntzak kobratzeko baldintzak betetzen ez dituenean. 1997an erregistratutako hondakinen baliogabetzeak aztertu ondoren, ikusi dugu 836 milioi pezeta baliogabetutako dirulaguntzei dagozkiela.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

9.4 Eusko Jaurlaritzaren zorrak derrigorrezko bidea erabilita biltzea Foru Diputazioek kudeatu dute. Bizkaiko Lurralde Historikoan prozedura hau baliogabetasun hutsak eraginda zegoen, Eusko Jaurlaritzak gauzatutako egitekoen ordezkariak ez baituzen bete-beteko balioa izan publikitate betekizuna gauzatu ez zelako.

1998ko urtealdian hiru Foru Diputazioekin dirubilketarako hitzarmen berriak izenpetu eta argitaratu dira. Hitzarmen berriarekin BFDri 1995 baino beranduagoko zorren zorziurtapenak igorri zaizkio, horien dirubilketa egin dezan. Bizkaiko Lurralde Historikoaren 1996 baino lehenagoko zorrak, 2.181 milioi pezetakoak, ez dira igorri ez baitzegoen zoriegiatagiriaren euskarri informatiko banakakoturik; egoera honek, ordea, ez du 97.12.31n erabilgarri den Diruzaintza Gaindikinean eraginik, gaudimengabeziatarako horniduran barne hartuak izan baitira.

1997an 1992an aitortutako 941 milioi pezetako eskubideak baliogabetu dira; horiek premiabidean zeuden eta foru diputazioetan horiek kobratzeko beharrezko dokumentaziorik ez zegoen.

10. KONPROMEZUZKO KREDITUAK

10.1 Gobernuak 2.761 milioi pezeta hitzartu ditu 1998 eta 1999ko urtealdietarako, Bilbo Handiko Uren Partzuergoarekin ur azpiegitura berriak elkarfinantzatzeko, 97.10.1ean izenpetutako Hitzarmen baten arabera hartutako konpromezuen arabera; nolana ere, ezezagunak dira esleipenaren zenbatekoa eta aurreikusitako egiterapen epeak eta horiek derrigortzen dute finantzatzeko zenbatekoak ordaintzera. Hitzarmenaren arabera erregistro irizpide hau bera indarreko urtealdian gastua aitortzeko erabiltzen da; honela, bada, Obra Publikoen Ministraritzak egiteratu beharreko obra, Eusko Jaurlaritzak elkarfinantzatzutakoak, 1992az geroztik 111 milioi pezetako gastua zorpetu du, 1998an artean oraindik proiektua informazio publikoaren atalean zegoela.

Obrak elkarfinantzatzeko hitzarmenetatik datozen konpromezuzko eta ordainketazko kredituak egiterapenaren erakunde arduradunak egindako esleipenetatik sortzen diren egiazko urtekoetara egokitu daitezela gomendatzen dugu.

10.2 1997. urtealdian gauzatutako konpromezuzko kredituak aldatzeko 13 espediente aztertu ditugu, eta horietan honako huts hauek azaleratu dira:

- 2 espedientetan ez da inon ageri 89/11/30eko Aginduaren 1. artikulua agintzen duen edukia bilduko duen memoriarik dagoenik.
- Beste bi espedientetan ez da eraginpeko programen helburu, ekintza eta adierazleen aldaera zehazten.



11. KONTRATAZIOA ETA ADMINISTRAZIO PROZEDURA

11.1 Araubide juridikoa eta administrazio prozedura.

Administrazio Orokorrek ez du organo aholkuemailerik, haren eskuhartzea sarritan oinarritzko tresna izaten bada ere administrazio prozeduran. Administrazio Aktiboaren atal ez den organo horrek antolamendu eta eginkizun autonomia behar du bere jardueran, interes orokorra eta legezotasun objetiboa bermatzeko. Berezko aholkuemailerik ez duenez, irizpena behar duten legezko arauak betetzeko, Estatuko Kontseilura jo beharra dago. Organo horren berariazko irizpena -behartze indarrekoa ez bada ere- administrazio publikoen araubide juridikoaren edo guztiendako administrazio prozeduraren oinarritzko araua da eta honenbestez, horren ausentziak honakoak ekar ditzake: besteak beste, xedapen orokorrak onartzeko prozedurak deuseztatzea, administrazio egintzak ofizioz berrikusi beharra, administrazio kontratuak aldatzea, kalte-galeren erreklamazioak, e.a

1999an, apirilaren 13ko 187/99 Dekretu bitartez Eusko Jaurlaritzaren Batzorde Juridiko Aholkularia sortu da, Administrazio Publikoen eta Administrazio Prozedura Bateratuaren azaroaren 26ko 30/92 Legea aldarazten duen urtarrilaren 13ko 4/99 Legea ezartzearen ondorioz (17. Xedapen Gehigarria).

11.2 Kontratariei ordainketak egitean atzerapenak.

Aztertu ditugun obra espedienteetatik 8tan eta zerbitzuetako 1ean, kontratariei egiaztagirien ordainketan atzeraldiak izaten direla ikusi dugu, APKLren 100.4 artikuluan aurreikusitako bi hilabeteko gehieneko epearekiko.

11.3 Premiabidea erabilia bideratutako espedienteak.

Administrazioak orokorrean APKLren 72. artikuluan aurreikusitako premiabidea erabili ohi duela ikusi dugu, hori eragiten duen arrazoiak justifikatu gabe edo ematen den justifikazioa arrazoi orokor edo zehazgabeek dagokiela.

Era honetan, aztertu ditugun 46 espedienteetatik 32k formula hau beretu dute eta hauen artean, 11.610 milioi pta.ko esleipen zenbatekoa duten 21 kontratutan arrazoibidetu diren arrazoiak zehazgabeak edo orokorrak dira. Premiazko bidea orokortasunez erabiltzeak teorikoki apartekoa dena eguneroko bihurtzen du.

Premiazko izendapena egiteak prozeduraren epe guztiak erdira murriztea eragiten du, publizitatearen barne. Honegatik, murrizgarria izan behar da kontratazio publikoaren printzipio baten eraginkortasuna xede duen atal honetan, publizitatearen atalean, alegia.

Egoera hau bera azpimarratu dugu Epaitegi honek mamitu duen 1997. urtealdiaren Publizitate eta Informatika gastuari buruzko txostenean.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

CONCLUSIONES

I. OPINIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988 de 5 de febrero se ha realizado la fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco referida al ejercicio económico 1997. El trabajo realizado incluye el examen de los principios contables aplicados y el cumplimiento de la normativa legal, mediante la realización de pruebas selectivas de la evidencia justificativa de la Cuenta y la evaluación de su presentación global.

I.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Inventario de bienes y derechos de la CAPV.

1. No se cumple lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Patrimonio de Euskadi, en cuanto a la existencia de un inventario general de bienes y derechos que comprenda la totalidad de los que integran el patrimonio de Euskadi. No obstante, la dirección de Patrimonio y algunos departamentos del Gobierno, llevan inventarios parciales de los bienes de la CAPV.

La Administración ha contratado en el ejercicio de 1999 el desarrollo de un sistema de gestión de Activos Fijos que puede facilitar el control del inmovilizado (ver III.2.6 y A.6).

Normativa presupuestaria.

2. Las consignaciones presupuestarias para la contratación de personal sustituto de funcionarios docentes de 1997 al igual que en ejercicios anteriores han resultado insuficientes para hacer frente a los gastos realizados por este concepto. Con fecha 30 de diciembre se aprobaron modificaciones presupuestarias por 2.314 millones de ptas. (ver A.3) para cubrir el déficit en la presupuestación de los gastos de nómina de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que se habían hecho efectivos sin que existiese crédito suficiente (art. 19 del Decreto Legislativo 1/94).

Personal.

3. Las Relaciones de Puestos de Trabajo vigentes en el ejercicio 1997 no incluyen 72 plazas de personal eventual, 1.744 plazas de personal transferido de Justicia, 538 plazas de personal laboral no docente de ikastolas publicadas, 43 plazas docentes del departamento de Educación y 46 plazas de farmacéuticos del departamento de Sanidad.

4. A 31/12/97 existe gran número de recursos sin resolver judicialmente o sin completarse la ejecución de la sentencia correspondiente. A continuación se exponen los contenciosos pendientes de resolución a dicha fecha que pueden tener incidencias significativas sobre las Cuentas de la CAPV o la validez de su actuación (ver A.3):



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- Los incrementos salariales del ejercicio 1997, a excepción de los correspondientes al personal transferido de Justicia en 1996 y a la Ertzaintza, tienen su origen en Acuerdos de ejercicios anteriores que contemplan cláusulas de homologación del personal de la CAPV y han sido aprobados de acuerdo con los apartados 3 y 5 del artículo 17 de la Ley de Presupuestos de la CAPV para el ejercicio 1997.

En relación al artículo mencionado, el Estado presentó recurso de inconstitucionalidad a los apartados 4 y 9, declarando el Tribunal Constitucional (TC), la suspensión de los mismos.

- Con respecto al personal funcionario transferido de Justicia, los incrementos salariales del ejercicio 1997 tienen su origen en el Acuerdo para la Modernización de la Justicia, firmado por el Gobierno Vasco y las organizaciones sindicales el 30/07/97, refrendada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11/11/97, y aprobado por el Decreto 63/98 de 31 de marzo.

El Estado presentó ante el TC un requerimiento de incompetencia en relación al Decreto 63/98, por lo legislado en cuanto a plantillas, relación de puestos de trabajo y retribuciones. El TC ha procedido a la suspensión cautelar de los artículos afectados por el requerimiento.

Por lo tanto, la subida salarial del ejercicio 1997 para los funcionarios de la administración de Justicia del País Vasco está sujeta a la resolución del requerimiento presentado por el Estado.

Contratación administrativa.

5. Hemos revisado 46 expedientes por los que se adjudicaron gastos por 19.164 millones de ptas., ascendiendo a 6.089 millones de ptas. las obligaciones generadas por los expedientes analizados (ver A.17), sin que haya deficiencias significativas en los mismos.

La Administración, incluye entre los criterios de adjudicación del concurso aspectos relativos a la capacidad y/o solvencia del licitador o de los subcontratistas que ya habían sido tenidos en cuenta en la admisión de las ofertas (en 30 expedientes por un importe de adjudicación de 15.042 millones de ptas.), de ellos en 9 contratos, por un importe de adjudicación de 7.695 millones de ptas., estos criterios han podido afectar a la elección final del adjudicatario.

6. Por último, es preciso señalar que, hasta la fecha de este informe, el Consejo de Gobierno ha asumido la fiscalización jurídico-económica favorable de gastos de 1997 por 3.054 millones de ptas. con diversos incumplimientos detectados por la Oficina de Control Económico, mediante el procedimiento excepcional de convalidación previsto en la normativa.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Subvenciones

7. En el ejercicio 1997 se han concedido subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones Estratégicas (FIE) por importe de 4.760 millones de ptas. mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno, sin que se desarrollase la normativa reguladora de las mismas, no garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia (ver A.5.1). Esta actuación para proyectos estratégicos individuales se prevé en la Disposición Adicional 6ª de la Ley de Presupuestos de la CAPV para 1997 y se sustenta en el artículo 49.7 del DL 1/88 de Principios Ordenadores de la Hacienda Pública modificada por la Ley 7/97. Esto no obstante, debiera aprobarse una normativa de carácter general para las ayudas a inversiones estratégicas que permita garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

En nuestra opinión, excepto por la incertidumbre del párrafo 4 y las salvedades anteriormente descritas, la Administración General de la CAPV ha cumplido razonablemente, en el ejercicio 1997, la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

I.2 OPINIÓN SOBRE LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO

La existencia de limitaciones en el alcance de nuestro trabajo, no nos ha permitido efectuar un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto de la Administración General de la CAPV, y, por tanto, no podemos emitir una opinión sobre la racionalidad en la ejecución del mismo, tal y como se prevé en el artículo 9.4b) de la Ley 1/1988. No obstante, en el Plan de Trabajo del ejercicio 1998 se ha incluido el análisis de 3 programas presupuestarios que han sido objeto de un informe específico y, por otra parte, los aspectos parciales surgidos en la fiscalización se comentan en el epígrafe III de este informe.

I.3 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. La Cuenta de la Administración General no se confecciona de acuerdo con el Plan de Contabilidad Pública de la CAPV, aprobado por Orden del Departamento de Economía y Hacienda del 17/12/85, sino con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/94. Por ello, no se presentan los estados financieros (balance de situación y cuenta de resultados) que incluirían el inmovilizado y su amortización (ver A.1).

La Administración no ha elaborado y por tanto facilitado sus Cuentas Anuales para el ejercicio de 1997, hasta el proceso de alegaciones, por lo que no han sido objeto de fiscalización y se han incluido a título informativo en el apartado A.19.

2. El sistema de gestión de los expedientes de recursos pendientes de resolución judicial, diseñado para atender a las necesidades de gestión del servicio responsable, no permite identificar los expedientes de cuantía significativa para su examen individualizado. Por ello, no podemos determinar si existen otros contenciosos importantes pendientes de resolución



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

o ejecución a 31/12/97 que, además de los expuestos, hubieran precisado de obligaciones adicionales a las de las Cuentas adjuntas o bien una mención expresa en esta opinión por la importancia económica del contencioso a resolver.

3. Los Fondos Comunitarios recibidos han generado unos ingresos reconocidos de aproximadamente 45.000 millones de ptas. en el periodo 1994-1997, de los cuales a 31/12/97 quedaban pendientes de cobro 15.000 millones de ptas. La ejecución de gasto certificada por el Gobierno Vasco para la consecución de estos ingresos ha sido de aproximadamente 78.000 millones de ptas.

Los ingresos procedentes de la UE pueden ser sometidos a inspección por parte de la misma, no siendo posible determinar el efecto que pudiera producir sobre el Remanente a 31/12/97, una revisión de los proyectos financiados (ver A.9).

4. Los créditos comprometidos para ejercicios futuros por subsidiación de intereses por Convenios Financieros de Vivienda ascienden según la Cuenta General a 44.878 millones de ptas. Dicho importe no ha sido modificado por las novaciones de préstamos a tipo de interés fijo efectuadas en 1997, ni actualizado a los tipos de interés correspondientes al último periodo conocido. Además, la cuantía contabilizada de los Convenios 1996 y 1997 no se corresponde con los préstamos efectivamente formalizados, sino con los importes máximos previstos en los Convenios. No ha sido posible cuantificar el efecto que supondría en los créditos comprometidos para ejercicios futuros la correcta consideración de los aspectos mencionados anteriormente (ver A.16).

5. El Gobierno no tiene justificado con expedientes un importe pendiente de pago de 338 millones de ptas. por gastos de subvenciones para rehabilitación y adquisición de viviendas usadas, contabilizado en los años 1994 y 1995. La misma situación se produce en las subvenciones de puntos de interés de préstamos a PYMES de Comercio y Turismo por 116 millones de ptas., concedidas y registradas en 1995. Debido a lo anterior no es posible determinar la corrección de los saldos pendientes de pago registrados por 454 millones de ptas. (ver A.11).

6. Los gastos subvencionales pueden registrarse, de acuerdo con el artículo 111.5 del Decreto Legislativo 1/94, previamente a la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su exigibilidad. Este criterio puede ocasionar la existencia de obligaciones reconocidas no exigibles a 31/12/97. A estos efectos cabe mencionar que a 30/6/98 existían 24.139 millones de ptas. de obligaciones pendientes de pago por transferencias y subvenciones procedentes de los ejercicios 1997 y anteriores (ver A.5).

7. En el curso de la fiscalización se han detectado los siguientes ajustes que disminuyen el Remanente de Tesorería disponible a 31/12/97 en 6.182 millones de ptas.



Herri -Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

DESCRIPCIÓN SALVEDAD	ANEXO	Millones-ptas.
		EFFECTO EN REMAN. TESOR.
Gasto registrado por obras pendientes de ejecución.....	A.5	1.171
Ingresos FSE objetivos 2 y 3.....	A.9	685
Ingresos IFOP saldo 1996 y 2º anticipo 1997.....	A.9	706
Ingresos FEOGA-Orientación cuyo gasto no se ha justificado.....	A.9	(700)
Gastos contabilizados y no ejecutados.....	A.11	300
Retenciones DFB por IBI.....	A.13	(274)
Registro presupuestario IVA repercutido pendiente de cobro venta viviendas anteriores 1995..	A.13	(273)
Registro intereses devengados y no vencidos de la deuda a 31/12/97.....	A.14	(7.797)
TOTAL		(6.182)

Como consecuencia de los ajustes anteriores el Remanente de Tesorería disponible a 31/12/97 se situaría en 40.310 millones de ptas., una vez deducida la dotación para contingencias por derechos reconocidos pendientes de cobro por 28.778 millones de ptas., aprobada por el Gobierno y considerada correcta por este TVCP.

8. En cuanto a los compromisos existentes a 31/12/97, además de los créditos de compromiso de las Cuentas adjuntas, por 145.915 millones de ptas., existen hechos económicos producidos con anterioridad a la citada fecha, que originarán el reconocimiento de gastos en ejercicios futuros:

DESCRIPCIÓN	ANEXO	Millones-ptas.
		IMPORTE
Riesgo por avales concedidos.....	A.15	2.076
Bonificación tipos de interés PYMES 90-95.....	A.16	827
Créditos de compromisos aprobados en 1997 y no consignados en liquidación.....	A.16	1.146
Compromisos inversiones Consorcio Transportes Bizkaia.....	A.16	36.900
Aportaciones Fund. Museo Guggenheim Plan Operativo.....	A.16	1.300
Acuerdo sobre reclamac. cantidades personal docente 1994-1998 en concepto de complem. destino.....	A.3	8.700
TOTAL COMPROMISOS DE GASTO		49.949

Por otro lado, la información sobre la deuda viva a 31/12/97, contenida en la Cuenta de Liquidación, no incluye las diferencias de valoración producidas por las alteraciones del tipo de cambio de la deuda formalizada en moneda extranjera. El valor en pesetas al cierre del ejercicio de la deuda viva debiera incrementarse en 4.702 millones de ptas. por aplicación del tipo de cambio a esa fecha (ver A.14).

En nuestra opinión, excepto por las limitaciones impuestas por los párrafos 1 y 2, el efecto que pudiera tener las incertidumbres descritas en los párrafos 3 y 4 y las salvedades de los párrafos 5 a 8, la Cuenta adjunta de la Administración General de la CAPV expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio presupuestario 1997.



II. CUENTAS DEL EJERCICIO 1997

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS							Millones-ptas
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO			DERECHOS RECONOCS.	COBROS	PDTE. COBRO	% EJECU- CIÓN
	INICIAL	MODIF.	DEFINITIVO				
2. Impuestos indirectos (A.7).....	1.200	-	1.200	1.102	804	298	92%
3. Tasas y otros ingresos (A.7).....	4.702	272	4.974	9.316	5.144	4.172	187%
4. Transferencias corrientes (A.8).....	642.643	1.316	643.959	648.233	638.577	9.656	101%
5. Ingresos patrimoniales.....	3.833	-	3.833	4.562	2.587	1.975	119%
6. Enajenación inversiones.....	3.100	-	3.100	2.387	2.028	359	77%
7. Transferencias de capital (A.9).....	14.428	2.304	16.732	21.825	8.999	12.826	130%
8. Variación activos financ. (A.10).....	1.017	13.328	14.345	4.267	1.444	2.823	30%
9. Variación pasivos financ. (A.14).....	38.955	-	38.955	38.000	38.000	-	98%
TOTAL INGRESOS	709.878	17.220	727.098	729.692	697.583	32.109	100%

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS							Millones-ptas
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO			OBLIGACS. CONTRAIDAS	PAGOS	PDTE. PAGO	% EJECU- CIÓN
	INICIAL	MODIF.	DEFINITIVO				
1. Gastos de personal (A.3).....	160.334	2.416	162.750	161.959	159.375	2.584	99%
2. Gastos funcionamiento (A.4).....	40.056	5.007	45.063	43.693	36.535	7.158	97%
3. Gastos financieros.....	31.714	(4.851)	26.863	26.850	26.802	48	100%
4. Trans. y subv. corrientes (A.5).....	350.611	(6.776)	343.835	342.125	314.905	27.220	99%
6. Inversiones reales (A.6).....	37.322	1.498	38.820	37.353	23.278	14.075	96%
7. Transf. y subv. capital (A.5).....	65.498	18.323	83.821	82.456	50.045	32.411	98%
8. Variación activos financieros(A.10).....	12.418	1.603	14.021	13.895	13.724	171	99%
9. Variación pasivos financ. (A.14).....	11.925	0	11.925	11.925	11.925	-	100%
TOTAL GASTOS	709.878	17.220	727.098	720.256	636.589	83.667	99%

Las referencias entre paréntesis corresponden a los apartados explicativos del anexo.

CRÉDITOS DE COMPROMISO A 31/12/97		Millones-ptas.	
	ANTERIOR	1997	TOTAL
Gastos de funcionamiento.....	35	1.676	1.711
Transferencias y subvenciones corrientes (A.5).....	1.997	8.366	10.363
Inversiones (A.6).....	3.457	17.096	20.553
Transferencias y subvenciones capital (A.5).....	76.373	34.243	110.616
Variación activos financieros.....	2.436	236	2.672
TOTAL	84.298	61.617	145.915



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

RESULTADO 1997 Y REMANENTE A 31/12/97	Millones-ptas.
Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1996	68.184
Resultado del ejercicio 1997:	
Superávit del Presupuesto Corriente.....	9.436
Déficit Operaciones Ejercicios Anteriores.....	(2.350)
Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1997	75.270

MATERIALIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/97	Millones-ptas.
TESORERÍA.....	121.118
PENDIENTE DE COBRO.....	69.618
Dchos. pdtes. cobro : presupuestos cerrados.....	31.892
Dchos. pdtes. cobro: ejercicio corriente.....	32.109
Saldos extrapresupuestarios deudores.....	5.617
PENDIENTE DE PAGO	(115.466)
Obligs. pdtes. pago: presupuestos cerrados.....	(9.583)
Obligs. pdtes. pago: ejercicio corriente.....	(83.667)
Saldos extrapresupuestarios acreedores.....	(22.216)
Remanente de Tesorería al 31/12/1997	75.270

Además de las anteriores cuentas, la Oficina de Control Económico (en adelante OCE) del departamento de Hacienda y Administración Pública elabora para su aprobación por el Consejo de Gobierno, tanto mensualmente como al cierre del ejercicio, determinada información contable que no se incorpora a la Cuenta de la liquidación presupuestaria de la CAPV. En dicha información se procede al cálculo del Remanente de Tesorería disponible, detrayendo del Remanente de Tesorería las contingencias que se hayan previsto, cuyo detalle es el siguiente:

	Millones-ptas.
Remanente de Tesorería a 31/12/97	75.270
Contingencias por derechos reconocidos pendientes de cobro correspondientes a:.....	(28.778)
Préstamos concedidos (A.11).....	1.265
Reclamaciones por avales ejecutados	21.848
Ejercicios cerrados (A.11).....	19.050
Ejercicio corriente (A.10).....	2.798
Sanciones de tráfico.....	4.445
Ejercicios cerrados (A.11).....	3.406
Ejercicio corriente (A.7).....	1.039
Otros conceptos.....	1.220
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE	46.492



III. CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

III.1 ANÁLISIS FINANCIERO 1997

A. PLAN ECONÓMICO A MEDIO PLAZO

En marzo de 1994 el Parlamento Vasco aprobó el Plan Económico a Medio Plazo (PEMP), para los ejercicios 1994 a 1997, ambos inclusive, cuyos objetivos cuantitativos toman en consideración las directrices del programa de convergencia 1992-96 de Maastricht que para los estados miembros de la Comunidad Europea señala un déficit máximo para el conjunto de las administraciones públicas inferior al 3% del Producto Interior Bruto (PIB) y un stock de deuda pública por debajo del 60% del PIB.

El PEMP realiza una proyección de ingresos y gastos consolidados referidos a la Comunidad Autónoma y Diputaciones para el periodo de planificación a partir de las siguientes definiciones y supuestos básicos:

PLAN ECONÓMICO A MEDIO PLAZO: PRINCIPALES PREVISIONES				Porcentajes
Magnitud	1994	1995	1996	1997
% variac. interanual PIB nominal (sin deflactar).....	4,8	5,5	5,9	6,9
% variac. interanual IPC.....	4,0	3,5	3,3	3,1
% variac. interanual gts. caps. 1 y 2 (consumo público).....	media similar al % variac. PIB			
% sobre PIB inversiones (caps. 6 y 7) C. Autónoma y Diputaciones.....	media del 5,5%			
% sobre PIB déficit público (ingr. - gts 1a 7) C. Autónoma.....	0,95	0,74	0,51	0,28

Con respecto al esfuerzo inversor no se desglosa entre administración autónoma y foral, aunque aconseja mantenerlo al nivel de lo presupuestado para 1992 y 1993, que en el caso de la Administración General ascendió a una media de 126,6 miles de millones.

La proyección numérica que acompaña al texto del PEMP especifica también que el descenso del déficit en 6 décimas (0,95 al 0,28% del PIB), se conseguirá a pesar de prever una disminución de ingresos de 3 décimas, al estimar que los gastos (caps. 1 a 7) reducirán en un 0,9% su participación en el PIB (personal 0,1; intereses 0,2; gts. funcionamiento y subv. corrientes 0,6%).

Las directrices del Plan pretendían una contención del gasto y recomendaban mantener el esfuerzo inversor en torno al 5,5 % del PIB.

Se analiza a continuación el cumplimiento de los objetivos fijados en el PEMP para el cuatrienio terminado el 31/12/97, usando datos consolidados de la Administración General y organismos autónomos de la CAPV, incluyendo por tanto, en lo referido a las sociedades públicas, tan solo las transferencias realizadas. La Administración General utiliza esta misma información para el seguimiento del PEMP.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

ADM. GRAL. Y ORGAN. AUTÓNOMOS: EVOLUCIÓN DÉFICIT	Millones-ptas.			
	1994	1995	1996	1997
PIB nominal (datos proporcionados por Eustat)	4.177.204 (*)	4.523.056	4.799.111	5.145.370(**)
Incremento porcentual del PIB nominal	7%	6,5%	6,1%	7,2%
Déficit Público (Ingr.-gts. caps. 1 a 7)	(22.312)	(29.039)	(432)	(7.274)
% sobre PIB	0,53%	0,64%	0,01%	0,14%
Ingresos no financieros	570.025	599.136	670.439	691.261
% sobre PIB	13,6%	13,2%	14%	13,4%
Gastos personal	233.197	250.503	271.560	282.548
% variación interanual	4,7%	7,4%	8,4%	4,05%
Gastos cap. 2	67.302	69.533	74.858	79.718
% variación interanual	8,9%	3,3%	7,7%	6,5%
Transferencias corrientes	158.090	176.403	190.169	189.503
% variación interanual	(1,4%)	11,6%	7,8%	(0,4%)
Inversión pública (Cap. 6 y 7 gastos)	108.321	102.321	105.300	119.911
% Inversión / PIB	2,59%	2,26%	2,19%	2,33%

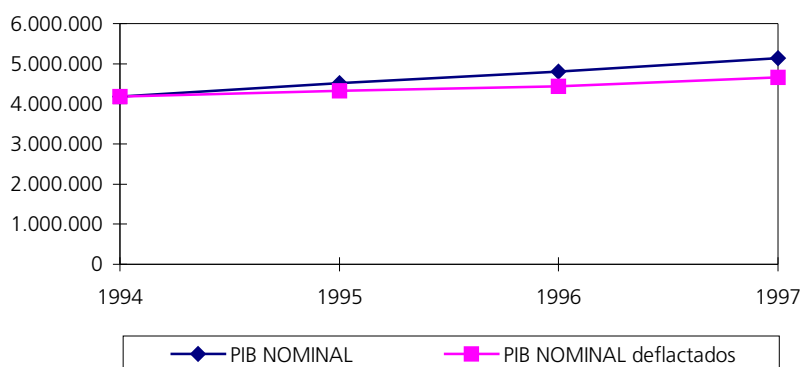
(*) Modificados a cifra actualizada en base 1995.

(**) Importes PIB calculados aplicando las estimaciones de crecimiento a los últimos datos disponibles (1996).

La Administración Autónoma cumple satisfactoriamente la previsión para 1997 en lo referente al objetivo fundamental de reducir la participación del déficit en el PIB, pretendiendo reducirla del 0,9% en 1994 al 0,3% en 1997; los datos reales ya llevaron en 1994 a reducir la participación del déficit en el PIB al 0,53%, llegando a ser en 1997 el 0,14%. La evolución del PIB, más favorable a la prevista, ha modificado substancialmente las premisas del Plan sin que se hayan revisado ni se hayan redefinido sus objetivos; como consecuencia las desviaciones que se van produciendo con respecto al Plan, se acumulan y se traspasan de un ejercicio a otro.

EVOLUCIÓN DEL PIB CUATRIANUAL

Millones-ptas.



La participación en el PIB de los ingresos no ha variado significativamente en los ejercicios contemplados en el Plan, si bien en éste se preveía una reducción entre 1994 y 1997 de 2 décimas.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Los gastos de personal crecen por encima del crecimiento del PIB, excepto en el año 1997, no obstante, el porcentaje de participación de estos gastos en el PIB, según el Plan, ascendía al 5,7%, mientras que los datos reales lo sitúan en un 5,5%.

Los gastos por transferencias corrientes crecen desigualmente con respecto al crecimiento del PIB durante la vida del Plan obteniendo finalmente un incremento en 1997 con respecto a 1994 del 20%; el porcentaje que representa respecto al PIB oscila entre el 3,7% y el 4%, no consiguiendo por tanto, una reducción como establecía el PEMP.

Respecto al esfuerzo inversor, referido a inversión pública propiamente dicha y a las transferencias de capital, se ha visto reducido respecto a la participación en el PIB, del 2,59% en 1994 al 2,33% en 1997.

B. INDICADORES FINANCIEROS

Un análisis financiero más detallado de los principales parámetros presupuestarios de los últimos ejercicios sirve para medir la capacidad de una administración para afrontar futuros programas de inversión, que viene determinada por la estructura de ingresos y gastos corrientes que se materializa en el resultado corriente y las posibilidades de asumir una mayor carga financiera.

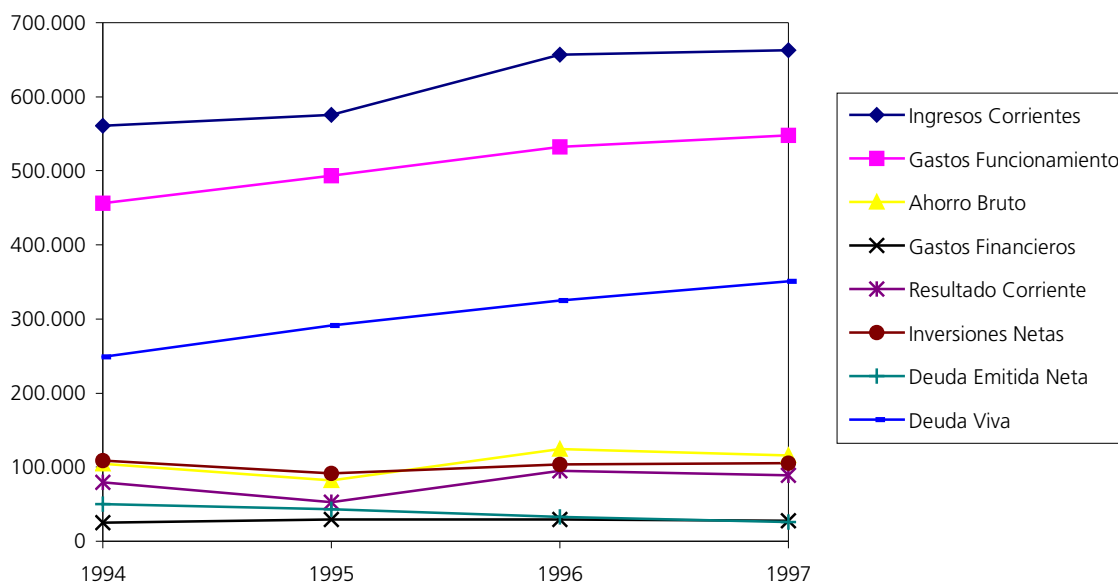
La evolución del resultado corriente, endeudamiento y resultado acumulado de la Administración General de la CAPV desde 1991 hasta 1997 es la siguiente:

								Millones-ptas.	
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	%94/5/6	% 97
Ingresos Corrientes (Caps. 2 a 5).....	429.639	517.543	530.490	561.131	575.322	656.817	663.213	100	100
Gastos funcionamiento (Caps. 1,2 y 4).....	356.607	398.535	443.218	456.200	493.349	532.557	547.777	82,7	82,6
AHORRO BRUTO	73.032	119.008	87.272	104.931	81.973	124.260	115.436	17,4	17,4
Gastos Financieros (Cap. 3).....	12.319	15.549	20.490	25.411	29.428	28.980	26.850	4,7	4,1
RESULTADO CORRIENTE	60.713	103.459	66.782	79.520	52.545	95.280	88.586	12,7	13,4
Inversiones netas (Gts. -Ingr. 6, 7 y 8).....	85.684	114.198	131.459	108.557	91.812	103.492	105.225	16,9	15,9
Deuda Emitida Neta (Ing.9-Gtos.9).....	23.372	35.931	45.718	50.419	42.872	33.109	26.075	7,1	3,9
Deuda viva.....	116.672	152.603	198.321	248.740	291.613	324.722	350.797	48,2	52,9
Remanente de Tesorería al 31/12.....	29.423	52.436	32.691	48.188	49.765	68.184	75.270	9,3	11,4



EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS

Millones-ptas.



Los ingresos corrientes del ejercicio 1997 se mantienen en el nivel del ejercicio anterior, en el que se registró un incremento significativo de los mismos motivado por la buena evolución de la recaudación de tributos concertados. Los gastos de funcionamiento se mantienen estables con respecto a los ingresos corrientes.

El resultado corriente ha supuesto en los años 1994 a 1997 una media del 13% de los ingresos corrientes, porcentaje que quedaría disponible para cubrir las necesidades de inversión de los servicios prestados por la Administración de la CAPV.

El endeudamiento, que en ejercicios precedentes al inicio del PEMP rondaba el 25% de los ingresos corrientes anuales, alcanzó en 1994 el 44%, incrementándose anualmente hasta llegar en 1997 a alcanzar el 53%; no obstante, su crecimiento ha ido reduciéndose paulatinamente desde el año 1994 al año 1997. Si lo comparamos con los resultados corrientes anuales de estos 4 ejercicios, es decir, con la capacidad para atender a su devolución, se obtiene un intervalo de entre 3 y 6 años.

Centrándonos en los datos en ptas. del año 1994, podemos observar que el PIB ha crecido entre 1994 y 1997 un 11,4%, habiéndose reducido el déficit en un 70%.

La deuda viva se habría incrementado en un 27% (representando un 52% de los ingresos corrientes), sin embargo el volumen de las emisiones de deuda se han reducido de 1994 a 1997 en un 54%, pasando de ser un 9% de los ingresos corrientes en 1994 a un 3,93% en 1997.

Por otra parte, la inversión pública se ha mantenido prácticamente constante entre 1994 y 1997 aproximadamente un 2,25% del PIB. Tanto el ahorro bruto como el resultado corriente del ejercicio se mantienen estables.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

El Remanente disponible, una vez considerados los ajustes propuestos por el TVCP/HKEE, alcanzaría la cifra de 39.791 millones de ptas. Este importe puede considerarse significativo, representando un recurso para la financiación de ejercicios futuros, limitando la necesidad de acudir al endeudamiento.

Las necesidades de inversiones futuras se centrarán previsiblemente en determinados servicios cuya dotación se valora insuficiente o con elevado componente inversor. En este sentido, la política industrial y de vivienda suponen un elevado porcentaje de los compromisos de inversión a 31 de diciembre de 1997, y además se prevén importantes inversiones en ferrocarriles y en infraestructuras hidroeléctricas y de saneamiento. En este sentido se puede concluir que el resultado corriente, el endeudamiento y el Remanente disponible presentan una situación saneada que permite asumir futuras inversiones.

III.2 OTRAS CONSIDERACIONES

En este apartado se hacen algunas consideraciones y propuestas para su análisis con objeto de mejorar la gestión y los controles internos.

1. PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Clasificación contable

1.1 Se ha reconocido en capítulo 7 de gastos 1.346 millones de ptas. correspondientes a intereses a abonar a los afectados por expropiaciones de terrenos para el Campus de Ibaeta, según resoluciones del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Para su correcta imputación contable debiera reconocerse en capítulo 3 de gastos.

1.2 A 31/12/97 se recoge un importe de 1.295 millones de ptas. en acreedores extrapresupuestarios "Entidades Colaboradoras", que en realidad corresponden a pagos presupuestarios por subvenciones concedidas por el programa Ekimen, al haberse producido la transferencia de fondos a las empresas beneficiarias previa resolución de abono emitida por Órgano competente.

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

2.1 La Orden de 30 de noviembre de 1989 que dicta instrucciones en relación a los expedientes de modificaciones presupuestarias, no ha sido adaptada al Decreto Legislativo 1/1994 que derogó la Ley 31/1983 de Régimen Presupuestario de Euskadi y a la que la citada Orden hace continuas referencias. Esta adaptación se ha realizado mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública del 4 de julio de 1998.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Los expedientes de modificaciones presupuestarias no indican su incidencia en los objetivos, acciones e indicadores establecidos en el presupuesto, no adaptándose a lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1989.

2.2 El artículo 18 de la Ley 8/1996 de Finanzas establece que los remanentes de tesorería podrán constituir recurso para la financiación de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos administrativos.

Asímismo, este artículo dispone que con cargo a estos remanentes podrá incrementarse el crédito global regulado en el artículo 20 del DL 1/1994.

El cálculo del Remanente de Tesorería se realiza mensualmente por la Oficina de Control Económico para su comunicación al Consejo de Gobierno, no incluyéndose en la Cuenta de liquidación del presupuesto.

Dada la importante significación que pueden adquirir los remanentes de tesorería como fuente de financiación, debemos recomendar que su cálculo se incluya en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio y sea aprobado junto con ella por el Parlamento Vasco.

3. GASTOS DE PERSONAL

3.1 Sigue pendiente la creación del registro de personal previsto en el Decreto 75/1983 y en la propia Ley de Función Pública Vasca. Se mantienen registros separados en los departamentos de Educación e Interior, además del general del departamento de Hacienda y Administración Pública.

3.2 No se han realizado cálculos actuariales cuantificando el pasivo devengado a 31/12/97 por los sistemas de pensiones complementarias a los que debe hacer frente la Administración. Durante 1997 se han realizado pagos por este concepto por importe de 451 millones de ptas.

3.3 Según las normas reguladoras de IRPF, constituyen retribuciones en especie, la utilización, consumo u obtención para fines particulares de bienes, derechos o servicios de forma gratuita o por precio inferior al normal de mercado, aun cuando no suponga un gasto real para el que las conceda. Como retribuciones en especie, la Administración General, según sus declaraciones anuales de IRPF, sólo ha declarado los préstamos de consumo.

3.4 Los importes de seguridad social a favor del Gobierno como consecuencia de nóminas negativas, se registran extrapresupuestariamente y no se reclaman ante la Tesorería General de la Seguridad Social. El importe acumulado a 31/12/97 asciende a 115 millones de ptas.

Recomendamos la realización en plazos razonables de las reclamaciones oportunas.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

3.5 Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) vigentes durante el ejercicio 1997, adolecen de las siguientes deficiencias:

- La RPT de la Ertzaintza no indica los perfiles lingüísticos ni la fecha de preceptividad de los mismos, situación que se disculpa en la exposición de motivos de la Orden de 31/12/97 del Consejero de Interior por la que se aprueba la RPT, por la exigencia previa de la identificación de los titulares de las plazas que establece el artículo 8 del Decreto, que regula la normalización del euskera en la Ertzaintza. Además, esta RPT incluye 220 puestos de Mikeletes Forales, sin más especificación que el número de puestos.
- La RPT de personal docente contiene 10.527 plazas en las que no se indica si están reservadas a personal laboral o funcionario.

Recomendamos el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Relaciones de Puestos de Trabajo.

3.6 Director - conservador de la Reserva de la Biosfera del Urdaibai.

En el departamento de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente existe un puesto de Director-Conservador del Patronato de la Reserva de la Biosfera del Urdaibai, cubierto mediante un contrato de alta dirección, dotado presupuestariamente y que no figura en la Relación de Puestos de Trabajo.

El Patronato es un órgano colaborador de carácter participativo creado por Ley 5/89 sin reconocimiento expreso de personalidad jurídica propia.

En la realización de este contrato se plantean las siguientes situaciones:

- Su selección se aprueba por mayoría cualificada de los miembros del Patronato, sin embargo su contratación la realiza el Presidente del Patronato en calidad de Consejero del departamento.
- Las funciones desempeñadas por el Director-Conservador no se corresponden con las de alta dirección por carecer de poderes de disposición en el área económica y jurídica.
- La figura de los contratos de alta dirección sólo está prevista para el personal directivo de las sociedades públicas y entes públicos de derecho privado.

Por todo lo anterior entendemos que la relación de empleo que une al Director-Conservador del Patronato debiera realizarse mediante nombramiento de personal eventual, figura que se adecua a la normativa vigente y tiene encaje en la selección por parte de los miembros del Patronato y el nombramiento por parte del Consejero del departamento.

4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4.1 Los 168 centros escolares que al 31/12/97 no se encontraban en régimen de autonomía financiera han obtenido ingresos adicionales a las transferencias realizadas por la Administración. La Administración General no dispone de información sobre la cuantía de



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

estos recursos ni de los gastos que han financiado, por lo que no se incluyen en las cuentas de la CAPV. Su registro no supondría una variación significativa del Remanente de Tesorería y además, en 1998 se ha solventado la situación con la inclusión de la totalidad de los centros educativos no universitarios en el régimen de autonomía financiera.

5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

5.1 Criterios de selección y reparto de las ayudas.

Los decretos reguladores de las distintas líneas de subvención deben definir con claridad qué situaciones son las que pueden aspirar a la concesión de ayudas, así como los criterios a aplicar para la cuantificación de las mismas. Las indefiniciones en ambos extremos pueden viciar el proceso de selección, e introducen un factor de discrecionalidad que debe limitarse al mínimo imprescindible. Tan sólo en determinados casos está justificado que el gestor se reserve un margen de flexibilidad en el proceso de adjudicación, por ejemplo, cuando se trate de un programa nuevo y se desconozca la respuesta que pueda tener una convocatoria concreta.

Se relacionan a continuación las líneas subvencionales revisadas en las que se han detectado incorrecciones:

CONVOCATORIAS SUBVENCIONALES

LINEA SUBVENCIONAL	NORMA A REVISAR	DEFICIENCIAS
Nuevos productos turísticos.....	D 110/97	A
Programa Gestión Tecnológica e Innovación (INTEK).....	D 185/97	A
Programa Gestión Tecnológica e Innovación (INTEK-PGTI).....	D 97/94	C
Pesca iniciativa comunitaria (IFOP, FEDER, FSE).....	Orden 17/7/97	A
Red Vasca de Tecnología (Infraestructuras).....	Orden 30/4/97	A
Contratación parados larga duración.....	D 50/96	A - B
Inserción laboral.....	D 121/97	B(*)
Formación ocupacional.....	D 304/96	B(*)
Inserción social.....	D 91/97	A - B(*)
Planes de revitalización comercial PERCO.....	D 159/97	A

A: Los criterios de selección de solicitudes son de tipo genérico, no están baremados, o no se establecen criterios para determinar los porcentajes de subvención.

B: Falta informe técnico que deje evidencia de los criterios aplicados de valoración de solicitudes, propuesta a los de mayor puntuación o justificación de solicitudes rechazadas.

(*) Modificado por el decreto 13/98 en el que se contempla la existencia de una Comisión Técnica de valoración

C: En el informe técnico de la valoración de las solicitudes no consta la aplicación de los criterios establecidos en el decreto regulador.

5.2 Evaluación y comunicación de los programas subvencionales.

El artículo 49 del DL 1/88 de Principios Ordenadores de la Hacienda Pública, modificado por la Ley 7/97 que regula las subvenciones, establece con carácter general la obligatoriedad de la publicación en el BOPV de las concesiones de subvenciones, asimismo, establece que el Gobierno dará cuenta semestralmente a la Comisión de Economía,



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, de aquellas subvenciones que no se han publicado así como de aquellas de concesión directa aprobadas por Consejo de Gobierno.

El mismo artículo 49 en su apartado 8 obliga a los departamentos del Gobierno y a Organismos Autónomos a evaluar anualmente los programas subvencionales ejecutados, con el fin de analizar los resultados alcanzados, su impacto social y la procedencia del mantenimiento de dichos programas. Esta evaluación deberá remitirse, asimismo, a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco.

La Administración no ha puesto en marcha estas actuaciones en el ejercicio 1997, por lo que recomendamos la implantación de los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de la nueva normativa en materia de subvenciones vigente desde el 1 de agosto de 1997.

5.3 Conciertos Educativos.

Los Conciertos Educativos, según se establece en el Decreto 293/87 por el que se aprueba su Reglamento, tienen los siguientes objetivos:

- Hacer efectivo en los Centros docentes privados el derecho a la educación básica obligatoria y gratuita (conciertos generales).
- Facilitar el acceso a la educación no obligatoria en los citados centros (conciertos plenos o parciales).

Para analizar los Conciertos Educativos, se ha solicitado una muestra de seis conciertos a tres centros docentes, uno de cada Territorio Histórico, destacando los siguientes aspectos:

- En los tres casos, en algunas de las aulas se supera el número máximo de alumnos establecido por el departamento de Educación.

A pesar de que la situación comentada no supone un incumplimiento legal al haberse considerado en la aprobación del Concierto, debiera quedar constancia de su justificación.

Por otro lado, el artículo 31 del Decreto 293/87, por el que se aprueba el Reglamento de Conciertos Educativos, establece que éstos deben ser formalizados en documento administrativo aprobado por el Consejero de Educación y por el titular del centro o su representante legal. Sólo uno de los seis conciertos analizados estaba formalizado en documento administrativo debidamente firmado.

5.4 Novación de préstamos en materia de vivienda.

El Decreto 128/97 de 3/6/97 por el que se establece el tipo de interés de los préstamos cualificados otorgados por las entidades de crédito en 1997 en materia de vivienda y suelo, regula la posibilidad de novar los préstamos cualificados firmados en los años 84 a 92 a tipo



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

de interés fijo, realizándose la novación al 6,2% durante el primer año y a partir de ahí al tipo de interés variable establecido en el Convenio de Colaboración del año 1997. Por los 5.551 préstamos novados la Administración General debe realizar de una sola vez, transcurrido el plazo establecido para la novación, un pago compensatorio a las Entidades Financieras.

Aunque el plazo para efectuar la novación finalizaba en noviembre de 1997 a la fecha de este trabajo la Administración General no dispone de la información precisa relativa a la cuantificación del importe a abonar como pago compensatorio de la totalidad de las entidades financieras, por lo que se está procediendo a realizar el cálculo. En 1997 se ha reconocido un gasto por 400 millones de ptas.

5.5 Entidades colaboradoras.

Para la gestión, requerimiento o pago de algunas líneas subvencionales la Administración General cuenta con la colaboración de algunas entidades, como es el caso de la SPRI, Mendikoi, Socade y las Cámaras de Comercio. Con respecto a dichas colaboraciones se han detectado las siguientes situaciones:

- El Decreto 289/96 regulador del Programa Ekimen establece como Entidad Colaboradora a la SPRI, regulando las funciones que esta debe llevar a cabo. Sin embargo, no está regulado el procedimiento a seguir en la relación de la Administración con dicha Entidad Colaboradora (periodicidad y procedimiento para realizar pagos a cuenta, justificaciones, etc.).

Recomendamos la regulación de estos aspectos.

- El Consejo de Gobierno aprobó el 13/5/97 el Convenio de Colaboración con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación del País Vasco para la instrumentalización de ayudas a acciones que se realicen en el año 1997 que promuevan la internacionalización de las empresas vascas, especificando los requisitos, conceptos subvencionados y porcentajes de subvención en el propio Convenio. No se establecen sin embargo, criterios para la valoración de las solicitudes presentadas. No se ha publicado en el BOPV la convocatoria, correspondiendo según las estipulaciones del Convenio, la difusión e información a las Cámaras, no realizándose por parte de la Administración seguimiento de las actividades realizadas por los mismos.

Esta situación se ha solventado en el ejercicio 1998, mediante la publicación de la Orden del departamento de Comercio y Turismo de 22 de julio por la que se regulan estas ayudas.

- Por otro lado, el departamento de Comercio no ha exigido a las Cámaras la remisión de la documentación justificativa de la aplicación de los fondos, que debe realizarse con



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

carácter trimestral. Además, en tres de las ayudas concedidas por 56 millones de ptas., se han observado deficiencias en cuanto a los plazos de presentación y contenido de los justificantes.

5.6 Análisis de expedientes.

En el análisis de los expedientes de concesión de subvenciones se han detectado las siguientes deficiencias:

5.6.1 SUJETAS A CONCURRENCIA:

1. Ekimen.

- En uno de los expedientes analizados el beneficiario solamente ha presentado garantía por la cuantía recibida en concepto de subvención no reintegrable, no habiéndose presentado garantía por la parte correspondiente a bonificación de intereses del préstamo subvencionado, que asciende a 15,9 millones de ptas. (incumplimiento art. 24 del D. 289/96).

2. Planes Revitalización Comercial PERCO.

- En ninguno de los 4 expedientes analizados, por 154 millones de ptas., concedidos a ayuntamientos y que corresponden a la totalidad de las concesiones del año 1997, se ha valorado por la comisión de viabilidad el proyecto presentado (art. 3 del D 166/96), ni se ha exigido al beneficiario la remisión trimestral del informe relativo a las actuaciones desarrolladas (art. 10 Orden 27/6/97).
- En 2 expedientes cuya subvención concedida asciende a 80 millones de ptas. el beneficiario no ha justificado que la contratación de la actuación subvencionada se haya realizado con anterioridad al 31/12/97 (art. 1 Orden 27/6/97). En uno de ellos por importe de 18 millones de ptas. las obras no estaban adjudicadas a dicha fecha.
- En 3 de los expedientes analizados por 120 millones de ptas. no se ha cumplido la fecha límite de ejecución del proyecto que según el artículo 9 de la Orden 27/6/97 es el 30/6/98. En 2 de ellos el retraso se produce por discrepancias con el contratista. En el otro expediente por 62 millones de ptas. el beneficiario ha solicitado prórroga, no habiendo, a la fecha de realización de este trabajo, resolución por parte del departamento.

3. Sector pesquero (accesos a la propiedad).

- En 2 expedientes de concesión de subvención por importes de 53 y 59 millones de ptas. respectivamente, cuyo beneficiario es una misma persona jurídica, para la adquisición de dos buques, se ha incumplido el artículo 13 del Decreto 228/96, por el cual debiera haberse deducido el 40% del importe de la ayuda, en lugar del 25% que ha deducido el departamento, dada la participación de dos accionistas con parentesco de 1er grado con el socio común a la empresa vendedora y compradora, lo que ha supuesto un exceso de subvención de 15 millones de ptas.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- En la concesión de la ayuda por acceso a la propiedad para la compra del 52,88% de un buque, por importe de 59 millones de ptas., no se ha exigido el reintegro de la totalidad de la ayuda al anterior beneficiario, que obtuvo por el mismo hecho subvencionable 12 millones de ptas., dado que se transfirió la propiedad del buque en un plazo inferior al establecido por la normativa aplicable, lo que es causa de incumplimiento.

Por Resolución del Director de Pesca del 31/10/96, se aplicó el artículo 9.2 del Decreto 107/90 aceptando el reintegro “prorrata temporis” de la subvención concedida por importe de 2,2 millones de ptas.

5.6.2 APROBADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO:

1. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30/12/97 se ha concedido una subvención de 20 millones de ptas. a una empresa para el desarrollo de la gestión de prevención de riesgos laborales, incumpléndose los principios de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 49 del DL 1/88 de Principios Ordenadores de la Hacienda Pública modificado por la Ley 7/97, ya que por su concepto no queda justificada la imposibilidad de su convocatoria mediante una disposición de carácter general.

2. En un expediente por 90 millones de ptas., concedido a CONFEBASK y varias organizaciones sindicales para la financiación de las actividades para la constitución de las Comisiones del Consejo General de OSALAN, aprobado en Acuerdo de Consejo de Gobierno no se ha exigido la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, incumpléndose el artículo 49.11 del citado DL.

3. Se ha concedido durante varios ejercicios presupuestarios subvenciones directas a los mismos beneficiarios. Dado el carácter excepcional de las subvenciones directas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49.9 del DL 1/88, de Principios Ordenadores de la Hacienda Pública, modificado por la Ley 7/97, consideramos que sería más correcta su presupuestación como subvención nominativa.

4. Por Acuerdo de Gobierno de 23/12/97, se ha concedido una subvención de 150 millones de ptas. a una empresa domiciliada fuera del País Vasco para la reforma y modernización de dos buques, con una inversión de 3.437 millones de ptas., de los cuales son costes subvencionables 2.733 millones de ptas. Sin embargo, se desconoce si pudiera haber otras empresas que hayan realizado este tipo de inversiones y que, por tanto, pudieran haber sido también beneficiarias de una ayuda de estas características.

6. INVERSIONES REALES Y PATRIMONIO

6.1 Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, se ha subvencionado a una sociedad mediante la transmisión de bienes muebles adjudicados en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. En dicho Acuerdo se establece que la cantidad a subvencionar asciende a 30 millones de ptas., debiendo la sociedad abonar a la Administración 90 millones de ptas., cantidad que se considera que es la diferencia entre el valor de los bienes y el importe a subvencionar. Esta transmisión de bienes se ha efectuado en virtud de la Disposición



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Adicional Quinta de la Ley 14/83 sobre Patrimonio de Euskadi. Hay que señalar que dicha Disposición establece la posibilidad de enajenación a título gratuito, situación que no se cumple en este caso al existir un cobro. Por otro lado, no se ha cumplido el procedimiento establecido en dicha Disposición, al no existir valoración de los bienes, ni haberse dado cuenta de la enajenación a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento.

6.2 La realización y valoración del inventario general corresponde a la dirección de Patrimonio y Contratación, debiendo colaborar los departamentos, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado. Sin embargo, no hay un procedimiento establecido para que los departamentos comuniquen a dicha dirección los bienes susceptibles de inventariar lo que puede ocasionar demoras e incluso la falta de registro de parte de los mismos.

Recomendamos el establecimiento de procedimientos suficientes para garantizar que el Inventario recoja la totalidad de los bienes y derechos por su valor actualizado.

6.3 En el inventario de inmuebles, en proceso de valoración, se registran tanto terrenos como edificios y construcciones, no pudiéndose diferenciar unos de otros.

Recomendamos la correcta separación de los mismos que permita establecer criterios para la amortización de los edificios y construcciones.

6.4 Con respecto a los inventarios parciales efectuados por algunos departamentos, hay que señalar (ver A.6):

- El inventario de fincas y edificios y otras construcciones correspondiente al departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente no está actualizado.
- El inventario de mobiliario y enseres de la delegación de Álava del departamento de Industria, Agricultura y Pesca corresponde al ejercicio 1971, no existiendo ninguna actualización posterior.
- El inventario de mobiliario y enseres del departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social no incluye los bienes situados en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- No existe valoración de los bienes excepto en el departamento de Hacienda (mobiliario y enseres), en los departamentos de Presidencia y Justicia (obras de arte) y en los centros educativos (equipos de informática, mobiliario, enseres y maquinaria y utillaje).

6.5 Hechos posteriores



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- En 1999 se está desarrollando un nuevo sistema de Contabilidad Patrimonial que incorpora un módulo de Gestión de Activos Fijos que posibilitará, de acuerdo con la información facilitada por la Oficina de Control Económico, la elaboración del inventario y el control de inmovilizado.

7. CONTABILIZACIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO EN VÍA DE APREMIO

7.1 Para el registro del pase a vía ejecutiva de un importe pendiente de cobro, se produce un doble apunte contable:

- se anula el pendiente de cobro original,
- se contrae un nuevo pendiente de cobro por el importe de la deuda más el recargo de apremio.

Estos registros provocan la anulación de contraídos en ejercicios anteriores en el presupuesto de ejercicios cerrados y el reconocimiento de un nuevo contraído en el del ejercicio corriente.

Recomendamos que la clasificación de una deuda en vía voluntaria o ejecutiva, no signifique la realización de apuntes que desvirtúen el importe de ingresos reconocidos en el ejercicio corriente.

8. INGRESOS POR SUBVENCIONES

Fondos estructurales procedentes de la UE.

8.1 De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria la ejecución de los proyectos subvencionados que se justifica para acceder a las ayudas aprobadas debe corresponder con pagos efectuados soportados por facturas o documentación justificativa de los mismos. Este condicionante impide que los anticipos que se conceden al aprobar subvenciones a terceros tengan la consideración de gasto ejecutado para la obtención de ayudas, y que los gastos registrados, no puedan servir de justificación hasta su pago efectivo.

El adecuado control de la ejecución de los proyectos financiados por la UE exige su presupuestación individualizada (o identificable) que permita cotejar las justificaciones remitidas con los registros contables, lo cual es extremadamente complicado con el sistema de presupuestación utilizado actualmente. Además, esta identificación debe mantenerse en el presupuesto de residuos, ya que al considerarse el pago como ejecución justificable, gran parte de los mismos corresponden con pagos de residuos, máxime cuando se contraen gastos con carácter previo a la existencia de exigibilidad por parte del beneficiario.

A excepción de los fondos IFOP y FEOGA, no se hace un seguimiento presupuestario de la ejecución de los programas de gasto financiados por la UE.

8.2 Se ha detectado que, en algunos casos, no existe uniformidad de criterio en el registro contable de los ingresos recibidos de la Unión Europea, contabilizándose de forma diferente



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

en función del programa operativo. Los criterios más aplicados son el registro de los ingresos cuando se cobran (criterio de caja), el registro cuando se comunica la transferencia de los fondos y el registro cuando se solicitan los anticipos a la UE una vez ejecutados los gastos necesarios para ello.

Debe establecerse un criterio único para el registro de los Fondos procedentes de la Unión Europea. Este criterio debiera fijar el reconocimiento de los ingresos en el momento en el que exista una exigibilidad de los mismos, esto es, cuando se cumplen las condiciones que acreditan el derecho de su recepción y se han justificado ante el organismo de la Unión Europea correspondiente.

8.3 El Fondo Social Europeo financia principalmente gasto corriente, por lo que debiera registrarse en el capítulo 4 de ingresos (transferencias corrientes) en vez de hacerlo en el capítulo 7 (transferencias de capital).

8.4 El 35% de las ayudas del IFOP de acuerdo con el RD 798/95, se asignan a la Administración Central para la realización de acciones propias. Este importe se reparte entre las Comunidades Autónomas en el caso de que no exista ejecución por parte del Estado, en función de su participación en el IFOP (60,18% en el caso de la CAPV).

Debido a la importante participación de la CAPV en el IFOP, debiera hacerse un seguimiento de la ejecución de la Reserva que se queda el Estado, para solicitar en su caso el reparto de la parte no ejecutada, y de esta forma evitar que al cierre del programa, año 1999, puedan quedar fondos no utilizados. A este respecto hay que indicar que a 31/12/97 el Estado se había reservado 7.126 millones de ptas. para la totalidad del programa, y se habían recibido 1.201 millones de ptas. por la parte no ejecutada.

8.5 El proyecto de obras de la celda de seguridad de HCH-Lindane por valor de 5.338 millones de ptas., financiado por la Unión Europea a través del fondo de cohesión, deberá finalizar su ejecución y justificarse en 1999. La ejecución de las obras se encuentra muy retrasada, por lo que podrían perderse ayudas por un importe aproximado de 4.000 millones de ptas.

9. RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO

9.1 La clasificación por capítulos del pendiente de cobro inicial, al 1/1/97, no coincide con la que se obtendría de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996. Esta situación se ha producido por el procedimiento de imputación presupuestaria en el traspaso de saldos pendientes de cobro al nuevo programa contable IKUS.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

En 1998 se han reclasificado los saldos del cierre del ejercicio 1997. La corrección más significativa afecta a los ingresos pendientes por reintegros de avales por 3.683 millones de ptas. que se han reclasificado del capítulo 3 (Tasas y otros ingresos) al capítulo 8 (Variación de activos financieros).

9.2 La identificación contable de los residuos de gasto se reduce significativamente con respecto a la establecida para el ejercicio corriente. Así, se elimina la referencia al programa presupuestario y la subpartida cuando los importes quedan pendientes de pago a cierre del ejercicio.

Este procedimiento pudiera ser admisible si a cierre del ejercicio sólo quedaran pendientes de pago obligaciones con vencimiento a corto plazo, pero dado que se registran obligaciones no exigibles (documentos O - vencimiento) es necesaria la correcta identificación contable de los residuos pendientes de pago.

9.3 El registro de los gastos por subvenciones en función de las concesiones (O - Vencimiento), contemplado en el artículo 111 del DL 1/94, distancia la fecha de contracción de la obligación, de la fecha de exigibilidad del pago por parte de los beneficiarios, que se produce normalmente cuando se justifica la realización del hecho subvencionable.

Este criterio de contabilización conlleva la anulación de gastos registrados en ejercicios anteriores cuando el beneficiario incumple las condiciones para el cobro de las subvenciones aprobadas. Del análisis de anulaciones de residuos registradas en 1997, 836 millones de ptas. corresponden a anulaciones de subvenciones por incumplimientos del beneficiario.

9.4 La recaudación en vía ejecutiva de las deudas del Gobierno Vasco ha sido gestionada por las Diputaciones Forales. En el Territorio Histórico de Bizkaia este procedimiento se encontraba afectado por un vicio de nulidad debido a que la delegación de funciones realizada por el Gobierno Vasco no adquirió plena validez al faltar el requisito de publicidad.

En el ejercicio 1998 se han firmado y publicado nuevos convenios de recaudación con las tres Diputaciones Forales. Con el nuevo convenio se han remitido a la DFB las certificaciones de descubierto de deudas posteriores a 1995 para que se proceda a su recaudación. Las deudas anteriores a 1996 del Territorio Histórico de Bizkaia, por importe de 2.181 millones de ptas. no se han remitido, al no existir soporte informático individualizado de las certificaciones de descubierto, esta situación no afecta al Remanente de Tesorería disponible a 31/12/97, al haber sido incluidas en la provisión por insolvencias.

En 1997 se han anulado 941 millones de ptas. de derechos reconocidos en 1992, que se encontraban en vía de apremio sin que constase en las diputaciones forales la documentación necesaria para proceder a su cobro.

10. CRÉDITOS DE COMPROMISO



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

10.1 El Gobierno tiene comprometidos 2.761 millones de ptas. para los ejercicios 1998 y 1999 para la cofinanciación de nuevas infraestructuras hidráulicas con el Consorcio de Aguas del Gran Bilbao, en función de los compromisos adquiridos según un Convenio firmado el 1/10/97, desconociéndose la cuantía de la adjudicación y los plazos de ejecución previstos, que son los que obligarían al pago de los importes a financiar. Este mismo criterio de registro según convenio se aplica para el reconocimiento del gasto en el ejercicio corriente; así, una obra a ejecutar por el MOPU y cofinanciada por el Gobierno Vasco, tiene un gasto contraído desde 1992 de 111 millones de ptas., cuando en 1998 el proyecto estaba todavía en fase de información pública.

Recomendamos que los créditos de compromiso y de pago que provienen de Convenios de cofinanciación de obras se ajusten a las anualidades reales que surjan de las adjudicaciones realizadas por el ente responsable de la ejecución.

10.2 Se han analizado 13 expedientes de modificación de créditos de compromiso realizados en el ejercicio 1997, en los cuales se han detectado las siguientes deficiencias:

- En 2 expedientes no consta la existencia de la memoria con el contenido establecido en el artículo 1 de la Orden 30/11/89.
- En otros 2 expedientes no se especifica la variación en objetivos, acciones e indicadores de los programas afectados.

11. CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

11.1 Régimen jurídico y procedimiento administrativo.

La Administración General carece de un órgano consultivo, cuya intervención resulta en numerosas ocasiones elemento básico en el procedimiento administrativo. Este órgano, que no forma parte de la Administración Activa, debe actuar con autonomía orgánica y funcional con el fin de garantizar el interés general y la legalidad objetiva. La inexistencia de un órgano consultivo propio obliga, para dar cumplimiento a los preceptos legales en los que se exige el oportuno dictamen, a acudir al Consejo de Estado. El dictamen preceptivo de este órgano, aunque no resulta vinculante, es norma básica del régimen jurídico de las Administraciones Públicas o del procedimiento administrativo común, por lo que su ausencia puede provocar la nulidad entre otros de los procedimientos de aprobación de disposiciones de carácter general, revisión de oficio de actos administrativos, modificaciones de contratos administrativos, reclamaciones de indemnización de daños y perjuicio, etc.

En 1999, por Decreto 187/99 de 13 de abril, se ha creado la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno Vasco, en aplicación de la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disposición Adicional 17).



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

11.2 Retrasos en los abonos a los contratistas.

En 8 de los expedientes de obras analizados y en uno de los de servicios, se han observado retrasos en los abonos de las certificaciones a los contratistas, con respecto al plazo máximo de dos meses contemplado en el artículo 100.4 de la LCAP.

11.3 Expedientes tramitados por el procedimiento de urgencia.

Hemos detectado que la Administración utiliza el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 72 de la LCAP, con carácter general sin justificar la causa que lo motiva o siendo la justificación referida a causas genéricas o imprecisas.

Así, 32 de los 46 expedientes examinados han adoptado esta fórmula y, entre éstos, en 21 contratos por importe de adjudicación de 11.610 millones de ptas. las razones aludidas resultan vagas o genéricas. Con esta utilización generalizada del procedimiento de urgencia, lo teóricamente excepcional se convierte en habitual.

La declaración de urgencia supone la reducción de todos los plazos del procedimiento a la mitad, incluidos los de publicidad. Por ello hay que ser restrictivo en este punto que afecta a la efectividad de un principio de la contratación pública como es el de la publicidad.

Esta situación se ha puesto también de manifiesto en el informe sobre el gasto en Publicidad e Informática del ejercicio 1997, que ha realizado este Tribunal.



ANEXOS

A.1 BASES DE PRESENTACIÓN

Se detalla a continuación la normativa que regula en 1997 la estructura e información de las Cuentas a rendir por la Administración General:

- Decreto Legislativo 1/1988, que refunde las disposiciones legales vigentes sobre Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco. Su título VII referido al control de la Hacienda General ha sido derogado por la Ley 14/1994 de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Decreto Legislativo 1/1994, que refunde las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi.
- Ley 8/1996 de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 10/1996 de los Presupuestos Generales de la comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 1997, en lo referido a la estructura presupuestaria.
- Ley 7/1997 por el que se regula el régimen de subvenciones y ayudas y se modifica la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco (DL 1/88).

En particular las Cuentas adjuntas incluyen la información y estados que especifica el artículo 124 del DL 1/94, que regula el proceso de rendición de cuentas.

Debe añadirse que la Administración General hasta 1997 ha confeccionado cuentas patrimoniales previstas en la normativa (art. 8 y 10.c Ley 14/94 y la Orden de 17/12/85 del Plan de Contabilidad Pública), aunque no se han incluido entre las Cuentas adjuntas por entender que éstas debían limitarse a las detalladas en el artículo 124 del DL 1/94. En 1997, debido a las dificultades añadidas por la implantación de la nueva aplicación informática de contabilidad (IKUS), no ha sido posible obtener dichos estados financieros con anterioridad a la fecha de finalización de la fiscalización, incluyéndose a efectos informativos en el Anexo A.19 el Balance, la Cuenta de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, facilitados en el proceso de Alegaciones al informe provisional.

A.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El detalle de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante 1997, es el siguiente:

CAPÍTULOS	HABILIT.	TRANSFERENCIA		AMPLIAC.	ANULAC.	TOTAL
		ORIGEN	DESTINO			
Gastos personal.....	9	(9.335)	11.742	-	-	2.416
Gastos funcionamiento.....	1.272	(2.062)	5.797	-	-	5.007
Gastos financieros.....	-	(4.866)	15	-	-	(4.851)
Transf. y subv. corrientes.....	294	(21.075)	14.005	-	-	(6.776)
Inversiones reales.....	411	(27.440)	15.391	13.328	(192)	1.498
Transf. y subv. capital.....	1.476	(5.273)	21.498	622	-	18.323
Var. activos financieros.....	-	(3.219)	4.822	-	-	1.603
Var. pasivos financieros.....	-	-	-	-	-	0
TOTAL	3.462	(73.270)	73.270	13.950	(192)	17.220
% sobre ppto. inicial	0,49%	(10,32%)	10,32%	1,97%	(0,03%)	2,43%



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 1997 han supuesto el incremento del 2,43% sobre el presupuesto inicialmente aprobado. Además se han producido transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias por 73.270 millones de ptas., lo que representa un 10,32% del presupuesto inicial.

Las habilitaciones de crédito han ascendido a 3.462 millones de ptas. siendo las más significativas:

- Fondos procedentes de la Unión Europea por 1.282 millones de ptas. que han financiado subvenciones de capital por 1.166 millones de ptas. (FEOGA e IFOP), subvenciones de explotación por 48 millones de ptas. y gasto propio del gobierno por 68 millones de ptas.
- Ingresos procedentes de los centros docentes con autonomía financiera que financian gastos incurridos por estos mismos centros por importe de 1.156 millones de ptas.
- Transferencias de la Administración del Estado por 582 millones de ptas. de los que se destinan 281 millones de ptas. a subvenciones de capital; 235 millones de ptas. a subvenciones corrientes y 66 millones de ptas. a gasto ejecutado directamente por el Gobierno Vasco.

Las ampliaciones de crédito han ascendido a 13.950 millones de ptas., de los cuales un importe de 13.328 millones de ptas. se ha financiado con cargo al Remanente de Tesorería y los restantes 622 millones de ptas. por el régimen de convenios. Las ampliaciones se materializan por incrementos del crédito global que se transfieren a las partidas ampliables cuya consignación presupuestaria es insuficiente. Los 13.328 millones de ptas. se han destinado a los siguientes conceptos:

	Millones-ptas.
Fondo de solidaridad (Aportaciones DDFF).....	1.491
Aportación DFA. Plan Euskadi XXI.....	144
Aportación DFB. Plan Euskadi XXI.....	529
Farmacia y conciertos sanitarios.....	2.563
Gastos de personal dpto. educación.....	802
Necesidades crediticias Osakidetza.....	585
Adquisiciones inmovilizado por adjudicación de bienes.....	3.691
Liquidación 1995 INSALUD.....	223
Expropiaciones Campus Ibaeta. Sentencia TSJPV.....	3.300
TOTAL	13.328

El crédito global mencionado en el párrafo anterior, incluye un crédito inicial para el ejercicio 1997 de 557 millones de ptas. sin asignación específica, que se clasifica en el capítulo 6 de gastos (Inversiones reales). Además, se han realizado transferencias a través del crédito global por 7.280 millones de ptas. En consecuencia, la cuantía de los créditos gestionados a través del crédito global ha sido de 21.165 millones de ptas.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.3 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de este capítulo se desglosan como sigue:

PERSONAL: PLANTILLA Y GASTOS RECONOCIDOS	Millones-ptas.	
	PLANTILLA 31/12/97	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Altos cargos y P. eventual.....	209	1.710
Funcionarios Educación (interinos 3.387).....	18.570	74.660
Ertzaintza.....	7.173	29.815
Resto de funcionarios (interinos 1.012).....	4.476	14.850
Personal laboral fijo.....	2.138	7.661
Sustitutos de funcionarios y personal laboral temporal.....	1.371	10.159
SUBTOTAL PLANTILLA Y RETRIBUCIONES	33.937	138.855
Cotizaciones sociales.....		21.378
Prestaciones sociales clases pasivas.....		970
Otros gastos sociales.....		663
Otras retribuciones (Justicia).....		93
TOTAL GASTOS PERSONAL		161.959

La plantilla a 31/12/97 ha tenido un incremento neto con respecto a la existente a 31/12/96 de 575 plazas, siendo el incremento más significativo el de los funcionarios interinos de educación (740 personas). Este incremento se debe a la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y las sustituciones para euskaldunización del profesorado.

El gasto de personal se ha incrementado en 9.172 millones de ptas., lo que representa un 6% del coste del ejercicio 1996.

Las prestaciones sociales a clases pasivas corresponden principalmente a pensiones, 451 millones de ptas. y jubilaciones anticipadas, 447 millones de ptas.

La presupuestación inicial del personal docente sustituto no se ajusta a la realización de sustituciones que podrían hacerse en función del gasto incurrido en ejercicios anteriores. Con fecha 30 de diciembre se aprobaron modificaciones presupuestarias por 2.314 millones de ptas. para cubrir el déficit en la presupuestación de las retribuciones de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que se habían hecho efectivas sin que existiera crédito suficiente.

Durante el ejercicio 1997 se han producido los siguientes incrementos medios de las tablas salariales de 1996, clasificados por colectivos:



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Educación	
Docentes	1,4%
Laborales	2,4%
Interior	
Ertzaintza	3,2%
UTAP	2,2%
Justicia	
Funcionarios Justicia	4,5%
Laborales Justicia (transferidos en 1996).....	48,2%
Resto laborales Justicia	2,2%
Resto	
Funcionarios	2,2%
Laborales	2,2%

- Los incrementos salariales del ejercicio 1997, a excepción de los correspondientes al personal transferido de Justicia en 1996 y a la Ertzaintza, tienen su origen en Acuerdos de ejercicios anteriores que contemplan cláusulas de homologación del personal de la CAPV, y han sido aprobados de acuerdo con los apartados 3* y 5† del artículo 17 de la Ley de Presupuestos de la CAPV para el ejercicio 1997.

En relación al artículo mencionado, el Estado presentó recurso de inconstitucionalidad nº 1298/97 a instancia del Gobierno del Estado a los apartados 4‡ y 9§, declarando el Tribunal Constitucional (TC) por auto del 15/7/97, la suspensión de los mismos.

* Lo dispuesto en el párrafo 1 debe entenderse sin perjuicio de aquellas adecuaciones en las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo. En particular cuando las mismas tiendan a asegurar que las asignadas a los puestos de trabajo guarden la relación procedente con las establecidas para retribuir funciones de similar nivel de dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad en el ámbito de las Administraciones Públicas vascas. Así como sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

† Las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos y de los entes públicos de derecho privado y sociedades públicas sometido al régimen laboral con fecha 1 de enero de 1997 no podrán experimentar variación con respecto a las establecidas en el ejercicio de 1996, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional. En todo caso, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos no tendrán el carácter de incremento las cuantías que resulten para cada trabajador de su homogeneización laboral conforme al convenio colectivo que resulte de aplicación.

‡ Con efectos 1 de enero de 1997 se procederá a la actualización de las retribuciones básicas de los funcionarios sujetos al ámbito de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca, ajustándose a las previsiones contenidas en el artículo 78 de dicho texto legal, así como a la determinación por el Consejo de Gobierno de las cuantías de los complementos regulados en el artículo 79 de la citada Ley.

§ Las retribuciones para 1997 del Lehendakari, Vicepresidente, Consejeros, altos cargos y asimilados podrán, en su caso y como máximo, ser incrementadas, en relación a las vigentes a 31 de diciembre de 1996, en el porcentaje de crecimiento global



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

No obstante, el fallo del TC puede afectar a artículos y apartados de la Ley de Presupuestos de la CAPV no suspendidos cautelarmente, en uso del poder que le confiere el artículo 39.1 de la Ley Orgánica del TC.

Esta situación no afectaría a los incrementos retributivos de la Ertzaintza, por ser consecuencia de la valoración individualizada de los puestos de trabajo.

- Para el personal laboral de Justicia transferido en 1996, el 45% de incremento medio se ha producido por la aplicación de las tablas salariales vigentes en 1996 para el personal laboral de la Administración de la CAPV, entendiéndose que no entraría en las materias objeto de revisión por el TC.

Con respecto al personal funcionario de Justicia, los incrementos salariales del ejercicio 1997 tienen su origen en el Acuerdo para la Modernización de la Justicia, firmado por el Gobierno Vasco y las Organizaciones sindicales el 30/07/97, refrendada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11/11/97, y aprobado por el Decreto 63/98 de 31 de marzo.

El Estado presentó ante el TC un requerimiento de incompetencia en relación al Decreto 63/98, por lo legislado en cuanto a plantillas y relación de puestos de trabajo y retribuciones. El TC ha procedido mediante auto del 26/1/99 a mantener la suspensión cautelar de los artículos afectados por el requerimiento (cap. 3 título 3º Retribuciones).

Por lo tanto, la subida salarial del ejercicio 1997 para los funcionarios de la administración de Justicia del País Vasco está sujeta a la resolución del requerimiento presentado por el Estado.

En el ejercicio 1998 se ha tramitado un decreto en el que se establecen complementos de productividad objetivos para este personal, que sustituye al artículo sobre retribuciones del Decreto 63/98 actualmente suspendido.

- El 12 de diciembre de 1997 se notifican al Gobierno Vasco 243 sentencias del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) estimando otros tantos recursos contenciosos administrativos contra resoluciones desestimatorias de recursos ordinarios por solicitudes de personal docente en reclamación de cantidades en concepto de complemento de destino, realizadas en 1994. Estas sentencias declaran las resoluciones del Viceconsejero de Educación no ajustadas a derecho y reconocen el derecho de los recurrentes a percibir en concepto de complemento de destino el mismo importe que para el mismo nivel viene fijado para los funcionarios de la Administración General de la CAPV, con efectos 01/01/94.

El fundamento de las reclamaciones que han dado lugar a las sentencias mencionadas y que afectarían a todo el colectivo de docentes, está en el artículo 79 de la Ley 6/89 de Función Pública Vasca, que establece el complemento de destino, y en la posible discriminación al personal docente, al cual le es aplicable la Ley 6/89 con posibilidad,

que, en virtud del párrafo tercero de este mismo artículo, pueda, en su caso, aplicarse a las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos no sujeto a régimen laboral, con exclusión del incremento porcentual derivado de los procesos de homogeneización administrativa del personal incluidos en el citado párrafo tercero.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

según la misma Ley, de regulación específica, por ser el importe que perciben por este concepto inferior al de los funcionarios del mismo nivel de la Administración General de la CAPV.

Si bien es cierto que los docentes perciben en concepto de complemento de destino un importe inferior al establecido para los mismos niveles retributivos para los funcionarios de la Administración General, también lo es que las subidas salariales del personal docente recogidas en los distintos convenios anuales se han respetado. La diferencia a la que se ha llegado entre los complementos de destino de los dos colectivos mencionados, estriba en que a los docentes se les ha aplicado la subida salarial al complemento de destino hasta el límite fijado para los funcionarios docentes del Estado, y no de la CAPV, aplicándose el resto de la subida salarial al complemento específico.

Esta actuación la justificaba el departamento de Educación en que el complemento de destino de los docentes se fija en función del Cuerpo y Escala, no existiendo niveles diferenciados por puestos de trabajo, situación que sí se da en el personal de la Administración General de la CAPV. Además, al existir movilidad a nivel estatal entre el personal docente, se consideró más razonable que el complemento de destino fuera igual en todo el Estado.

Con fecha 20/01/98 el TSJPV da por preparado Recurso de Casación contra la sentencia anterior, no habiendo sido admitido a trámite por el Tribunal Supremo. La mesa sectorial de educación, compuesta por la Administración y los representantes de las centrales sindicales (CCOO, STEE-EILAS, ELA, LAB y UGT) alcanzó el 26 de marzo de 1999 un acuerdo para el pago de la diferencia entre el complemento de destino abonado y el que corresponde a los mismos niveles de la Administración General para la totalidad del personal docente, en el periodo 1994-1998, que supondrá un gasto de aproximadamente 8.700 millones de ptas. pagaderos en el periodo comprendido entre 1999 y el 31 de diciembre del año 2002. Esta propuesta ha sido aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de abril de 1999.

A.4 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El desglose de los gastos registrados en este capítulo es el siguiente:

CAPÍTULO 2 DE GASTOS: OBLIGACIONES RECONOCIDAS		Millones-ptas.
CONCEPTO		IMPORTE
Arrendamiento locales judiciales, de la UTAP y otros.....		809
Arrendamiento de software ordenador central de la Ertzaintza.....		350
Arrendamiento otros elementos: fotocopiadoras, mat. transporte, etc.		269
Reparación y conservación ordinaria de edificios.....		792
Mantenimiento de ascensores, instalac. seguridad, sistemas comunicación, etc.....		1.195
Reparación de vehículos, adquisición de repuestos, revisiones, etc.		481
Reparación y conservación ordinaria de equipos para proceso de información.....		470
Reparación y conservación de otros elementos		252
Material de oficina		1.445
Suministro de agua, calefacción, energía eléctrica		1.397



Herri -Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

CAPÍTULO 2 DE GASTOS: OBLIGACIONES RECONOCIDAS		Millones-ptas.
CONCEPTO		IMPORTE
Suministro de materiales especiales para la Ertzaintza.....		598
Suministro de materiales especiales para centros educativos.....		1.012
Suministro de productos alimenticios (comedores colegios, Lakua, barnetegis, etc.).....		459
Suministro de vacunas, vestuario y uniformes para Ertzaintza, y otros menores.....		670
Comunicaciones: teléfono y correspondencia.....		1.983
Transporte escolar no universitario.....		1.755
Primas de seguro (responsabilidad civil, edificios, vehículos).....		667
Comunicación institucional: campañas publicitarias, informativas y de sensibilización.....		1.060
Conferencias y cursos.....		517
Gastos reservados.....		192
Cancelación deudas ikastolas publicadas.....		253
Otros gastos diversos: gtos. jurídicos, mudanzas y mensajerías, tributos, etc.....		926
Trabajos realizados por empresas:		
Estudios y dictámenes.....		720
Publicaciones.....		589
EJIE trabajos explotación.....		1.157
Otros servicios empresas sector público.....		113
Limpieza de edificios.....		2.254
Diversos servicios subcontratados: seguridad, acompañamiento transporte escolar, traducciones, desarrollo aplicaciones informáticas, etc.....		3.687
Indemnizaciones por razón del servicio, gastos de viaje.....		1.483
Conciertos y convenios de asistencia sanitaria.....		16.105
Gastos funcionamiento centros docentes públicos.....		25
Otros.....		8
TOTAL		43.693

El incremento del gasto producido en este capítulo con respecto al ejercicio 1996 es del 6,5%, siendo el más significativo el incremento del gasto en conciertos sanitarios por 1.335 millones de ptas., debido en parte a la concertación de nuevas prestaciones.

Desde 1996 el departamento de Sanidad gestiona los conciertos para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos. El gasto por este concepto en el ejercicio 1997 se desglosa como sigue:



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

CONCEPTO	Millones-ptas.	
	GASTO AÑO 1997	
Conciertos con centros ambulatorios		2.415
Asistencia urgente a domicilio	174	
Resonancias magnéticas.....	113	
Rehabilitación	387	
Oxigenoterapia	898	
Diálisis	351	
Pruebas cardiológicas.....	108	
Asistencia buco-dental infantil	346	
Otros.....	38	
Conciertos con centros sanitarios.....		7.313
Asistencia general.....	6.745	
Prótesis	568	
Reintegro gastos asistencia sanitaria		225
Conciertos psiquiátricos		2.838
Conciertos para el traslado de enfermos		1.998
Conciertos empresa sector público (OSATEK).....		773
Otros convenios.....		543
TOTAL CONVENIOS SANITARIOS		16.105

A.5 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

Estos capítulos de gastos se desglosan como sigue:

CONCEPTOS	CAPS. 4 Y 7 DE GASTOS: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS			
	GASTO 1997		COMPROMISOS	
	CORRIENTE	CAPITAL	D - O	AÑOS FUTUROS
A las Instituciones Forales.....	12.734	2.552	1	4.969
A Entes Municipales y otros Entes Territoriales.....	3.802	11.888	14	8.160
A la Administración Institucional (ver A.5.1).....	202.535	26.219	-	960
A Empresas participadas (ver A.5.1).....	558	8.233	78	33.817
A Empresas privadas y Familias (ver A.5.2).....	79.702	33.556	56	73.072
Prótesis y vehículos de inválidos	738	-	-	-
Farmacia (recetas médicas).....	41.733	-	-	-
Otros.....	323	8	-	1
TOTAL	342.125	82.456	149	120.979

Se ha analizado la normativa correspondiente a 35 líneas subvencionales que han supuesto un gasto en 1997 de 22.317 millones de ptas. Además, se han fiscalizado 34 expedientes de subvenciones por importe de 2.236 millones de ptas.

El artículo 111.5 del Decreto Legislativo 1/1994 establece que en los gastos subvencionales la contracción de la obligación vendrá determinada por el momento de concesión de las subvenciones o ayudas de que se trate, y que su exigibilidad estará determinada en función de lo que establezcan las correspondientes normas de concesión.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

La aplicación de este artículo provoca el registro de obligaciones por créditos no exigibles, ya que no se han acreditado previamente el cumplimiento de las condiciones acordadas o establecidas para su exigibilidad, por lo que no puede considerarse adecuada para el correcto registro de las obligaciones devengadas.

En cualquier caso, no es posible determinar el efecto que este criterio tiene sobre el Remanente de Tesorería a 31/12/97. A efectos de establecer el importe máximo afectado, se puede indicar que de los 68.993 millones de ptas. pendientes de pago a 31/12/97 por transferencias y subvenciones de los ejercicios 1997 y anteriores, a 30/6/98 quedaban pendientes de pago 24.139 millones de ptas.

Las subvenciones a las Diputaciones Forales se desglosan como siguen:

CONCEPTOS	GASTO 1997		
	CORRIENTE	CAPITAL	COMPROMISOS
Millones-ptas.			
Plan Integral lucha contra la pobreza:			
Ingreso Mínimo de Inserción.....	7.028	-	3.009
Ayudas Emergencia Social	1.800	-	-
Fondo Solidaridad.....	3.521	-	-
Diputación Foral de Álava			
Obras red de regadíos e infraestr. básicas en zonas rurales.....	-	600	800
Obras hidráulicas en Álava	-	300	800
Infraestructura viaria: Carretera Eibar-Vitoria.....	-	145	-
Diputación Foral de Bizkaia			
Construcción Palacio Euskalduna.....	-	400	350
Infraestructura viaria: Variante de Elorrio	-	529	-
Infraestructura viaria: Conexión A8-A68.....	-	260	-
Convenio FREE Planificación hidráulica.....	-	156	-
Diputación Foral de Gipuzkoa			
Convenio FREE Planificación hidráulica.....	-	118	-
Otros.....	385	44	10
TOTAL	12.734	2.552	4.969

Los importes más significativos que se han destinado a entes municipales y otros entes para operaciones de capital, han sido:

CONCEPTOS	GASTO 1997	
	CORRIENTE	COMPROMISOS
Millones-ptas.		
Consortio de Transportes de Bizkaia (obras metro de Bilbao)	6.950	2.000
Ayts., Mancomun. y Consorcios para infraestructuras hidráulicas:		
Ayuntamiento de Vitoria	690	0
Ayuntamiento de Bilbao y Consorcio de Aguas de Bilbao.....	1.511	700
Mancom. aguas Txingudi y Añarbe, Consorcio Aguas de Gipuzkoa.....	1.100	489
Ayto. de Donostia-San Sebastián Proyecto KURSAAL	500	500
Otros.....	1.137	3.488
TOTAL	11.888	7.177



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

La Administración General registra los gastos ocasionados por los convenios firmados con diversos Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios para la financiación de infraestructuras hidráulicas según las anualidades establecidas en dichos convenios. El gasto registrado a 31/12/97 en obras cuya ejecución corresponde a la Administración General es superior en 1.171 millones de ptas. a las obras realmente ejecutadas, debiendo, por tanto, aumentarse el Remanente de Tesorería en dicho importe.

Las subvenciones corrientes al sector local se corresponden principalmente con ayudas de los programas de empleo y formación del departamento de Trabajo, y ayudas del departamento de Educación, además de la financiación del déficit del Metro de Bilbao.

A.5.1 OTROS ENTES, ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIEDADES PARTICIPADAS

A continuación se desglosan las transferencias a estos entes, así como las ampliaciones de capital, en el caso de las sociedades:

CONCEPTOS	TRANSFERENCIAS			Millones-ptas.
	CORRIENTES	CAPITAL	COMPROMISOS	AMPLIACIÓN CAPITAL (Cap.8)
OTROS ENTES				
Universidad del País Vasco	20.743	3.729	57	-
Expropiación campus Ibaeta UPV	-	3.030	-	-
EITB	483	11.310 (*)	-	-
Parlamento Vasco	1.518	500	-	-
EVE	-	168	-	-
Consorcio Proyecto Guggenheim	80	-	-	-
Feria de Muestras de Bilbao	135	38	11	-
Consejo de la Juventud de Euskadi	17	-	-	-
Consejo de Relaciones Laborales	328	9	-	-
Consejo Económico y Social	14	-	4	-
Consejo Superior de Cooperativas	96	2	-	-
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	676	30	-	-
Conservatorio Jesús Guridi de Vitoria-Gasteiz	287	-	-	-
Consorcio Palacio de Miramar	8	-	-	-
Instituto Vasco de Criminología	26	-	-	-
Otras Universidades	-	103	35	-
Otros	46	472	445	-
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
Osakidetza	164.676	5.790	5	-
HABE	3.551	2	-	-
Academia de Policía	1.385	226	-	-
MM-Emakunde	301	-	-	-
MAP	871	-	-	-
ME-EUSTAT	657	404	-	-
MEF	286	-	-	-



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Osalan.....	1.138	40	-	-
-------------	-------	----	---	---

(*) Corresponde a la ampliación de capital del Ente, con prima de emisión.

CONCEPTOS	TRANSFERENCIAS			Millones-ptas.
	CORRIENTES	CAPITAL	COMPROMISOS	AMPLIACIÓN
				CAPITAL (Cap.8)
SOCIEDADES PUBLICAS (>50%)				
ET/FV (100%).....	1	29	-	6.598
SPRI (95,74%).....	1.780	-	-	835
EJIE (100%).....	65	-	-	500
EGAILAN (100%).....	520	-	-	20
EUSKALNET (100%).....	90	-	-	827
Orquesta de Euskadi, S.A. (100%).....	728	-	-	14
VIRESA (100%).....	-	298	403	-
IHOBE, S.A. (100%).....	1.415	-	-	55
IMEBISA (100%).....	214	-	-	-
AZTI (100%).....	63	-	-	-
MENDIKOI (100%).....	337	39	-	55
TOTAL	202.535	26.219	960	8.904

CONCEPTOS	SUBVENCIONES			Millones-ptas.
	CORRIENTES	CAPITAL	COMPROMISOS	AMPLIACIÓN
				CAPITAL (Cap.8)
EMPRESAS PARTICIPADAS (<=50%)				
SOCADÉ, S.A. (40%).....	-	6.950	29.990	-
LUZARO Entidad de Financiación, S.A. (20%).....	-	181	2.780	-
ELKARGI, S.G.R. (17,87%).....	-	144	111	-
I.K.T., S.A. (46,22%).....	59	31	-	-
Quincena Musical de San Sebastián, S.A. (33,3%).....	55	-	-	-
Festival Internacional de Cine de San Sebastián, S.A. (25%).....	100	-	-	-
Museo de Bellas Artes de Bilbao, S.A. (33,3%).....	100	6	-	-
Sala de Exposiciones Recalde, SL (50%).....	51	-	-	-
Deba Bailarako Autobidea DEBASA (50%).....	-	50	-	-
Sociedad Puerto Deportivo de Donostia, S.A. (33,3%).....	20	11	-	-
Zumaia Kirol Portua, S.A. (50%).....	20	400	900	-
Puerto Deportivo El Abra-Getxo, S.A. (33,3%).....	10	175	36	-
VIASA (20%).....	17	-	-	-
Estación Intermodal Abando Gestión Proyecto, SA (33,33%).....	29	-	-	-
MENEKO- Oficina de Agroturismo (*).....	5	-	-	-
Label Vasco de Calidad Alimentaria (*).....	90	285	-	-
Inmob. Museo Arte Mod. y Contemp. Bilbao, SRL (50%).....	-	-	-	1.430
Sdad.Tened. Museo Arte Mod. y Contemp.BI, SRL (45%).....	-	-	-	775
Euskaltel, SA (5%).....	-	-	-	620
Otras (Aparcavisa, Centro Ttes.Vitoria, etc.).....	2	-	-	100
TOTAL	558	8.233	33.817	2.925

(*) Entidades que no son sociedades pero que se han registrado contablemente como sociedades participadas.

FONDO DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

El Consejo Vasco de Finanzas Públicas estableció en 1993 un Fondo de Inversiones Estratégicas (FIE), por un importe máximo 61.940 millones de ptas. Para su financiación se



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

introdujo un concepto específico en el cálculo de las aportaciones (ver A.8), a razón de 6.390 millones de ptas. anuales durante los ejercicios 1993-2001 y 4.430 millones de ptas. en el ejercicio 2002.

Las ayudas públicas financiadas por el FIE son aprobadas por el Consejo de Gobierno, colaborando en su gestión y control la Sociedad de Capital Desarrollo de Euskadi, SA (SOCADE, SA) quien recibe transferencias de capital, 6.390 millones de ptas. en 1997, para su distribución entre los beneficiarios finales.

Aunque se registran como gasto del capítulo 7, las ayudas se materializan a veces en préstamos y participaciones accionariales, según se detalla en el siguiente cuadro que desglosa las ayudas concedidas hasta 31 de diciembre de 1997.

FIE: PRINCIPALES PROYECTOS BENEFICIARIOS	CONCESIONES CONSEJO GOBIERNO				CONCESIÓN
	1993-1996	1997	TOTAL	PDTE. PAGO	SPRI
Millones-ptas.					
APOYOS FINANCIEROS:					
Préstamos a Gamesa (componentes avión).....	7.679	258	7.937	-	-
Avales a Gamesa.....	-	3.692	3.692	3.692	-
Cartera de valores:					
GSB grupo siderúrgico.....	1.005	-	1.005	-	-
Prom. Acería Compacta de Bizkaia.....	1.750	-	1.750	-	-
Gamesa.....	210	167	377	167	-
IPARLAT.....	500	-	500	-	-
Grupo GSB Forja.....	-	700	700	700	-
Fondo MCC Desarrollo, SPE.....	-	2.400	2.400	1.800	-
Otras empresas.....	-	174	174	-	-
SUBVENCIONES:					
Gamesa (componentes avión y helicóptero).....	9.324	(920)	8.404	1.005	-
Mercedes Benz.....	4.555	-	4.555	765	2.300
Outokumpu Cooper Tubos.....	1.116	-	1.116	88	-
C.A.F.....	1.713	-	1.713	-	-
Estampaciones Metálicas Bizkaia.....	1.752	-	1.752	1.021	-
Mecánica La Peña - Kuaerner.....	-	2.197	2.197	1.724	-
Otras empresas.....	2.507	2.563	5.070	160	1.502
Reestructuraciones Sectoriales:					
Siderurgia (Acería Compacta de Bizkaia).....	2.800	-	2.800	1.510	-
Aceros especiales (GSB, PEASA, BH).....	2.871	-	2.871	-	-
Tuberías Industriales sin soldadura.....	3.306	-	3.306	174	-
Otros.....	2.936	-	2.936	635	-
TOTAL	44.024	11.231	55.255	13.441	3.802

Las subvenciones y apoyos financieros concedidos en 1997 y años anteriores superan los gastos reconocidos, ya que se registran como tales los importes transferidos a SOCADE, 28.148 millones de ptas. hasta 31/12/97, mientras que los pagos realizados por SOCADE por cuenta de la Administración ascienden a 41.814 millones de ptas. detalladas en el cuadro anterior. El desfase lo financia SOCADE con recurso al endeudamiento, 12.210 millones de



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

ptas. a 31/12/97, repercutiendo sus costes a la Administración General dentro del modelo de financiación aprobado.

Además de los pagos antes citados, existen ayudas concedidas y pendientes de desembolso por 13.441 millones de ptas., según se detallan en los cuadros anteriores.

A.5.2 SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS Y FAMILIAS

Las subvenciones concedidas a empresas privadas y familias han sido:

CONCEPTOS	GASTO 1997			Millones-ptas.
	CORRIENTE	CAPITAL	D-O	CRÉDITOS COMPROM.
Nominativas:				
Victorio Luzuriaga.....	355	-	-	710
Conelec-Cenemesa.....	536	-	-	632
Langai - Servicio Vasco de Colocación.....	198	-	-	-
HOBETUZ Fundación Vasca para la Form. Prof. Continua.....	300	-	-	-
Instituto Europeo de Software.....	262	-	-	-
Convenio colaboración desarrollo implantación polit. industrial.....	153	-	-	159
Asociación donantes de sangre.....	113	-	-	-
Euskaltzaindia.....	105	-	-	-
Subv. inferiores a 100 millones de ptas.....	961	228	-	219
Aprobadas por Consejo de Gobierno:				
Fundación Guggenheim.....	511	-	-	-
Convenio Gobierno Vasco-Cámaras de Comercio.....	346	-	-	-
Garapen 96 FPI.....	-	2.765	-	1.798
Garapen 93 - 95.....	-	1.890	-	363
Modernización atuneros operac. especiales no sujetas a IFOP.....	-	150	-	-
Subv. inferiores a 100 millones de pesetas.....	533	148	-	40
Sujetas a concurrencia:				
Conciertos educativos.....	47.149	-	-	-
Equiparación retributiva red privada.....	1.000	-	-	-
Ikastolas: financiación complementaria a los conciertos.....	1.662	-	-	-
Euskaldunización profesores centros concertados (IRALE).....	780	-	-	-
Becas (no universit., universit., investigación).....	7.462	-	-	-
Ayudas complementarias investigación.....	207	138	-	-
Ayudas transporte y comedor.....	557	-	-	-
Ayudas para la agricultura y ganadería (FEOGA, A.8).....	5.124	-	-	-
Promoción agroalimentaria: inversión en activos fijos.....	-	375	-	717
Promoción agroalimentaria: inversión en activos fijos (FEOGA).....	-	875	-	-
Promoción agroalimentaria: inversión en activos fijos (IFOP).....	-	317	-	-
Otras líneas de promoción agroalimentaria.....	-	908	-	-
EKIMEN.....	-	4.169	-	3.734
AFI 97.....	-	968	2	-
PAI.....	-	74	-	213
Nuevos productos turísticos.....	56	36	-	128
Ayudas modernización buques.....	-	460	-	33
Ayudas nuevas construcciones de buques.....	-	516	-	662
Ayudas a accesos a la propiedad de buques.....	-	454	-	-
Paralización definitiva de buques.....	-	2.141	-	-
Programa Gestión Tecnológica e Innovación (INTEK D. 185/97).....	-	1.474	-	-



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

CONCEPTOS	GASTO 1997			Millones-ptas.
	CORRIENTE	CAPITAL	D - O	CRÉDITOS COMPROM.
Programa Gestión Tecnológica e Innovación (INTEK D. 97/94).....	-	1.383	-	-
Promoción de calidad y desarrollo integral de proveedores.....	-	334	-	1.168
Pesca iniciativa comunitaria (IFOP, FEDER, FSE).....	22	198	-	-
Red Vasca de Tecnología.....	-	2.646	-	8.443
Desarrollo Rural (LEADER, FEOGA).....	-	683	-	-
Ayudas Tercer Mundo FOCAD.....	201	2.115	21	2.915
Subv. intereses préstamos en materia de vivienda.....	-	4.608	-	44.879
Subv. rehabilitación vivienda.....	-	593	-	-
Subv. de intereses PYMES 88 - 96.....	-	612	-	118
Contratación de extoxicómanos.....	124	-	5	45
Contratación parados larga duración.....	251	-	-	153
Inserción laboral.....	223	-	-	71
Prácticas formación en alternancia.....	501	-	7	-
Formación ocupacional.....	1.437	-	-	415
Ayudas a organización cursos, jornadas y seminarios.....	18	-	-	-
Ayudas realización estudios e investigaciones.....	3	-	-	-
Ayudas para recidaje de profesionales.....	7	-	-	-
Ayudas funcionamiento entid. privadas sin ánimo de lucro.....	44	-	-	-
Ayudas realización de programas prevención e inserción.....	225	-	-	-
Asistencia jurídica gratuita.....	555	-	-	-
Contratac. de mujeres, inválidos, parados larga duración, etc.....	843	-	4	154
Fomento autoempleo actividades empresariales D. 305/96.....	-	141	-	-
Reparto del tiempo de trabajo.....	87	-	-	14
Otras subvenciones.....	6.791	2.157	17	5.289
TOTAL	79.702	33.556	56	73.072

CONCIERTOS EDUCATIVOS

El régimen de conciertos educativos regula el sostenimiento con fondos públicos de los centros concertados para la impartición de enseñanzas no universitarias regladas en la CAPV. La cuantía global de las ayudas por niveles de enseñanza se especifica en la Ley de Presupuestos de la CAPV, detallando, para cada nivel de enseñanza, el módulo económico de sostenimiento por unidad escolar, que se calcula con los siguientes componentes:

- Gastos de personal incluidas las cotizaciones sociales.
- Gastos de funcionamiento y ordinarios de mantenimiento y reposición.
- Gastos de reposición de inversiones reales.

El concierto educativo obliga al centro a impartir gratuitamente las enseñanzas objeto del mismo, de acuerdo con los planes de estudios y normas académicas vigentes en la CAPV (concertación plena). También se prevé la posibilidad de conciertos parciales.

IKASTOLAS

El departamento de Educación, Universidades e Investigación ha descontado, de las subvenciones concedidas en 1997 a 33 ikastolas, 92 millones de ptas., de los 519 millones de



ptas. no condonados de la sobrefinanciación que recibieron las ikastolas no integradas en la red pública que firmaron convenios en aplicación de la Ley 10/88, quedando pendiente a 31/12/97 un importe de 427 millones de ptas., que se descontarán en ejercicios posteriores.

En 1997 se han abonado 1.405 millones de ptas. a las ikastolas que no ejercieron la opción de confluencia prevista en la Ley 1/93 en concepto de ayuda complementaria para facilitar el tránsito a su condición de centros privados en cuanto a su desenvolvimiento económico se refiere. En 1996 se abonaron 2.192 millones de ptas. por este concepto.

A.6 INVERSIONES REALES Y PATRIMONIO

Las inversiones realizadas con cargo a este capítulo en el ejercicio 1997 han sido:

CONCEPTO	Millones-ptas.			
	GASTOS 1997 SUBTOTAL	TOTAL	D - O 31/12/97	CRÉDITOS COMPROMISO
Compra de solares para viviendas y otros fines	1.281	1.281	6	-
Edificios:		19.861	398	18.075
Inmuebles adjudicados por ejecución de avales	3.691		-	
Lakua: reforma y nueva sede.....	547		15	295
Otros edificios administrativos (c. menores Zumarraga, c. salud y otros).....	298		-	
Palacio Justicia Bilbao: obras reforma y nuevo edificio	1.755		9	1.217
Otros edificios Justicia (Donostia, Getxo, etc.).....	380		7	2.485
Central de la Ertzaintza en Oiartzun	2.005		-	
Comisaría de Vitoria-Gasteiz.....	48		-	
Obras en Berrozi	906		-	596
Otros edificios Interior (Santurtzi, Barakaldo, Ondarroa, etc.).....	728		2	231
Central Ertzaintza en Erandio	405		-	5.826
Edificios escolares. ampliación y ref. (DP Luis Briñas, Ik. Astigarraga, etc.).....	4.141		5	692
Urbanización y construcción de viviendas (Parque Basauri, etc.).....	4.665		243	6.409
Otros menores.....	292		117	324
Construcciones Especiales:		4.339	47	911
Infraestructuras terrestres.....	97		-	
Construcción nuevo túnel Arranomendi.....	835		-	8
Otras mejoras red ferroviaria (C. Viejo-Lezama, Zumaia-Donostia, etc.).....	437		4	190
Acceso marítimo a Orio.....	129		1	
Otras mejoras puertos (Mutriku, lonja Hondarribia, Ondarroa, etc.).....	1.417		8	47
Encauzamiento y limpieza ríos (regata Irain-Zarautz, etc.).....	1.424		34	666
Maquinaria: sistemas comunicación y otros	1.551	1.551	49	6
Instalaciones eléctricas, fibra óptica, seguridad y otros	1.843	1.843	2	91
Útiles y herramientas: material didáctico y otros	461	461	-	-
Material de transporte:		939	-	-
Material de transporte: 2 helicópteros	80		-	-
Material de transporte: vehículos y otros elementos.....	859		-	-
Mobiliario:		967	5	-
Mobiliario para centros públicos de Educación.....	424		-	-
Mobiliario nueva sede Lakua II y otros.....	543		5	-
Material informático:		1.615	-	-
Material informático para centros de educación.....	290		-	-



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

CONCEPTO	Millones-ptas.			
	GASTOS 1997 SUBTOTAL	TOTAL	D - O 31/12/97	CRÉDITOS COMPROMISO
Material informático para el Dpto. de Interior.....	941		-	-
Material informático otros departamentos.....	384		-	-
Estudios y proyectos.....	1.930	1.930	12	489
Inmovilizado inmaterial: aplicaciones informáticas y otros.....	436	436	3	-
Servicios empresas sector público (EJIE, AZTI, etc.).....	2.052	2.052	15	981
Otras inversiones.....	78	78	-	-
TOTAL	37.353	37.353	537	20.553

- La ejecución de las garantías hipotecarias aportadas por los beneficiarios de avales origina la adjudicación a la Administración General de terrenos e inmuebles reconociéndose un gasto en este capítulo por la valoración del bien adjudicado o por el importe del pendiente de cobro reconocido por la Administración, en caso de ser inferior.
- Las viviendas construidas por la Administración General son objeto de posterior venta con pago aplazado en un máximo de 20 anualidades devengando un interés del 4%. Los ingresos generados por este concepto son el principal componente del capítulo 6 de ingresos, habiéndose reconocido en 1997, 2.245 millones de ptas. El importe pendiente de cobro a 31/12/97 asciende, aproximadamente a 18.700 millones de ptas., que se reconocerán como ingreso en los ejercicios a los que corresponde su vencimiento.
- La Ley 14/83 de Patrimonio de Euskadi establece que el Inventario General de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de Euskadi se llevará por la dirección de Patrimonio del departamento de Hacienda y Administración Pública, que también se responsabilizará de la valoración de los mismos. Los departamentos, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado de la Comunidad Autónoma colaborarán en la confección de dicho Inventario General en relación con los bienes y derechos de los que sean titulares, utilicen o tengan adscritos. El citado Inventario General debe comprender todos los bienes excepto aquellos bienes muebles cuyo valor unitario sea inferior a 25.000 pesetas (art. 11 de la Ley 14/83).

En la actualidad la dirección de Patrimonio dispone exclusivamente de información sobre bienes inmuebles (excepto las existencias correspondientes al departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente) y sobre bienes muebles que posean alguna singularidad, es decir, obras de arte y antigüedades, embarcaciones, aeronaves y vehículos del parque móvil. Además, los departamentos confeccionan inventarios en los que se recogen parte de los bienes que debieran incluirse en el Inventario General.

El desglose por conceptos de los bienes inventariados a 31/12/97 según información facilitada por la dirección de Patrimonio y los diversos departamentos, es el siguiente:



Millones-ptas.

ÓRGANO	INMUEBLES		MAQUIN. INS. Y UTILL.		ELEM. TRANSP.		MOB. Y ENS.		EQUIP. INFORM.		INV. ART. Y CULT.	
	Nº	VALOR	Nº	VALOR	Nº	VALOR	Nº	VALOR	Nº	VALOR	Nº	VALOR
Dir. patrimonio y cont.	846	154.074	-	-	35	1.018	-	-	-	-	186	138
Presidencia	-	-	-	-	-	-	1.235	no	158	no	54	56
Hac. y Admon. Pública	-	-	-	-	-	-	24.715	1.795	671	no	-	-
Justicia Econ. Trab. y S.S.	1	no	-	-	-	-	16.153	no	504	no	295	32
Interior	-	-	-	-	-	-	116	no	342	no	2	no
Industria Agric. y Pesca	-	-	-	-	-	-	1.558	no	445	no	19	no
Educación Univ e Inves.:												
Centros públicos	-	-	89.724	4.477	-	-	1.258.238	14.688	7.454	1.295	-	-
Administración	-	-	-	-	-	-	-	-	1.741	no	-	-
Sanidad	-	-	1.055	no	-	-	911	no	588	no	-	-
O. Terr. Viv. y M. Amb.	645	no	146	no	-	-	-	-	962	no	-	-
Comercio Cons. y Tur.	-	-	-	-	-	-	50	no	231	no	-	-
Parque Móvil	-	-	-	-	682	840	-	-	-	-	-	-
P. Móvil UTAP	-	-	-	-	2.662	1.887	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.492		90.925		3.379		1.302.976		13.096		556	

Hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- No se dispone de información de los departamentos de Cultura y Transportes y Obras Públicas, al no haber facilitado sus inventarios a este TVCP/HKEE.
- El inventario no recoge la relación de bienes de dominio público (inversiones en infraestructuras y bienes destinados a ser utilizados directamente por la generalidad de los ciudadanos).
- Los bienes se han valorado al precio de adquisición, aplicándose el valor de tasación en caso de no disponerse del mismo.
- Los vehículos del parque móvil se han valorado a su precio actual, considerando que la amortización de los mismos se produce en 5 años.
- El inventario del departamento de Educación, recoge a valor de adquisición los elementos correspondientes a 859 centros públicos, sin que se incluyan las adquisiciones directas de los centros en régimen de autonomía financiera. Dentro del epígrafe maquinaria, instalaciones y utillaje se hayan incluidos los elementos de taller y laboratorio necesarios para enseñanzas de ESO, Formación Profesional, REM y bachillerato.

A.7 IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Los derechos reconocidos en el capítulo 2 de ingresos, por importe de 1.102 millones de ptas, provienen del Impuesto sobre el juego del Bingo, regulado por la Ley 6/92.

El tipo de gravamen durante el ejercicio 1997 ha sido del 4%. La gestión, liquidación, inspección y recaudación las realizan las Diputaciones Forales, siendo el coste de estas prestaciones el 10% del importe recaudado.



Los ingresos reconocidos en el capítulo 3, tasas y otros ingresos, son:

CONCEPTO	Millones-ptas.	
	DERECHOS RECONOCIDOS	PENDIENTE DE COBRO
Venta de bienes corrientes (BOPV, publicaciones y otros).....	47	1
Venta de servicios (Esc. Ofic. Idiomas, Conservatorio, etc.).....	352	1
Recargo tasa s/ juego en máquinas automáticas.....	570	269
Tasa por dirección e inspección de obras.....	833	23
Otras tasas: puertos, industria, etc.....	1.492	223
Tributos parafiscales.....	28	0
Reintegros.....	1.227	163
Multas de tráfico.....	2.784	2.426
Recargos y multas (otros).....	371	279
Indemnizaciones recibidas de entidades aseguradoras.....	331	0
Intereses de demora Diputaciones: retraso pago aportaciones.....	285	0
Otros intereses de demora.....	32	0
Canon vertidos.....	900	783
Otros ingresos.....	64	4
TOTAL	9.316	4.172

De los 2.784 millones de ptas. reconocidos en concepto de multas de tráfico, 459 millones de ptas. corresponden a importes pasados a vía ejecutiva reconocidos en ejercicios anteriores. El importe pendiente de cobro a 31/12/97 por multas de tráfico en vía ejecutiva que asciende a 1.039 millones de ptas. se ha deducido del Remanente de Tesorería disponible en concepto de difícil cobrabilidad.

A.8 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los ingresos reconocidos y sus cobros durante el ejercicio 1997 son:

CONCEPTO	Millones-ptas.	
	INGRESOS	COBROS
Diputaciones Forales: aportaciones (*).....	620.990	614.162
Diputaciones Forales: otras.....	18	18
Tesorería General de la Seguridad Social		
INSALUD.....	17.797	17.797
Instituto Social de la Marina.....	645	645
IMSERSO.....	221	217
Administración del Estado.....	667	512
Centros Docentes: Autonomía Financiera.....	2.545	2.545
Transferencias de la Unión Europea.....	5.193	2.524
Otras.....	157	157
TOTAL	648.233	638.577

(*) El importe pendiente de cobro se corresponde con el saldo de la liquidación de las aportaciones, realizada en febrero de 1998, y cobrada en dicho ejercicio.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

APORTACIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES

La financiación de los Presupuestos Generales de la CAPV se basa fundamentalmente en los ingresos aportados por las Diputaciones Forales, provenientes de la recaudación fiscal establecida en el Concierto Económico.

La Ley 6/1996, de 31 de octubre, de metodología de determinación de las Aportaciones de la Diputaciones Forales a la financiación de los Presupuestos de la CAPV para los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, estableció la Aportación General a realizar por las Diputaciones Forales en el 67% de los Recursos a distribuir.

Como consecuencia de la modificación del Concierto Económico, aprobada por la Ley 38/1997, de 4 de agosto, se dictó la Ley 14/97, de 10 de octubre, en la que se adaptaba la Ley 6/1996 a la modificación anterior. Esta nueva Ley sitúa la Aportación General en el 66,25% de los Recursos a distribuir.

La aprobación definitiva de las aportaciones correspondientes al ejercicio 1997, se realizó en la sesión celebrada por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, el 17/02/98. En dicha liquidación se consideran los ingresos tributarios recaudados en el ejercicio.

Los principales conceptos e importes contenidos en la liquidación definitiva de las aportaciones del ejercicio 1997, se detallan a continuación:

APORTACIONES 1997	Millones-ptas.	
APORTACIÓN GENERAL (66,25% SRD).....		353.063
Recaudación 1997, tributos concertados.....	983.804	
Intereses.....	121	
Deducción ing. territoriales sustit. por IVA.....	(53.962)	
Deducciones Cupo.....	(391.918)	
Deducción Fondos Política Económica.....	(6.630)	
Fondo de Inversiones Estratégicas.....	(6.390)	
Plan 3R.....	(240)	
RECURSOS A DISTRIBUIR (RD)	531.415	
APORTACIONES ESPECÍFICAS		
Aportación Ertzaintza.....		56.947
Aportación INSALUD e IMSERSO.....		204.350
Aportación Fondos Política Económica.....		6.630
Fondo de Inversiones Estratégicas.....	6.390	
Plan 3R.....	240	
TOTAL APORTACIONES 1997		620.990

Por territorios las aportaciones han sido:

	Millones-ptas.	
Álava.....	95.074	15,31%
Bizkaia.....	328.876	52,96%
Gipuzkoa.....	197.040	31,73%
TOTAL	620.990	100,00%



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

La Disposición Adicional Décima de la Ley 6/96, crea un Fondo de Solidaridad, cuyo importe se establece anualmente por el CVFP, con el objeto de asegurar que, salvo causas derivadas de diferencias normativas o de gestión, la participación relativa en la recaudación total del País Vasco, para cada Territorio Histórico, una vez deducida su contribución al propio fondo, alcance el 99% de su coeficiente horizontal (participación en la financiación de la CAPV).

En el ejercicio 1997, se ha dotado un importe de Fondo de Solidaridad de 5.314 millones de ptas., límite del 1% de los Recursos a Distribuir establecido en la Ley, que se ha destinado a la financiación de la diferencia entre la participación en los ingresos tributarios de la DFB, 51,23% y su coeficiente horizontal, 52,43%. Esto ha supuesto un gasto para el Gobierno Vasco de 3.521 millones de ptas. contabilizadas en el capítulo 4 de gastos (ver A.5).

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: INSALUD, IMSERSO, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Se han reconocido ingresos por 18.663 millones de ptas. por transferencias corrientes de Entidades Gestoras de las Seguridad Social, derivadas de los Decretos 1536/87 y 1475/87 de traspaso de las funciones y servicios del INSALUD e IMSERSO y por la financiación a cargo de la TGSS de los porcentajes que representan las cuotas y otros ingresos, así como los ingresos procedentes del Instituto Social de la Marina, en virtud del Decreto 217/96, para el traspaso a la CAPV de funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria, en los términos establecidos en el RD 1946/96.

INSALUD

Los ingresos reconocidos en 1997 en concepto de financiación vía TGSS de las funciones y servicios del INSALUD asumidos por la CAPV han sido:

	Millones-ptas.
Transferencias mensuales TGSS	18.002
Ampliaciones Pto INSALUD 1997	10
Convenio Farmaindustria 1997	871
Previsión liquidación 1997	(1.086)
TOTAL	17.797

La provisión de liquidación del ejercicio 1997, 1.086 millones de ptas. a favor de la TGSS, se ha deducido de los ingresos presupuestarios, registrándose a 31/12/97 como acreedor extrapresupuestario, hasta su liquidación definitiva.

Asimismo, al 30/12/97 se recibieron de la TGSS 2.176 millones de ptas., en virtud del RDL 23/97 de 5 de diciembre, por el que se autoriza un anticipo de tesorería al INSALUD, a



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

cuenta de la financiación sanitaria de 1998 y la distribución de la parte correspondiente a cada Comunidad Autónoma de gestión transferida (ver A.13).

IMSERSO

El ingreso reconocido a 31/12/97, 221 millones de ptas., incluye 4 millones de ptas. de la previsión de liquidación del ejercicio 1997.

Además, durante el ejercicio se han recibido de la TGSS 9.514 millones de ptas., que se han transferido a las Diputaciones Forales para la financiación de las competencias del IMSERSO por ellas asumidas (97,77261% del total transferido).

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

La CAPV recibe para financiar las competencias asumidas en materia de asistencia sanitaria encomendada al ISM, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 217/96, el 6,24% del presupuesto a nivel estatal. Esto ha supuesto en 1997 unos ingresos de 645 millones de ptas., que deberán ser objeto de liquidación, en función de la ejecución efectiva del ISM. A fecha de este informe no se había producido la liquidación del ejercicio 1997, ni se había registrado importe alguno como previsión de la misma.

LIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

En 1997 se han liquidado definitivamente los ejercicios 1994 y 1995 del INSALUD.

Estas liquidaciones han supuesto un gasto presupuestario en el ejercicio 1997 de 223 millones de ptas., por la diferencia a pagar sobre las previsiones realizadas en cada ejercicio, registrados en el epígrafe Otros.

A 31/12/97 continuaba sin liquidarse el INSALUD del ejercicio 1996, cuya previsión fue de 1.009 millones de ptas., de los cuales se han cobrado en 1997 1.004 millones de ptas.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

	Millones-ptas.	
	INGRESO	COBRADO
FEOGA-Garantía. Organismo pagador.....	5.124	2.519
Otras ayudas FEOGA	68	4
Fondo Social Europeo.....	1	1
TOTAL	5.193	2.524

Desde el ejercicio 1996 el Gobierno Vasco se constituye en Organismo pagador de las ayudas relativas a la Política Agraria Comunitaria (PAC). La gestión de las ayudas se ha encomendado a las Diputaciones Forales, que aportan la justificación de las ayudas, efectuándose el pago a los destinatarios de las mismas desde el Gobierno.

El Gobierno cobra las ayudas justificadas del Estado, y las transfiere a las Diputaciones.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

El saldo pendiente de cobro a 31/12/97 son las ayudas justificadas en noviembre y diciembre, que se cobran en el ejercicio 1998.

CENTROS DOCENTES: AUTONOMÍA FINANCIERA

La Ley 1/93, de la Escuela Pública Vasca, establece en su artículo 57.3 que los ingresos no contemplados originalmente en el presupuesto del centro, podrán ser aplicados a sus propios gastos, pero que se deberán notificar al departamento de Educación, Universidades e Investigación a efectos de su incorporación al presupuesto de la CAPV en vigor.

Se han registrado ingresos por 2.545 millones de ptas. por este concepto, de los cuales 1.157 se han utilizado para la financiación de gastos de estos centros, y los restantes 1.388 millones de ptas. conforman su remanente a 31/12/98. De los 1.388 millones de ptas. 982 corresponden al Remanente de los centros al 31/12/96 que no se registró en la liquidación del presupuesto de la CAPV.

El número de centros docentes que han registrado del régimen de autonomía financiera durante 1997 asciende a 439 (72%). En 1998 todos los centros se rigen por este régimen.

A.9 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El detalle de los ingresos por transferencias de capital recogidos en la liquidación del presupuesto de 1997, es el siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	FINAL	RECONOCIDO	COBRADO
De la Administración del Estado.....	1.674	1.677	1.670
Del sector público vasco	981	1.000	123
De empresas privadas.....	128	128	128
De la U.E.	13.949	19.020	7.078
TOTAL	16.732	21.825	8.999

Las transferencias recibidas de la Administración del Estado corresponden principalmente a la cofinanciación de las ayudas por paralización definitiva de determinados buques pesqueros, 1.135 millones de ptas., de acuerdo con el convenio de colaboración firmado con el MAPA, y 528 millones de ptas. a la cofinanciación por el Estado de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial. El ingreso de los 528 millones de ptas. se realizó en diciembre de 1997, realizándose con cargo al mismo una ampliación de créditos de pago por el mismo importe, cuya ejecución no ha sido posible en el ejercicio 1997 debido a su aprobación a 30 de diciembre, incorporándose al presupuesto del ejercicio 1998.

Las transferencias recibidas del sector público vasco corresponden a la participación de las Diputaciones Forales en la financiación de ayudas al tercer mundo.

El detalle de los ingresos de la Unión Europea, clasificados por tipo de fondos, es el siguiente:



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

	Millones-ptas.	
	DERECHOS RECONOC. 1997	COBROS 1997
Fondo Social Europeo.....	2.568	2.424
FEDER.....	10.490	313
FEOGA-Orientación	970	270
IFOP.....	2.199	1.290
Fondos de cohesión	2.683	2.683
Otros fondos e iniciativas.....	110	98
TOTAL	19.020	7.078

A estos importes hay que añadir 5.192 millones de ptas. reconocidas por transferencias del FEOGA-Garantía, en el capítulo 4, transferencias corrientes.

Los Fondos Comunitarios recibidos han generado unos ingresos reconocidos de aproximadamente 45.000 millones de ptas. en el periodo 1994-1997, de los cuales quedaban pendientes de cobro a 31/12/97 15.000 millones de ptas. La ejecución de gasto certificada por el Gobierno Vasco para la consecución de estos ingresos ha sido de aproximadamente 78.000 millones de ptas.

Los ingresos procedentes de la UE pueden ser sometidos a inspección por parte de la misma, no siendo posible determinar el efecto que pudiera producir sobre el Remanente a 31/12/97, una revisión de los proyectos financiados.

El registro de las transferencias de la UE debe realizarse cuando exista un derecho de cobro efectivo, esto es, cuando se justifican los gastos correspondientes a las ayudas o se cumplen los requisitos para la recepción de los anticipos.

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior habría que realizar los siguientes ajustes al Remanente de Tesorería a 31/12/97:

- Del Fondo Social Europeo (FSE), objetivos 2 y 3, debieron reconocerse ingresos adicionales por 685 millones de ptas., al haberse justificado los gastos correspondientes en fechas próximas al cierre presupuestario.
- Las ayudas correspondientes al IFOP (Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca), se han justificado semestralmente durante el ejercicio 1997, no habiéndose reconocido los ingresos correspondientes al saldo del ejercicio 1996, 263 millones de ptas., ni el 2º anticipo de 1997, 443 millones de ptas., que debieran haberse imputado a la liquidación presupuestaria del ejercicio 1997, incrementando el Remanente de Tesorería en 706 millones de ptas.
- Durante 1997 se han reconocido 700 millones de ptas. en concepto de ayudas del FEOGA-Orientación, soportados por un compromiso de la Administración Central de transferir dichos fondos una vez el Gobierno Vasco justificase los gastos correspondientes. A 31/12/97 no se había justificado importe alguno ante la



Administración Central, por lo que el Remanente de Tesorería a 31/12/97 debiera disminuir en 700 millones de ptas.

- La UE, a través del Fondo de Cohesión (FC) de acuerdo con el Reglamento 1164/94 financia proyectos de inversión en medio ambiente y redes transeuropeas de infraestructuras del transporte, de los estados miembros menos favorecidos (Renta per cápita inferior al 90% de la media comunitaria).

La CAPV ha conseguido financiación del FC para seis proyectos de inversión, realizados por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales. Los ingresos recibidos hasta 31/12/97 han ascendido a 3.936 millones de ptas., que, según lo acordado por el CVFP, no se han repartido entre las instituciones forales y Gobierno Vasco en función de su aportación a los proyectos financiados, sino que han pasado a incrementar la dotación del Plan de infraestructuras Euskadi XXI. El Consejo rector de dicho Plan decidió en reunión del 04/03/97 destinar dichos fondos a los proyectos de carreteras Eibar-Vitoria y corredor Durango-Beasain, respetando el reparto interinstitucional preexistente en el Plan Euskadi XXI. Al Gobierno le han correspondido según este reparto 2.683 millones de ptas.

La diferencia entre la financiación por parte de la UE de los proyectos ejecutados por el Gobierno y los 2.683 millones de ptas. de ingresos registrados, es de 1.645 millones de ptas., que debieran figurar como aportaciones de las Diputaciones Forales al Plan Euskadi XXI.

A 31/12/97 la ejecución del gasto cofinanciado con Fondos de Cohesión que ha sido certificada a Bruselas ascendía a 8.000 millones de ptas. De los 6 proyectos acogidos a esta forma de financiación comunitaria, 4 han sido ejecutados en su totalidad y cobrada la ayuda establecida en la normativa comunitaria de aprobación de los mismos.

En 1999 deberán finalizar los proyectos pendientes de ejecución (Autovía N-I en Lasarte y A-8 en Arizeta; Celda de seguridad).

A.10 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de los ingresos por variación de activos financieros es el siguiente:

	Millones-ptas.			
	PPTO. FINAL	RECONOCIDO	COBRADO	PDTE. COBRO
Préstamos a largo plazo a empresas privadas.....	26	30	30	0
Préstamos a largo plazo a inst. sin ánimo de lucro.....	8	64	64	0
Préstamos a largo plazo a entes territoriales.....	33	81	62	19
Préstamos y anticipos concedidos al personal.....	950	903	903	0
TOTAL REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	1.017	1.078	1.059	19
Línea empresas.....	0	550	0	550
Plan Relanzamiento Excepcional.....	0	26	14	12
Plan 3R.....	0	2.593	371	2.222
Reafianzamientos a LUZARO, SA.....	0	20 (*)	-	20
TOTAL REINTEGRO POR AVALES	0	3.189	385	2.804
Remanente de Tesorería.....	13.328	0	0	0



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

TOTAL	14.345	4.267	1.444	2.823
-------	--------	-------	-------	-------

(*) Se han reconocido 20 millones de ptas. de un aval ejecutado por 25 millones de ptas. al que se le ha descontado una quita de 5 millones de ptas. (ver A.15).

Los ingresos reconocidos por reintegro por avales corresponden a:

	Millones-ptas.
Pase a vía de apremio de saldos años anteriores	2.228
Reconocimiento derecho de cobro ante el beneficio del aval por pagos generados por ejecución	942
Otros conceptos	19
TOTAL	3.189

Se ha deducido del Remanente de Tesorería disponible a 31/12/97 un importe de 2.798 millones de ptas., al considerarse de difícil cobrabilidad la totalidad del pendiente de cobro a 31/12/97 por reintegro de avales, excepto 6 millones de ptas. correspondientes a avales a 3 empresas.

A.11 RESIDUOS PENDIENTES DE COBRO Y PAGO

La composición del saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados por conceptos es:

	Millones-ptas.					
	SALDO			SALDO		Pdte.cobro
	1/1/97	ANULAC.	COBROS	31/12/97	PROVISIÓN	neto provis.
Ejecución avales	24.492	1.972	3.480	19.040	19.050	(10)(*)
Multas tráfico	6.532	1.498	219	4.815	3.406	1.409
Sanciones diversos departamentos	1.534	216	68	1.250	609	641
Tasas	1.858	186	76	1.596	81	1.515
Canon vertidos	677	175	223	279	0	279
Préstamos reestructuración (ins. amort.)	1.272	0	7	1.265	1.265	0
Reintegros subvenc.	1.786	176	42	1.568	316	1.252
Intereses cuentas bancarias	3.004	2	2.465	537	0	537
Rentas inmuebles	559	194	82	283	183	100
Fondos europeos	6.510	27	5.477	1.006	0	1.006
Transf. del Estado y Seg. Soc.	1.173	0	1.078	95	0	95
Diputaciones Forales Liquid. aportac.	6.921	0	6.921	0	0	0
Otros	675	20	497	158	31	127
TOTAL	56.993	4.466	20.635	31.892	24.941	6.951

(*) Exceso de provisión por error en una empresa con aval del Plan 3R.

- De los 537 millones de ptas. pendientes de cobro por intereses, 519 tienen su origen en el 25% de retención por rentas de capital (IRC) realizado en relación a los ingresos devengados en el 2º semestre de 1995 y cobrados en 1996. Tras las diversas reclamaciones realizadas ante las Haciendas Forales motivadas por la modificación de la normativa fiscal aplicable a partir de 1996 que declara exenta de retenciones de IRC a las administraciones públicas, a la fecha de aprobación de este informe se han ingresado 395 millones de ptas. correspondientes al Territorio Histórico de Álava, siendo previsible el cobro de la cuantía restante.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- Del saldo pendiente de cobro por multas de tráfico, se ha provisionado como dudoso cobro el 100% del importe pendiente en vía ejecutiva. De los saldos iniciales se ha cobrado durante el ejercicio 1997 el 3% del importe en vía ejecutiva y el 4% del importe en vía voluntaria.
- Las anulaciones de saldos procedentes de ejercicios anteriores se han realizado por los siguientes conceptos e importes:

Millones-ptas.	
CONCEPTO	IMPORTE
Pase a vía ejecutiva	2.806
Prescripción	941
Sobreseídos y errores	451
Insolvencias	268
TOTAL	4.466

Los importes pasados a vía ejecutiva generan reconocimiento de ingresos en el ejercicio corriente por la deuda principal anulada y el recargo de apremio.

Las anulaciones por prescripción, 941 millones de ptas., incluyen los derechos reconocidos en el ejercicio 1992 que se encuentran en vía de apremio, y que no han sido confirmados por las Diputaciones Forales, encargadas de la recaudación ejecutiva. Las liquidaciones afectadas no están contablemente identificadas.

La composición por capítulos del saldo pendiente de pago en ejercicios cerrados es la siguiente:

Millones-ptas.				
CAPÍTULO	SALDO			SALDO
	1/1/97	ANULAC.	PAGOS	31/12/97
Gastos de personal	269	-	132	137
Compra de bienes y servicios corrientes	7.696	24	7.664	8
Gastos financieros	2.118	-	2.118	-
Transferencias y subvenciones corrientes	25.795	511	24.460	824
Inversiones reales	18.174	1	18.097	76
Transferencias y subvenciones de capital	29.164	1.580	19.046	8.538
Variación de activos financieros	196	-	196	-
TOTAL	83.412	2.116	71.713	9.583

- El 64% del importe pendiente de pago de ejercicios anteriores al cierre del ejercicio 1997 tiene su origen en el ejercicio 1996 y el 22% en el ejercicio 1995.
- El Gobierno registra el gasto de obras cofinanciadas con terceros en función de las anualidades que se fijan en los convenios suscritos, con independencia de la ejecución real de las obras. Este criterio de registro no es correcto sobre todo en el caso de obras en las que la ejecución es responsabilidad del Gobierno según el convenio. Así, en el caso de un convenio firmado con el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa en el año 1996 se



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

registraron 300 millones de ptas. por el 50% de financiación de la anualidad correspondiente. La obra a financiar por ese importe se ha adjudicado por el Gobierno en marzo de 1998, por lo que debiera incrementarse en 300 millones de ptas. el Remanente de Tesorería a 31/12/97.

- El Gobierno no tiene justificado por expedientes un importe pendiente de pago de 338 millones de ptas. por gastos de subvenciones para rehabilitación y adquisición de viviendas usadas, contabilizado en los años 1994 y 1995. La misma situación se produce en las subvenciones de puntos de interés de préstamos a PYMES de Comercio y Turismo por 116 millones de ptas., concedidas y registradas en 1995, dado lo cual no es posible determinar la corrección de los saldos pendientes de pago registrados por 454 millones de ptas. Esta situación se ha generado por la falta de adecuación de las cuantías registradas como gastos pendientes de pago a la situación real de los préstamos por algunas de las siguientes razones:
 - El registro del gasto se produce con anterioridad a la formalización de los préstamos, no actualizándose con aquellos que no se formalizan.
 - A lo largo de la vida de los préstamos no se actualizan las variaciones de los mismos, tales como amortizaciones anticipadas.
 - Se han producido errores al imputar pagos a contraídos de un ejercicio, cuando correspondían a otro.

A.12 TESORERÍA

Se desglosan a continuación los cobros y pagos de 1997 y la situación de la tesorería al 31 de diciembre de dicho año:

TESORERÍA: MOVIMIENTO Y DESGLOSE	Millones-ptas.
Saldo al 1/1/97	115.610
Cobros Ejercicio Corriente	697.583
Cobros Ptos. Cerrados	20.635
Pagos Ejercicio Corriente.....	(636.589)
Pagos Presupuestos Cerrados.....	(71.713)
Pagos netos operac. extrapresupuestarias	(4.408)
SALDO AL 31/12/97	121.118

Este saldo incluye también el saldo a 31/12/97 de la cuenta restringida que se utiliza para la gestión de las obras del metro de Bilbao, cuyo titular es el Gobierno Vasco; el saldo de esta cuenta ha ascendido a 453 millones de ptas.

La Tesorería General del Gobierno Vasco ha utilizado durante el ejercicio 1997, además de esta cuenta restringida, 35 cuentas centrales y 136 cuentas autorizadas en diferentes entidades bancarias, financieras o de crédito (65 de gastos, 61 de ingresos, 9 de depósitos de fianzas y 1 en moneda extranjera). Además existen 879 cuentas autorizadas con autonomía financiera correspondientes a los distintos centros del departamento de Educación, Universidades e Investigación.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Cuentas centrales

Los tipos de interés aplicados durante el ejercicio 1997 han sido del 4,95% en el 1er semestre y del 4,41% en el 2º semestre del ejercicio:

Los saldos medios de las cuentas centrales del Gobierno Vasco oscilan entre 39.000 y 155.000 millones de ptas., siendo la media de los saldos de todas las cuentas a 12 fechas puntuales 83.000 millones de ptas. Adicionalmente, hemos verificado que el Gobierno Vasco tiene prácticamente unos pagos fijos mensuales de 55.000 millones de ptas. por gastos de personal, cupo, financiación de Osakidetza, gasto de farmacia y transferencias a Empresas Públicas, UPV, etc.

Los ingresos financieros generados por la tesorería de la CAPV durante el ejercicio 1997 han ascendido a 4.327 millones de ptas.

A.13 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Las operaciones extrapresupuestarias recogen los cobros y pagos que la Administración realiza por cuenta de terceros, aquellos otros pendientes transitoriamente de imputación presupuestaria, las consignaciones de fondos en depósito y retenciones de nómina con carácter previo a su pago efectivo.

DEUDORES OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

CONCEPTO	Millones-ptas.			
	SALDO 1/1/97	PAGOS 1997	COBROS 1997	SALDO 31/12/97
Entes y Sociedades Públicas Deudoras	937	200	937	200
Diputaciones Forales por declaraciones de IVA.....	1.276	766	1.276	766
Diputaciones Forales por papel de pagos y otros	215	163	-	378
Seguridad Social deudora	134	126	145	115
Personal (anticipos gtos de viaje, de nómina y otros)	27	462	457	32
IVA repercutido pendiente de cobro.....	301	124	147	278
C/C con agentes mediadores swap	895	11.643	10.101	2.437
Deudores varios.....	34	84	82	36
Fianzas y depósitos constituidos.....	21	1	11	11
Entidades colaboradoras.....	-	3.226	1.862	1.364
Pagos pendientes aplicación.....	-	12.159	12.159	-
IVA Soportado.....	-	905	905	-
TOTAL	3.840	29.859	28.082	5.617

Entidades colaboradoras

El saldo a 31/12/97 corresponde a las siguientes entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones:

Millones-ptas.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

SPRI.....	1.351
Mendikoi.....	13
TOTAL	1.364

La SPRI es entidad colaboradora del programa subvencional Ekimen, y Mendikoi del Programa Objetivo 5B.

Diputaciones Forales deudoras por papel de pagos y otros

De los 378 millones del saldo de esta cuenta, 274 millones de ptas. corresponden a retenciones de la DFB al Gobierno en las devoluciones de IVA en concepto de IBI o Contribución Urbana, correspondiente a viviendas cuya titularidad es del Gobierno. En la actualidad se está procediendo a la revisión de los catastros para determinar la cuantía exacta que le corresponde al Gobierno.

Consideramos que los importes retenidos por la DFB, dado que en su mayor parte corresponden al Gobierno, debieran haberse reconocido como gasto del ejercicio, lo que supone una disminución del Remanente de Tesorería en 274 millones de ptas.

IVA repercutido pendiente de cobro

Del saldo total el importe más significativo, por 273 millones de ptas., corresponde al IVA repercutido pendiente de cobro por venta de viviendas en fechas anteriores a 1995 en la que los compradores no abonaron su cuantía en el momento de la venta, sino que se aplazó junto con el aplazamiento del precio de la vivienda. Estos importes tienen naturaleza presupuestaria debido al carácter de anticipo a los compradores de vivienda, debiendo reconocerse el ingreso presupuestario por los cobros anuales. Su adecuado registro contable supone minorar el Remanente a 31/12/97 en 273 millones de ptas., importe pendiente de cobro por los anticipos concedidos.

Cuenta de agentes mediadores Swap

El registro de los movimientos originados por las operaciones de Swap se realiza extrapresupuestariamente hasta el vencimiento de los plazos de las operaciones originales de las emisiones de deuda, para imputar al presupuesto el coste financiero real. Debido a esto a 31/12/97 existe un saldo de deudores extrapresupuestarios, de 2.437 millones de ptas. correspondientes a pagos por operaciones de Swap por vencimientos de anualidades de préstamos que se producirán en 1998.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

ACREEDORES POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

CONCEPTO	Millones-ptas.			
	SALDO 1/1/97	COBROS 1997	PAGOS 1997	SALDO 31/12/97
ADMÓN. PÚBLICA: APORTACIONES Y OTROS				
INSALUD e IMSERSO por funciones y servicios asumidos.....	680	12.976	10.326	3.330
Diputaciones Forales	-	133.734	133.734	-
Administración del Estado por apuestas mutuas y otros.....	184	208.690	208.682	192
ADMÓN. PÚBLICA: RETENCIONES				
Diputación Foral por retenciones IRPF	3.026	25.559	25.419	3.166
Diputación Foral: retenciones IRC Deuda Pública diciembre 97.....	-	12.375	10.311	2.064
Organismos Seguridad Social por conceptos nómina.....	6.004	27.631	27.179	6.456
Mutualidades y otros por retención en nómina	368	2.622	2.621	369
CONSORCIO TRANSP. BIZKAIA, c/c Metro Bilbao (ver A.12).....	2.158	1.506	3.211	453
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS:				
HABE.....	801	3.905	4.561	145
MAP.....	707	1.213	1.261	659
ME-EUSTAT.....	368	1.112	1.184	296
EMAKUNDE	103	325	342	86
MEF.....	153	346	434	65
APPV (Academia de Policía del País Vasco).....	534	1.648	1.564	618
OSALAN	220	1.197	1.132	285
INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.....	982	658.999	659.981	-
COMUNIDAD EUROPEA:				
Ingresos pdtes. distribución FSE, FEOGA Y FEDER.....	3.169	3.870	5.594	1.445
Fondo de Cohesión	3.092	2.121	5.072	141
OTROS ACREEDORES.....	46	654	512	188
FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS.....	2.252	877	871	2.258
TOTAL	24.847	1.101.360	1.103.991	22.216

Aportaciones Administraciones Públicas:

Dentro de este saldo un importe de 3.262 millones de ptas. corresponde al INSALUD cuyo detalle es el siguiente:

	Millones-ptas.
Anticipos recibidos de INSALUD 1998.....	2.176
Previsión devolución por liquidación INSALUD 1997	1.086
TOTAL	3.262

El anticipo recibido de INSALUD 98 fue ingresado el 30/12/97 como entrega a cuenta de la financiación sanitaria de 1998 (ver A.8).

A.14 CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

Las principales condiciones de las emisiones en circulación durante el ejercicio 1997, son las siguientes:



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Millones-ptas

FECHA EMISIÓN	SALDO		SALDO AMORTIZ.	SALDO 31/12/97	TIPO INTERÉS (%)		FECHA AMORTIZACIÓN
	1/1/97	EMISIÓN			INICIAL	MODIFICADO(d)	
05.92	13.500			13.500	11,30		1 vto. único mayo 2002 (c)
07.92	5.000		5.000	0	11,25		2 plazos julio 1996 y 97
12.92	14.457 (a)			14.457	8	Libor+1,72	1 vto. único diciembre 2002
12.92	6.925		6.925	0	13		2 plazos diciembre 1996 y 97
06.93	15.000			15.000	11,4		1 vto. único junio 2003 (c)
07.93	15.000			15.000	10,5		1 vto. único julio 1998
12.93	19.183 (b)			19.183	4,37		1 vto. único diciembre 2003
12.93	16.800			16.800	8,15		1 vto. único diciembre 1998
05.94	20.000			20.000	9,55	Mibor 6 m+2,36	1 vto. único mayo 2004 (c)
06.94	20.000			20.000	9,15		1 vto. único junio 1999
09.94	19.219			19.219	8	Mibor 6 m+0,49	1 vto. único septiembre 2004
10.94	18.250			18.250	11,25	Mibor 6 m+0,17	1 vto. único octubre 1999
05.95	20.000			20.000	12,15	Mibor 6 m+4,525	1 vto. único mayo 2005
07.95	20.000			20.000	10,95		1 vto. único julio 2000
07.95	18.388			18.388	3,25	Mibor 6 m - 2,4	1 vto. único julio 2005
12.95	20.000			20.000	9,8	Mibor 6 m - 0,108	1 vto. único diciembre 2000
04.96	25.000			25.000	8,65	Mibor 6 m - 0,26	1 vto. único abril 2001
11.96	18.000			18.000	7,40	Mibor 6 m - 0,04	1 vto. único noviembre 2006
12.96	20.000			20.000	6,20	Mibor 6 m - 0,2325	1 vto. único diciembre 2001
05.97	-	20.000		20.000	5,40		1 vto. único mayo 2002
12.97	-	18.000		18.000	5,55		1 vto. único diciembre 2007
TOTAL	324.722	38.000	11.925	350.797			

(a) Formalizada en divisas (200 millones de marcos alemanes) y con un precio de emisión de cada título de 101,825%.

(b) Formalizada en divisas (200 millones de francos suizos) y con un precio de emisión de cada título del 100,75%.

(c) Posibilidad de amortización anticipada en el 7º y 8º ejercicio.

(d) Los tipos de interés iniciales de estas emisiones han sido modificados mediante operaciones de Swap que permanecerán vigentes hasta la amortización de las mismas.

- La valoración de la deuda viva a 31/12/97 se realiza atendiendo a las condiciones de la emisión, no considerando el tipo de cambio a cierre de ejercicio en las emisiones realizadas en moneda extranjera. Aplicando el tipo de cambio a cierre de ejercicio habría que aumentar la deuda viva a 31/12/97 en 4.631 millones de ptas. Además, habría que incrementar este valor en otros 71 millones de ptas. por el efecto de traspasar una deuda en \$ USA a pesetas, mediante la contratación de una operación de Swap.

- El gasto financiero registrado por intereses de la deuda viva durante el ejercicio 1997 ha sido de 26.025 millones de ptas. Este importe coincide con los intereses vencidos en el ejercicio.

A 31/12/97, tal y como se indica en la Cuenta de Liquidación, los intereses devengados y no vencidos ascienden a 7.797 millones de ptas., que se registrarán como gasto presupuestario en el ejercicio de vencimiento.

- La modificación mediante operaciones de Swap de los tipos de interés contratados inicialmente, ha supuesto un ahorro en los vencimientos del ejercicio 1997 de 703



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

millones de ptas. en las operaciones en moneda extranjera y 2.620 millones de ptas. para las operaciones en pesetas.

A.15 AVALES CONCEDIDOS POR LA TESORERÍA GENERAL

El saldo de avales a 31 de diciembre de 1997 y el movimiento producido durante el ejercicio ha sido:

GARANTÍAS FORMALIZADAS	SALDO 1/1/97	ALTAS	BAJAS		SALDO 31/12/97	RIESGO ESTIMADO
			LIBERADOS	EJECUT.		
Línea de Empresas.....	4.727	1.550	693	550	5.034	477
Plan Relanzamiento Excepcional.....	65	-	65	-	-	-
Plan 3R (22 empresas).....	8.215	-	3.640	357	4.218	705
Reafianzamientos a LUZARO S.A. (162 empresas).....	3.517	1.122 (*)	127	25	4.487	894
Sector Público.....	31.500	5.086	-	-	36.586	-
TOTAL	48.024	7.758	4.525	932	50.325	2.076

(*) La concesión de estos reafianzamientos han implicado la liberación de un importe de 41 millones de ptas., por lo tanto las altas netas han sido de 1.081 millones de ptas.

En 1997, este saldo recoge las disminuciones que se hayan podido producir por amortizaciones parciales de los préstamos avalados o reafianzados; Hasta esa fecha no se consideraban liberadas las garantías hasta la cancelación del préstamo en su totalidad.

Los pagos generados por ejecución de avales forman parte integrante del capítulo 8 de gastos, suponiendo en 1997, junto con intereses, un importe de 942 millones de ptas. que originan simultáneamente el registro como ingreso del capítulo 8.

La Ley 10/96 por la que se aprobaron los Presupuestos Generales de la CAPV para 1997, establece en su artículo 7 que, durante el ejercicio económico 1997, la Administración de la Comunidad Autónoma podría prestar avales por un importe máximo de 7.000 millones de ptas.

En 1997 se han aprobado la concesión de garantías por 6.530 millones de ptas., de los cuales se encuentran pendientes de formalizar dos avales a Ingeniería Metro de Bilbao y a Miguel Carrera y Cía por 57,5 y 305,4 millones de ptas. respectivamente. Además, a 31/12/97 existen garantías pendientes de formalizar cuya concesión se ha aprobado en los ejercicios 1992 a 1996, por importe de 2.139 millones de ptas.

Se han formalizado garantías por importe de 7.758 millones de ptas., de los cuales 1.550 millones de ptas. fueron concedidos a Gamesa en 1995 (línea de Empresas).

A.16 CRÉDITOS DE COMPROMISO

Los créditos comprometidos para ejercicios futuros, clasificados por años y capítulos económicos de gasto, según la información incluida en la Cuenta del ejercicio 1997, se presentan en el siguiente cuadro:



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

	EJERCICIOS COMPROMETIDOS			TOTAL
	1998	1999	2000 y ss.	
Compra de bienes y servicios corrientes (cap. 2)	1.672	39	0	1.711
Transferencias corrientes (cap. 4)	9.284	772	307	10.363
Inversiones reales (cap. 6)	14.699	5.622	232	20.553
Transferencias de capital (cap. 7)	31.123	20.796	58.697	110.616
Variación activos financieros (cap. 8)	1.922	750	0	2.672
TOTAL	58.700	27.979	59.236	145.915

- De los importes anteriores, 84.298 millones de ptas. corresponden a créditos comprometidos a 31/12/96.
- En transferencias de capital se incluye el importe correspondiente a subsidiación de intereses por convenios financieros de vivienda, cuyo desglose es el siguiente:

	Millones-ptas.			
	1998	1999	2000 y ss.	TOTAL
Convenio Financiero Vivienda año 97	776	1.042	8.427	10.245
Convenios Financieros Vivienda años anteriores	3.894	3.651	27.088	34.633
TOTAL	4.670	4.693	35.515	44.878

La adquisición de vivienda habitual es objeto de subvención en determinadas circunstancias (Decretos 211 a 214/96 y Decreto 131/97) que se materializa en subsidiación de intereses de préstamos suscritos con las Entidades Financieras que garantizan al beneficiario un tipo de interés determinado cada año pagando el resto la Administración General. Este diferencial que abona la Administración es variable ya que el tipo de interés de los préstamos también lo es. Así, los préstamos contratados en 1997 devengan un tipo de interés del 5,7% durante el primer año y para los restantes se establece el 90% del tipo medio vigente en cada momento del conjunto de préstamos hipotecarios concedidos por el sector bancario. Esta formulación es similar en los convenios firmados a partir de 1992. El Decreto 128/97 establece la posibilidad de novar los préstamos cualificados a tipo de interés fijo de los años 1984 a 1992 fijándose un interés del 6,2% durante el primer año y para los restantes el mismo interés variable del convenio 1997.

El importe comprometido correspondiente a subsidiación de intereses por Convenios Financieros de Vivienda de los años 96 y anteriores, no se ha ajustado a las nuevas situaciones surgidas en el ejercicio 1997. Así, no se ha modificado por la reducción de los desembolsos motivada por novaciones de préstamos efectuadas en 1997, ni se han actualizado a los tipos de interés correspondientes al último periodo conocido abril-octubre de 1997. Además, la cuantía de los Convenios 1996 y 1997 se corresponde con los importes máximos de los mismos, no habiéndose ajustado a los préstamos realmente formalizados.



Herri -Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- La información contenida en la Cuenta no incluye los créditos de compromiso correspondientes a la bonificación de tipo de interés en préstamos del sector de distribución comercial y del sector turístico, destinados a PYMES, de los años 1990 a 95. La anualidad del ejercicio 1998 asciende a 383 millones de ptas. y la de ejercicios posteriores a 444 millones de ptas.
 - Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22/7/97 se crearon dos créditos de compromiso para el ejercicio 1998 por importe de 826 y 320 millones de ptas. motivados por el retraso en la ejecución de los contratos, que no se han incluido en la Cuenta del ejercicio 1997.
 - La Ley 44/75, de Constitución del Consorcio de Transportes, prevé la financiación de las obras del metro de Bilbao por subvenciones de las administraciones promotoras y recurso al endeudamiento por el Consorcio, asumiendo los déficits de explotación las entidades promotoras.
- La Comisión Ejecutiva del Consorcio de Transportes aprobó el 3/12/97 el Plan Financiero de las Líneas I y II del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, según el cual la Administración General deberá aportar 38.900 millones de ptas. en los años 1998 a 2002. La Cuenta General del ejercicio 1997 recoge créditos de compromiso por este concepto por 2.000 millones de ptas., estando, por tanto, pendientes de registro 36.900 millones de ptas.
- No se ha aprobado ni registrado crédito de compromiso alguno para recoger las aportaciones que la Administración General tendrá que realizar a la Fundación del Museo Guggenheim, que según Plan Operativo aprobado en 1996 y revisado en 1998 por el Comité Ejecutivo del Museo ascenderán a aproximadamente 1.300 millones de ptas. en los años 1998 a 2000.

A.17 REVISIÓN LEGALIDAD: NORMATIVA DE CONTRATACIÓN

			Millones-ptas.	
EXP. Nº	OBJETO	TIPO	IMPORTE ADJUDIC.	EJEC. 97
1	Construcción palacio Justicia en Donostia	Obra	2.671	250
2	Obras en edificaciones varias para Ertzaintza en Berrozi. Fase III	Obra	1.470	860
3	Obras de urbanización parque Urbarri en Basauri	Obra	503	350
4	Construcción 100 viv, locales y garajes en parcela 8A2-4 en Lakua-Gasteiz	Obra	979	350
5	Construcción 99 parcelas en sector 8A-1, parcela 2, en Lakua-Gasteiz	Obra	882	351
6	Construc. 66 viv. sociales en Repelega (Portugalete) Parcela R-2 sector SR1	Obra	659	279
7	Proyecto defensa contra inundac. y encauzamiento regata Irain - Zarautz	Obra	564	187
8	Rehabilitación y remodelac. edificio C.P. "Luis Briñas" para su adaptación	Obra	436	187
9	Proy. plan saneam. comarcal Bajo Bidasoa Fase: Túnel Jaizkibel y Em.Subm.	Obra	595	112
10	Construc. centro 12 unidades ESO, incluida urban. y acceso al mismo, Deba	Obra	389	150
11	Construcción centro menores en Zumárraga	Obra	411	59
12	Impartición clases euskera en Academia Policía País Vasco	Asistencia	2.700ptas/h	64
13	Servicios seguridad edificios judiciales en la CAPV	Asistencia	1.247 ptas/Alg. y h.	8
14	Campaña promoción turismo vasco para 1997	Asistencia	207	207
15	Organización viajes, estancia y cursos alemán, francés e inglés en el extranjero	Asistencia	54	66



Herri -Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Millones-ptas.				
EXP. Nº	OBJETO	TIPO	IMPORTE ADJUDIC.	EJEC. 97
16	1ª fase obras construcción de la central de Ertzaintza en Erandio	Obra	4.484	349
17	Serv. auditoría para la Administración Gral. CAPV y sus entes insitucionales	Asistencia	varios/h.	21
18	Elab. estudio sobre impacto implantación Euro en la Administ. de la CAPV	Asistencia	31	13
19	Implementación gestión y explot. servicio vasco de la vivienda Etxebide	Asistencia	275	148
20	Manteniminto limpieza diversos centros públicos de educac. univers. e invest.	Asistencia	940	286
21	Adquisición Góndolas para mantenimiento fachadas edificio Lakua II	Suministro	12	12
22	Reforma general Lakua I. Planta baja y sótano	Obra	248	188
23	Reforma general edificio calle Samaniego, 2 en Gasteiz	Obra	231	43
24	Acog. residenc. y reinser. social menores en rég. semiabierto en Andoiu	Asistencia	30	30
25	Servicios Seguridad Edificios judiciales en Bilbao c/ Lersundi, etc.	Asistencia	1.870/h.	30
26	Const. 32 viv. trasteros, 19 garajes y locales barrio Presa Encim. Balmaseda	Obra	339	10
27	Construcción 34 viviendas en parcela 13-B sector SRD-2 Etxabarri	Obra	269	10
28	Construcción 35 viviendas en c/ Chavarrí en Sestao	Obra	283	10
29	Ensanche muelle de ribera del puerto de Mutriku (2ª fase)	Obra	214	184
30	Proy. reformado colector general margen dcha. río Oyartzun en Oiartzun	Obra	306	75
31	Estudio del transporte mercancías por carretera en la CAPV	Asistencia	21	21
32	Proyecto saneam. integral de Zarautz: interceptor general de Zarautz	Obra	224	62
33	Organiz. cursos prácticas profesionales francés, inglés en extranjero (Lotes)	Asistencia	varios/h.	16
34	Obras reforma y ampliación Ikastola Astigarraga	Obra	197	190
35	Conserv. mant. y rep. menor en centros depend. del dpto. Interior <5 mill.	Obra	215	180
36	Arrendamiento software para ordenador central durante 1997	Suministro	350	350
37	Suministro e instalación de radioenlaces	Suministro	221	88
38	Arrendam. Buque durante 60 días para inspec. pesquera campaña bonito	Suministro	23	23
39	Sumin. diversas vacunas con destino a deleg. territoriales de sanidad	Suministro	75	75
40	Hemodiálisis ambulatoria para pacientes de la CAPV	Gestión serv. púb.	varios/serv.	1
41	Asistencia urgente domiciliaria en el área sanitaria de Gipuzkoa	Gestión serv. púb.	105	93
42	Hospitalización psiquiátrica para pacientes de la CAPV	Gestión serv. púb.	6.218 ptas./pac./día	2
43	Transp. san. con 2 ambulanc. soporte vital avanzado en el área san. de Gipuzkoa	Gestión serv. púb.	90	80
44	Transp. sanitario para la red de transporte san. urgente en la CAPV	Gestión serv. púb.	400.000 ptas./mes + 1.800/servicio	12
45	Asist. afectados de autismo y otras psicosis infantiles en área san. de Bizkaia	Gestión serv. púb.	varias/serv.	4
46	Serv. del ámbito asist. psiquiátrico, resid. protegida y rehabilit. en TH Bizkaia	Gestión serv. púb.	938 ptas./pac./día	3
TOTAL			19.164	6.089

Criterios de adjudicación del concurso

En 30 de los contratos examinados (exp. nºs 1 a 3, 7 a 9, 11, 13, 15 a 18, 20, 22 a 33, 35, 37, 41, 43 y 44), por un importe de adjudicación de 15.042 millones de ptas., adjudicados mediante concurso abierto o restringido, la Administración General de la CAPV ha utilizado como criterios de adjudicación con una denominación u otra aspectos como:

- La capacidad e historial de las empresas, incluido personal técnico y experiencia del mismo.
- Los medios materiales y personal adscrito a la obra o servicio o estudio.
- Experiencia en trabajos similares.
- Subcontratación o capacidad, medios y experiencia de las empresas subcontratistas.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

La utilización de dichos criterios resulta forzada ante la regulación del artículo 87 de la LCAP. Este artículo se refiere a los criterios para la adjudicación del concurso, haciendo referencia a criterios objetivos y establece una serie de ejemplos meramente enunciativos. En este sentido se ha pronunciado ya la Junta Consultiva de Contratación Administrativa afirmando que aquellos aspectos relativos a la capacidad de la empresa, como puede ser la solvencia técnica, no puede ser objeto de nueva valoración en el momento de examinar las ofertas.

Además, debe resaltarse que los aspectos subjetivos del contratista o subcontratista, pueden condicionar la adjudicación, pero no se contemplan posteriormente en las estipulaciones del contrato administrativo, por lo que aspectos determinantes en la elección del adjudicatario pueden no ser respetados en la ejecución de la obra o servicio.

En 9 de los contratos referidos (exp. n.ºs. 2, 16, 17, 20, 23, 24, 29, 35 y 43) por importe de adjudicación de 7.695 millones de ptas., estos criterios subjetivos han podido tener alguna incidencia en la elección final del adjudicatario.

Deficiencias formales

- En 6 expedientes (n.ºs: 6, 7, 9, 15, 17 y 32) por importe de adjudicación de 2.117 millones de ptas., el contrato no se ha firmado en los 30 días siguientes desde la notificación de la adjudicación, incumpliendo el artículo 55.1 de la LCAP.
- En 5 expedientes (n.ºs: 9, 15, 16, 17 y 35) por importe de adjudicación de 5.369 millones de ptas., no se ha constituido la fianza definitiva del contrato o de alguno de sus lotes en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, tal y como exige el artículo 42 de la LCAP.
- En 3 expedientes (n.ºs.: 41, 43 y 44) por importe de adjudicación de 207 millones de ptas., se ha calculado el importe de la fianza definitiva aplicando el 4% sobre el importe de adjudicación, en vez de sobre el presupuesto tal y como exige el artículo 37 de la LCAP.
- En 2 expedientes (n.ºs.: 43 y 44) por importe de adjudicación de 102 millones de ptas., no se ha solicitado la acreditación de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social, a pesar de que el artículo 20 de la LCAP establece que el no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social ocasiona prohibición de contratar con la Administración.

Deficiencias específicas

- En el contrato de obras en edificaciones varias para la Ertzaintza en Berrozi (fase III) adjudicado por 1.470 millones de ptas.; no figura la publicación de la adjudicación en el DOCE, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la LCAP.
- En el expediente n.º 21 de adquisición de góndolas para mantenimiento de fachadas del Edificio Lakua II, adjudicado por 12 millones de ptas., el acta de recepción se formaliza a



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

los 5 meses y medio cuando el plazo de entrega del contrato era de 3 meses, superando los plazos previstos en el artículo 111.2 de la LCAP.

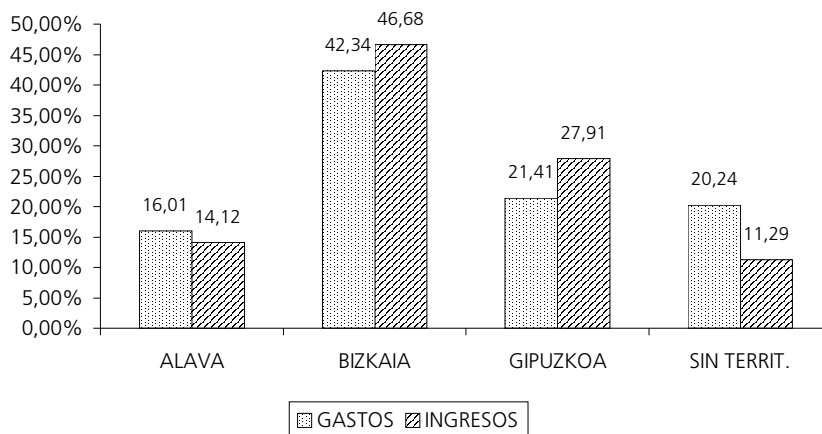
A.18 ANÁLISIS DE GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS

La Administración confecciona sus presupuestos territorializando sus gastos e ingresos, los contabiliza del mismo modo, pero no presenta información sobre la ejecución de los mismos en su cuenta de liquidación del ejercicio.

A continuación se expone un análisis del destino por territorios de los gastos e ingresos del ejercicio 1997. Antes de obtener conclusiones sobre el mismo, debemos tener en cuenta que un estudio de la clasificación territorial del gasto e ingreso de un sólo ejercicio no es suficientemente ilustrativo, ya que para delimitar el verdadero alcance de los flujos entre el Gobierno y los Territorios Históricos sería necesaria una serie que abarcara los datos de varios ejercicios, en los cuales se haya priorizado la canalización de las inversiones a uno u otro territorio, en función de los déficits a cubrir en los mismos.

La distribución territorial del presupuesto aprobado para 1997 es la siguiente:

GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS



El detalle de los gastos e ingresos, clasificados atendiendo al territorio en que se ejecutan, es el siguiente:



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

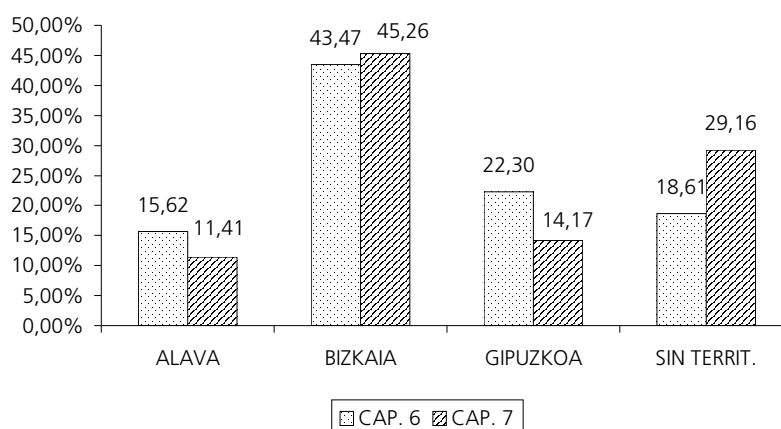
GASTOS E INGRESOS TERRITORIALIZADOS

Millones-ptas.

	GASTOS				INGRESOS				DIFER. GASTO/INGRESO	
	PPTO. INICIAL	OBLIG. RECON.	% TOTAL GASTO		PPTO. INICIAL	RECON.	% TOTAL INGRESO		PPTO.	EJECUC.
ARABA.....	113.683	117.721	16,01	16,35	100.269	103.473	14,12	14,18	13.414	14.248
GIPIZKOA.....	151.964	160.212	21,41	22,24	198.131	201.691	27,91	27,64	(46.167)	(41.479)
BIZKAIA.....	300.555	316.134	42,34	43,89	331.356	335.691	46,68	46,00	(30.801)	(19.557)
Sin territorializar.....	143.676	126.189	20,24	17,52	80.122	88.837	11,29	12,18	63.554	37.352
TOTAL	709.878	720.256	100,00	100,00	709.878	729.692	100,00	100,00	-	(9.436)

- En general los gastos no territorializados corresponden a deuda pública, subvenciones corrientes y de capital por la dificultad en prever el territorio del destinatario de la subvención (entre las más significativas se encuentran la Universidad con un gasto de 24.579 millones de ptas., Eusko Trenbideak con un gasto por 6.598 millones de ptas., gastos financieros y variación de pasivos financieros por 38.771 millones de ptas.).
- Los ingresos no territorializados son menores en porcentaje que los gastos y corresponden fundamentalmente a fuentes de financiación exterior tales como: deuda pública, ingresos procedentes de la Unión Europea, e ingresos procedentes del Estado.
- Álava es el único territorio en el cual los gastos superan a los ingresos que se reciben del mismo, esta situación se explica por los gastos generados por la propia sede del Gobierno (personal, gasto corriente e inversiones).
- La distribución en porcentaje de la inversión (caps. 6 y 7) realizada en 1997, por territorios, es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR TERRITORIOS





A.19 CUENTAS ANUALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAPV AL 31/12/97

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31/12/97

			Millones-ptas.		
ACTIVO	1997	1996	PASIVO	1997	1996
INMOVILIZADO	402.825	372.666	FONDOS PROPIOS	81.422	70.265
Inversiones destinadas al uso genera ...	2.444	2.435	Resultados de ejercicios anteriores.....	70.265	32.070
Infraest. y bienes usos general.....	127	126	Rdos posit. ejerc. anteriores.....	100.866	62.671
B. patrim. art. hist. y cultural.....	2.317	2.309	Rdos negat. ejerc. anteriores.....	(30.601)	(30.601)
Inmovilizaciones inmateriales	11.992	10.317	Resultados del ejercicio	11.157	38.195
Propiedad intelectual.....	83	52	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS ...	2.287	4.159
Anticipos.....	11.953	10.292	ACREEDORES A LARGO PLAZO	355.062	327.539
Amortizaciones.....	(44)	(27)	ACREEDORES A CORTO PLAZO	123.263	116.780
Inmovilizaciones materiales	288.038	260.039	Obligaciones y otros valores negociables	7.797	8.522
Instalaciones técnicas y maquinaria.....	3	1	Deudas con entes y sdades del grupo y		
Otras ,inst, utillaje y mobiliario.....	14.471	14.410	Organismos Autónomos a corto plazo	15.594	16.771
Anticipos e inmovil mat en curso.....	270.255	241.609	Deudas con entes y soc. del grupo.....	13.440	2.045
Otro inmovilizado.....	20.767	19.520	Deudas con Organismos Autónomos.....	2.154	14.726
Amortizaciones.....	(17.458)	(15.501)	Otras deudas	99.872	91.488
Inmovilizaciones financieras	100.165	99.682	Acreedores por obligaciones reconocidas.....	79.809	67.479
Particip. en entes y sdades del grupo.....	107.303	96.608	Acreedores varios.....	5.745	9.326
Créditos a entes y soc. del grupo.....	5.342	5.342	Administraciones públicas.....	12.054	11.445
Cartera de valores a largo plazo.....	19.320	16.318	Remuneraciones pendientes de pago.....	6	4
Otros créditos.....	2.697	2.710	Otras deudas.....		982
Provisiones.....	(34.497)	(21.296)	Fianzas y depósitos recibidos a c.p.....	2.258	2.252
Deudores a largo plazo	185	193			
GTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERC	663				
ACTIVO CIRCULANTE	158.546	146.077			
Deudores	37.217	29.509			
Deudores por derechos reconocidos.....	63.985	56.993			
Entes y Sdes. Grupo, deudores					
por derechos reconocidos.....	16				
Deudores varios.....	4.495	1.445			
Personal.....	847	774			
Administraciones públicas.....	880	1.409			
Provisiones.....	(33.006)	(31.112)			
Inversiones financieras temporales	211	958			
Créditos a entes y sociedades del grupo.	200	937			
Fianzas y depósitos constituidos a c.p.....	11	21			
Tesorería.....	121.118	115.610			
TOTAL ACTIVO	562.034	518.743	TOTAL PASIVO	562.034	518.743



CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1997

		Millones-ptas.			
DEBE	1997	1996	HABER	1997	1996
A) GASTOS			B) INGRESOS		
1. Aprovisionamientos	15.228	14.086	1. Ventas y prestaciones de servicios	399	341
a) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	346	330	a) Ventas	47	57
b) Otros gastos externos	14.882	13.756	b) Prestaciones de servicios	352	284
2. Gastos de personal	161.959	152.785	2. Ingr. tributarios y cotizac. sociales	4.025	3.602
a) Sueldos, salarios y asimilados	138.947	131.972	3. Transferencias y subvenciones	670.057	648.251
b) Cargas sociales	23.012	20.813	a) Transferencias corrientes	639.671	634.771
3. Dotac. amortiz. de inmovilizado	4.951	4.744	b) Subvenciones corrientes	8.562	6.131
4. Variación de provisiones	1.895	1.476	c) transferencias de capital	970	672
a) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	1.895	1.476	d) Subvenciones de capital	20.854	6.677
5. Transferencias y subvenciones	413.121	398.197	4. Otros ingresos de gestión	7.439	16.352
a) Transferencias corrientes	197.164	190.990	a) Reintegros	1.226	1.984
b) Subvenciones corrientes	144.961	147.772	b) Ingr. accesori. y otros de gestión cte	4.341	4.409
c) Transferencias de capital	14.704	11.286	c) Exceso provis. para riesgos y gastos	1.872	9.959
d) Subvenciones de capital	56.292	48.149	5. Ingresos de participac. en capital	5	7
6. Otros gastos de gestión	31.192	30.054	6. Ingr. de otros valores negociables y de créditos del activo inmoviliz.	7	7
a) Servicios exteriores	31.073	29.966	7. Otros inter. e ingresos asimilados	4.645	5.225
b) Tributos	119	88	a) Otros intereses	4.645	5.225
I. BENEFICIOS DE GESTION	53.575	67.205	8. Diferencias positivas de cambio		1.755
(B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)			I. RDOS FINANCIEROS NEGATIVOS	44.975	25934
7. Gtos financieros y gtos asimilados	25.462	29.442	(A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)		
a) Por deudas con terceros y gtos asimil.	25.379	28.522	9. Beneficios procedentes del inmov. inmater., mater. y cartera de control	2.387	1.931
b) Pérdidas de inversiones financieras	83	920	10. Ingresos extraordinarios	2.581	1.456
8. Variac. provisiones de inver. financ.	22.722	3.486	11. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.155	3.837
9. Diferencias negativas de cambio	1.448				
II. BENEFIC. ACTIVIDADES ORDINAR.	8.600	41.271	II. RDOS EXTRAORDI. NEGATIVOS		3.075
(A1-B1)			(A10+A11-B9-B10-B11)		
10. Pdas. Proced. del inmov. Inmat., mat. y orta con	101				
11. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	4.465	10.300			
III. RADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11-A10-A11)		2.557			
IV. RDO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	11.157	38.195			
(A11+A11-B11)					



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

CUADRO DE FINANCIACION ANUAL CORRECCION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO

	Millones-ptas.
Resultado del ejercicio	11.157
Dotación a amortizaciones.....	4.951
Gastos derivados de intereses diferidos.....	77
Dotación neta provisiones invers. financieras permanentes	22.722
Beneficios en operaciones de enajenación	(2.387)
Pérdidas operaciones de enajenación	101
Aplicación de la provisión para responsabilidades	(1.872)
Diferencias de cambio.....	1.448
Regularización otras participaciones	(40)
	36.157

ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

		Millones-ptas.	
APLICACION DE FONDOS	1997	ORIGEN DE FONDOS	1997
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES		RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	36.157
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	741		
ADQUISICION DE INMOVILIZADO.....		ENAJENACION DE INMOVILIZADO	
Inversiones destinadas al uso general.....	9	Inversiones destinadas al uso general	
Inmovilizaciones Inmateriales.....	1.692	Inmovilizaciones Materiales.....	2.387
Inmovilizaciones Materiales.....	32.933	Inmovilizaciones Financieras.....	10
Inmovilizaciones Financieras.....		Otras inversiones financieras.....	160
Entes y sociedades del grupo.....	20.327	Deudores a largo plazo.....	8
Otras inversiones financieras.....	3.110		
AMORTIZACION DE DEUDA A MEDIO Y LARGO PLAZO		DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO	
Empréstitos.....	11.925	Empréstitos.....	38.000
	70.737		76.722
EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES.....		EXCESO APLICACIONES SOBRE ORIGENES.....	
Aumento del capital circulante.....	5.985	Disminución del capital circulante.....	-
	76.722		76.722



VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE

VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	Millones-ptas.	
	Aumento	Disminución
	Ejercicio 1997	
DEUDORES		
Deudores por Derechos Reconocidos.....	5.356	
Entes y Sociedades Grupo, deudores por Derechos Reconocidos.....	16	
Deudores Varios.....	2.794	
Personal.....	72	
Administraciones Públicas.....		(530)
EMISION DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		
Intereses de obligaciones y otros valores.....	725	
DEUDAS CON ENTES Y SOCIEDADES DEL GRUPO A CORTO PLAZO		
Deudas con entes y sociedades del grupo.....		(11.395)
Deudas con Organismos Autónomos.....	12.572	
OTRAS DEUDAS		
Acreedores por Obligaciones Reconocidas.....		(12.331)
Acreedores varios.....	3.580	
Administraciones Públicas.....		(609)
Remuneraciones pendientes de pago.....		(2)
Otras deudas.....	982	
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.....		(6)
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		
Créditos a entes y sociedades del grupo.....		(737)
Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo.....		(10)
TESORERIA	5.508	
	31.605	(25.620)
VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE		(5.985)



ALEGACIONES A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1997

I.1. OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

7. Subvenciones

Por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas se señala que las ayudas con cargo al Fondo de Investigaciones Estratégicas se han concedido sin que se desarrollase la normativa reguladora de las mismas, no garantizando así el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. A estos efectos resulta procedente efectuar las siguientes alegaciones:

1. La constitución del Fondo de Inversiones Estratégicas trae fundamento en lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la Ley 5/1991, de metodología de determinación de las Aportaciones de las Diputaciones Forales en el periodo 1992-1996, que establecía la intervención del Consejo Vasco de Finanzas Públicas en la ejecución de determinados proyectos que por tener una relevancia capital para la promoción y el desarrollo económico del País Vasco, precisen de una asignación de recursos muy importante y afecten al conjunto de todas las instituciones. La citada Disposición se ha mantenido en la Ley 14/1997, de 10 de octubre, de metodología de determinación de las aportaciones para el siguiente periodo 1997-2001.

Como se desprende del texto, se hace referencia expresa a determinados proyectos que tengan una relevancia capital en la promoción y el desarrollo económico del País Vasco, luego ya se estaba incluyendo un criterio de excepcionalidad.

2. Con base en lo anterior, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, en fecha 23 de noviembre de 1993, acordó la constitución del Fondo de Inversiones Estratégicas para destinarla a proyectos que por su naturaleza, características, importe y cuantía de la participación pública prevista, tuviesen la consideración de inversiones estratégicas.

Como se puede comprobar se hace difícil a priori determinar las características exactas de los proyectos de inversión a financiar, por lo que en la medida que estos fuesen captados o en la medida que las alianzas estratégicas se articulasen, se analizaría si un determinado proyecto o alianza, por su incidencia económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, debiera incluirse o no en el Fondo de Inversiones Estratégicas.

3. Habría que complementar lo anterior con el hecho, también determinado por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas en su Acuerdo de 23 de noviembre de 1993, de que las ayudas del Fondo son aprobadas por el Gobierno Vasco a propuesta de la Oficina de Inversiones Estratégicas, que es un órgano en el que participan el Gobierno Vasco y las Diputaciones.

Difícilmente se puede pensar que lo que hace el Consejo Vasco de Finanzas Públicas es únicamente asignar la competencia del órgano concedente de las ayudas en una futura



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

norma reguladora, sino que, reconociendo la excepcionalidad de los proyectos que pueden ser objeto de financiación, está pensando en un análisis individual de cada uno de ellos, en una concesión de las ayudas proyecto a proyecto y en un establecimiento de una facultad de propuesta en un órgano conjunto como es la Oficina de Inversiones Estratégicas.

4. También la Disposición Adicional sexta de la Ley 10/1996, de 27 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para 1997 hace referencia expresa a que es el Consejo de Gobierno el que podrá conceder ayudas y, consecuentemente, asumir compromisos presupuestarios siempre que se refieran a inversiones estratégicas y estén soportadas financieramente en los correspondientes acuerdos del Consejo Vasco de Finanzas Públicas en los términos que deriven de tales acuerdos. Esta regulación ha venido repitiéndose sucesivamente en todas las Leyes de Presupuestos Generales desde la constitución del Fondo de Inversiones Estratégicas.

Esta nueva referencia al Consejo de Gobierno, no creemos que se limite tampoco a una atribución de competencia, sino que en atención a las específicas características de los proyectos se está pensando en una intervención directa y singularizada para cada proyecto por parte del Consejo de Gobierno, prescindiendo de esta forma de la posibilidad de elaboración de una norma reguladora del Fondo con carácter general.

5. Por lo tanto si en la normativa reguladora del Fondo de Inversiones Estratégicas se establece esa atribución de funciones al Consejo de Gobierno, tan sólo resta examinar si el referido planteamiento encuentra encaje en la normativa reguladora de subvenciones.

En este sentido la Disposición Adicional tercera de la Ley 2/1987, de 8 de julio, de Presupuestos Generales para 1987 (en vigor hasta el 31 de julio de 1997), y después la Ley 77/1997, de 19 de junio, por la que se regula el régimen de subvenciones y ayudas y se modifica la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco prevén la posibilidad de concesión directa de subvenciones por razones de interés económico, no siendo aplicables a las mismas los principios de publicidad y concurrencia.

Las especiales características de los proyectos a financiar justifican plenamente la regulación general del Fondo de Inversiones Estratégicas, mediante la concesión de subvenciones directas, dada por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas y por las sucesivas leyes de Presupuestos Generales. Pero además, es preciso subrayar que en la tramitación de cada uno de los expedientes de ayudas del Fondo se ha presentado la oportuna memoria explicativa de la excepcionalidad del proyecto de inversión, justificando así la concesión directa de cada una de las ayudas.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

III.2. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

8. Ingresos por subvenciones

8.5. Fondo de Cohesión

La decisión del 07/05/1998 con referencia nº F.C. 95.11.61.043-7 denominada “Residuos, recuperación de suelos contaminados en el País Vasco” en España, recoge el importe de 32.148.163 ECUs (5.336 millones de ptas.) como gasto público total y 25.718.898 ECUs (4.269 millones de ptas.) como ayuda del Fondo de Cohesión en las siete actividades siguientes que han sido agrupadas en esta Decisión:

1. Estudios previos y Plan de Comunicación
2. Estudios de emplazamientos contaminados por HCH
3. Estudios de afección ambiental y de la zona de El Retiro
4. Construcción, tratamiento y desmontaje de la Planta de HCH
5. Redacción de proyecto básico de la celda de seguridad
6. Planta piloto de suelos contaminados por HCH
7. Construcción de una celda de seguridad para tierras contaminadas por HCH

Los proyectos 1, 2, 3 y 5 se encuentran totalmente finalizados.

Los representantes del Fondo de Cohesión europeo realizan Comités de Seguimiento semestrales en los que se analiza el grado de avance tanto económico como de plazos de todos los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas al Fondo de Cohesión. Estos Comités de Seguimiento se vienen realizando desde el año 1996 en el Ministerio de Hacienda y han acudido a todos ellos un representante del Departamento de Hacienda y Administración Pública y dos representantes del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Dadas las particularidades de los proyectos de residuos (dificultades por el Síndrome Nimby y consecuentes aumentos en las medidas de seguridad), los representantes de la Comisión Europea han seguido muy de cerca los proyectos de medio ambiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en dos visitas in situ de sus representantes para conocer la evolución de los trabajos. Si bien es verdad que la Decisión fija la fecha en diciembre de 1999, esta misma Decisión recoge el plazo de un año (31 de diciembre del 2000) de prórroga automática. Por otro lado, tal y como se recoge en el acta del Comité de Seguimiento de fecha 20 de octubre de 1998 la Comisión Europea conoce y se preocupa por el retraso, insistiendo en la necesidad de dar un mayor impulso a estos proyectos (principalmente la celda de seguridad de Argalarío) y de notificar a la Comisión cuando esté más avanzado el proyecto. (De forma informal nos comentan que la celda de seguridad puede terminar en el 2001). Son muy conscientes de las dificultades habidas en estos



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

proyectos y contamos con su total apoyo y respaldo felicitándonos por ser uno de los pocos trabajos en residuos existentes en el Estado español.

En el Comité de Seguimiento último de fecha 28 de abril de 1999 los representantes de IHOBE, S.A. informan a la Comisión de que se ha procedido a la contratación de 7 de los 8 lotes de la celda de seguridad y la Comisión queda satisfecha del grado de avance. El avance presupuestario asciende a 1.285 millones de pesetas hasta el 31 de diciembre de 1998, previendo un incremento muy significativo durante el último semestre del año 1999.

En julio de este año 1999 se invitará de nuevo a la Comisión a conocer el comienzo de las obras de la celda de seguridad y los avances en el tratamiento de los residuos de HCH.